SHARYLAND
INDEPENDENT SCHOOL DISTRICT

La Excelencia es Nuestra Tradición

Confianza • Ccomunicación • Responsabilidad Colectiva • Cuidado • Orgullo

2016-2017
Manual para Padres/Estudiantes

MESA DIRECTIVA

Dr. Noel O. Garza, Miembro; Jose Garcia, Subsecretario; Melissa Smith, Secretaria; Ricky Longoria, Miembro; and Keith Padilla, Miembro.
Julio Cerda, Vice-Presidente; Dr. Robert O'Connor, SISD Superintendente and Dr. Noe Oliveira, Presidente.

El Distrito Escolar Independiente de Sharyland, con la igualdad de oportunidades educativas al proveer y emplear, no discrimina en base de raza, color, religión, sexo, origen nacional, discapacidad, orientación sexual y/o edad en programas educativos o actividades que opera o en decisiones de empleo. El distrito es requerido por el Titulo VI y el Titulo VII de la Ley de Derechos Civiles de 1964, Titulo IX de las Enmiendas de Educación de 1972, Sección 504 de los Actos de Rehabilitación de 1973, la Ley de Estadounidenses con Discapacidades, y la Ley de Discriminación por Edad de 1975, enmendada, así como el reglamento de la mesa directiva de no discriminar de tal manera. (No todas las bases prohibidas aplican a todos los programas.)

Si sospecha discriminación por favor comuníquese con: Rosa E. O'Donnell, Titulo IX al (956) 580-6400; Debra Alaniz, Sección 504, Estadounidenses con Discapacidades, al (956) 580-5218. Preguntas generales sobre el distrito deben ser dirigidas al Departamento de Recursos Humanos, al (956) 584-6400.

1106 North Shary Rd. Mission, TX 78572(956) 580-5200
www.sharylandisd.org

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Dr. Robert O'Connor
Superintendente
roconnor@sharylandisd.org

Pamela L. Montalvo
Asistente Superintendente Interino
de de Currículo e Instrucción
pmontalvo@sharylandisd.org

Connie Lopez
Assistente Superintendente de
Negocios-Finanzas y Servicios Estudiantiles
clopez@sharylandisd.org

Rosa E. O'Donnell
Directora Ejecutiva de Recursos Humanos
rodonnell@sharylandisd.org

Jaime Ortega
Director de Finanzas
jortega@sharylandisd.org

Richard Thompson
Director de Atletismo
rthompson@sharylandisd.org

Debra Alaniz Castillo
Directora de Educación Especial
dalaniz-roque@sharylandisd.org

Dr. Debra Arce
Coordinador de Servicios de
Apoyo al Estudiante
darce@sharylandisd.org

David M. Culberson
Director de Tecnología
dculberson@sharylandisd.org

Mark Dougherty
Risk Manager/Director de
Mantenimiento
mdougherty@sharylandisd.org

Athit "Dede" Farias
Especialista en Tecnología Educativa
afarias@sharylandisd.org

Angela Garcia
Especialista en Recursos Humanos
angelagarcia@sharylandisd.org

Rebekah Gerlach
Cordinadora de Participación
de Padres de Familia
rgerlach@sharylandisd.org

Elizabeth Gongora
Coordinador de Programas
Bilingue/ESL
egongora@sharylandisd.org

Teresa Gonzalez
Director de Programas Federales,
Participación de Padres & SCE
tgonzalez@sharylandisd.org

Rocio N. Landin
Especialista en Información Pública
rlandin@sharylandisd.org

Yoelia Y. Nava
Directora de CTE
ynava@sharylandisd.org

Dalila Ovando
Coordinador de Compras
dovando@sharylandisd.org

Ricardo Palomin
Especialista en la Materia
Matematicas
rpalomin@sharylandisd.org

Cuahutemoc Paz
Director del Programa de
Estudios de Primaria
cpaz@sharylandisd.org

Aliza Peña
Especialista en Recursos Humanos
apena@sharylandisd.org

Frank Perez
Director de Transportación
fperez@sharylandisd.org

DeVaughn Resczenski
Gerente de Sistemas de Datos /
Coordinador PEIMS
ski@sharylandisd.org

Elida Salinas
Especialista en la Materia Ingles
elidasalinas@sharylandisd.org

Cynthia S. Sanchez
Directora de Nutrición Infantil
cssanchez@sharylandisd.org

Cynthia S. Thorman
Directora de Nómina
cthorman@sharylandisd.org

Dr. Carla Zuazua-Garza
Director de Evaluación
e Investigación
drzuazua@sharylandisd.org

INFORMACIÓN DE DIRECTORES Y DE LAS ESCUELAS

Sharyland High School
Carolyn Mendiola - Directora
cmendiola@sharylandisd.org
1216 N. Shary Road
Mission, TX 78572
Tel: (956) 580-5300
Fax: (956) 580-5311

Sharyland Pioneer High School
James D. Heath - Director
jamesheath@sharylandisd.org
10001 N. Shary Road
Mission, TX 78572
Tel: (956) 271-1600
Fax: (956) 584-3846

Sharyland Academic Advanced Academy
Ivan Karr - Director
ivankarr@sharylandisd.org
1106 N. Shary Road, Bldg. A
Mission, TX 78572
Tel: (956) 584-6467
Fax: (956) 584-6455

Sharyland Alternative Education Center
Tizoc Silva - Administrador
tsilva@sharylandisd.org
1501 N. Taylor Rd.
Mission, TX 78572
Tel: (956) 584-6407
Fax: (956) 213-8009

B.L. Gray Junior High
Lori Ann Garza - Directora
lgarza@sharylandisd.org
4400 S. Glasscock Road
Mission, TX 78572
Tel: (956) 580-5333
Fax: (956) 580-5346

Sharyland North Junior High
Lorene Bazan - Directora
lorene@sharylandisd.org
5100 Dove Avenue
McAllen, TX 78504
Tel: (956) 686-1415
Fax: (956) 668-0425

Lloyd & Dolly Bentsen Elementary
M. Cecilia Boyd - Directora
mboyd@sharylandisd.org
2101 S. Taylor Road
McAllen, TX 78501
Tel: (956) 668-0426
Fax: (956) 668-0430

Olivero Garza, Sr. Elementary
Veronica "Betty" Rodriguez - Directora
vrodriguez@sharylandisd.org
7905 N. Taylor Road
McAllen, TX 78504
Tel: (956) 580-5353
Fax: (956) 580-5363

Jessie L. Jensen Elementary
Niranda Flores - Directora
nflores@sharylandisd.org
501 N. Glasscock Blvd.
Alton, TX 78573
Tel: (956) 580-5252
Fax: (956) 580-5266

Ruben Hinojosa Elementary
Lou Ann Sarachene - Directora
lsarachene@sharylandisd.org
4205 Los Indios Road
Mission, Texas 78572
Tel: (956) 584-4990
Fax: (956) 584-4998

Romulo D. Martinez Elementary
Patricia Viera - Directora
pat@sharylandisd.org
2571 E. 4th Street
Mission, TX 78572
Tel: (956) 584-4900
Fax: (956) 584-4908

John H. Shary Elementary
Nayeli Carriaga - Directora
ncarriaga@sharylandisd.org
2300 N. Glasscock Road
Mission, TX 78574
Tel: (956) 580-5282
Fax: (956) 580-5294

Harry Shimotsu Elementary
Anthony Limon - Director
alimon@sharylandisd.org
3101 San Mateo
Mission, TX 78572
Tel: (956) 583-5643
Fax: (956) 519-1079

Donna Wernecke Elementary
Karen Meadors - Directora
kmeadors@sharylandisd.org
4500 Dove Avenue
McAllen, TX 78504
Tel: (956) 928-1063
Fax: (956) 928-0221

Nuestra Visión

Sharyland ISD. . . La excelencia es nuestra tradición

Nuestra Misión

La misión de Sharyland ISD es inspirar, educar y capacitar a todos los estudiantes a alcanzar su máximo potencial y convertirse en líderes de la más alta consideración moral.

En SISD creemos:

- En la educación integral del niño a través de una cultura de éxito académico
- Todos los niños pueden aprender y tener éxito
- En proporcionar altas expectativas de rendimiento de los estudiantes y una enseñanza de calidad
- En las prácticas innovadoras en un entorno riguroso
- La diversidad
- En la valoración de la participación de la comunidad y asociaciones de padres
- Nuestro personal está dedicado a la excelencia
- En un entorno seguro y de apoyo necesario para el aprendizaje

SHARYLAND
INDEPENDENT SCHOOL DISTRICT

Para estudiantes y padres de familia:

Bienvenido al año escolar 2016-2017. La educación es un trabajo en equipo, y sabemos que los estudiantes, padres, maestros y otros funcionarios trabajando unidos podremos hacer un maravilloso año de éxitos para nuestros estudiantes.

El Manual para Estudiantes/Padres del Distrito Escolar Independiente de Sharyland está diseñado para proporcionar información básica que usted y su niño necesitarán durante el año escolar. En un esfuerzo para que sea más fácil de usar, el manual está dividido en cuatro secciones:

Sección I-DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES— con información que lo ayudará a encontrar respuestas a asuntos escolares. Lo alentamos a que revise cuidadosamente esta sección del manual.

Sección II-OTRA INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA ESTUDIANTES Y PADRES— organizada alfabéticamente por tema para ofrecer un acceso rápido cuando se busca información sobre un asunto específico.

Sección III --- Código de Conducta Estudiantil

Sección IV --- Código de Conducta Estudiantil Extracurricular

Por favor, tenga en cuenta que el término "padre", a menos que se nota de otra manera, se usa para referirse al padre o madre, tutor legal o cualquier otra persona que ha estado de acuerdo en asumir la responsabilidad por un estudiante en todo lo relativo a la escuela.

Tanto los estudiantes como los padres deben familiarizarse con el Código de Conducta Estudiantil del Distrito Escolar Independiente de Sharyland, el cual es un documento aprobado por la meza directiva y con el propósito de promover la seguridad escolar y un ambiente para el aprendizaje. Ese documento se puede encontrar en una sección de este manual, al igual que en el sitio Web del distrito www.sharylandisd.org o en la oficina del director.

El Manual del Estudiante solamente es un guía general de referencia y está diseñado para armonizar con el reglamento de la mesa directiva y con el Código de Conducta Estudiantil. Por favor, tenga en cuenta que no es una declaración completa de todas las reglas, los procesos, ni el reglamento que puedan ser aplicable en un instante específico.

En caso de conflicto entre el reglamento de la mesa directiva (incluso al Código de Conducta Estudiantil) y cualquier provisión del Manual del Estudiante, se deberán seguir las provisiones actuales del reglamento de la mesa directiva y del Código de Conducta Estudiantil.

También, favor de estar consciente de que el Manual es actualizado anualmente, mientras que la adopción y revisión del reglamento de la mesa directive puede ocurrir a lo largo del año escolar. El distrito anima a los padres que se hacen informados de cambios del reglamento propuestos por asistir a las reuniones de la Mesa Directiva. Los cambios del reglamento u otras reglas que afectan las provisiones del Manual del Estudiante estarán disponibles a los estudiantes y a los padres por boletines u otras comunicaciones. El distrito reserva el derecho a modificar provisiones del Manual del Estudiante en cualquier momento, cuando se determina como necesario. Las noticias de cualquier revisión o modificación se proporcionarán de una forma práctica y razonable acorde a las circunstancias.

Aunque el Manual del Estudiante puede hacer referencia a derechos establecidos por la ley o por el reglamento de la mesa directiva, el Manual del Estudiante no crea ningunos derechos adicionales para estudiantes ni padres. No crea, ni intenta a crear, derechos legales ni contractuales entre el distrito y cualquier estudiante o padre.

Si usted o su hijo(a) tiene preguntas acerca de cualquier tema en este manual, por favor contacte a al director de la escuela.

También, por favor complete y devuelva a la escuela de su hijo los siguientes formularios incluidos en este manual o en el paquete de formularios distribuido al principio del año o al momento de la inscripción del estudiante:

1. Formulario de Reconocimiento o Formulario de Reconocimiento de Distribución Electrónica del Manual del Estudiante;
2. Noticia de Información del Directorio y Respuesta de los Padres de la Divulgación de Información de Estudiantes;
3. Formulario de Objeción de los Padres a la Divulgación de Información Estudiantil a Reclutadores Militares e Instituciones Universitarias, si usted opta a limitar la divulgación de información a estas entidades; y [Para más información vea **Obteniendo información y protegiendo los derechos de los estudiantes** en la página 6 e **Información del directorio** en la página 10.]

Por favor, note que las referencias a los códigos de las reglas se incluyen para que los padres puedan referirse al reglamento actual de la mesa directiva. Una copia del manual de reglas del distrito está disponible para su revisión en la oficina del superintendente o en línea en www.sharylandisd.org.

Dr. Robert O'Connor
Superintendente

TABLA DE CONTENIDO

FORMAS REQUERIDAS

Acuse de Recibo ---- 1
Nota Respecto a la Información del Directorio y Respuesta a los Padres Respecto a la Liberación de Información de los Estudiantes ---- 2
Reglamento Federal relativo a la Inspección, Re-inspección, Vigilancia periódica, Actividades y Planificación de la gestión de nuestro distrito escolar ---- 2
Nota a los Padres con Respecto a la Liberación de la Información de Estudiantes a Reclutadores Militares e Instituciones de Educación Superior ---- 3
PASOS: SOLUCIONES PARA ELIMINAR SITUACIONES PROBLEMATICAS ---- 4
SECTION I: DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES ---- *5*
PARTICIPACION DE LOS PADRES ---- *5*
Trabajando juntos ---- *5*
Coordinador de la participación de los padres ---- *5*
DERECHOS DE LOS PADRES ---- *5*
Obteniendo Información y Protegiendo los Derechos de los Estudiantes ---- *5*
"Optar por no participar" en encuestas y actividades ---- 6
Inspección de encuestas ---- 6
Pedido de calificaciones profesionales de maestros y del personal ---- 6
Revisión de materiales de instrucción ---- 6
Exhibición del arte, fotos y otra tarea original del estudiante ---- 6
Acceso a los registros de estudiante ---- 6
Permiso para filmar o grabarla voz de un estudiante ---- 6
Otorgar permiso para recibir instrucción de la crianza y de la conciencia de la paternidad ---- 6
Extracción temporal de un estudiante del salón de clases ---- *7*
Sacar a un estudiante de la instrucción de la sexualidad humana ---- *7*
Dispensa al estudiante del saludo a la bandera de los Estados Unidos y de Tejas ---- *7*
Dispensa al estudiante de una porcion de la declaracion de la independencia ---- *7*
Solicitud de contacte limitado o no contacte con un estudiante por medios electrónicos ---- *7*
Solicitar avisos de alguna mala conducta mala de estudiante ---- 8
Transferencias del seguro de la escuela ---- 8
Solicitud de aula para hermanos multiples ---- 8
Padres de estudiantes con discapacidades con otros hijos de la edad escolar en la casa ---- 8
Solicitud del uso de un animal de servicio ---- 8
Opciones y requisitos para suministrar asistencia a estudiantes que tienen problemas de aprendizaje o que necesitan educación especial ---- 8
Estudiantes con menoscabos físicos o mentales protegidos bajo Section 504 ---- 9
Padres de estudiantes que hablan una lengua primaria que no es inglés ---- 9
Adaptaciones para hijos de familias militares ---- 9
Expedientes de estudiantes ---- 9
Información del directorio ---- 10
Divulgación de la información del estudiante a reclutadores militares o instituciones universitarias ---- 11
SECCIÓN II: OTRA INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA ESTUDIANTES Y PADRES ---- 11
AUSENCIAS/ASISTENCIA ---- 11
Asistencia obligatoria ---- 11

El fallo de cumplir con la asistencia obligatoria---- 12
Limites y zonas de asistencia---- 12
Asistencia para recibir crédito o nota final ---- 12
Hora oficial de contar la asistencia ---- 13
Escuela en Sabado---- 13
Documentación despues de una ausencia ---- 13
Nota de un médico después de una ausencia por enfermedad---- 13
Abandono de la Escuela Durante el Día Escolar---- 13
Verificación de asistencia para una licencia de conducir---- 14
Faltas Justificadas ---- 14
Justificaciones Médicas (día parcial)---- 14
Los días de participación parcial---- 14
Faltas Injustificadas---- 14
Faltas Excesivas---- 14
Faltas Transferibles---- 14
Faltas Programadas---- 15
PROGRAMAS ACADÉMICOS ---- 15
INTIMIDACIÓN---- 15
Rattlers Choose to Care ---- 16
PROGRAMAS DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL (CTE)---- 16
CELEBRACIONES ---- 16
ABUSO SEXUAL DE LOS NIÑOS ---- 16
POSICIÓN EN LA CLASE / DIEZ POR CIENTO MÁS ALTO / ESTUDIANTE CON PROMEDIO MÁS ALTO--- 16
HORARIO DE CLASES---- 17
ADMISIONES A UNIVERSIDADES E INSTITUTOS UNIVERSITARIOS ---- 17
CURSOS DE CRÉDITO UNIVERSITARIO---- 17
QUEJAS Y PREOCUPACIONES ---- 17
CONDUCTA---- 18
Reglas Escolares Aplicables---- 18
Disturbios de las operaciones de escuela ---- 18
Eventos Sociales---- 18
ENFERMEDADES CONTAGIOSAS/CONDICIONES ---- 18
ORIENTACIÓN---- 18
Asesoramiento Académico---- 18
Consejería Personal ---- 18
Exámenes Psicológicos, Pruebas, o Tratamiento ---- 19
CRÉDITOS POR EXAMEN—Si el estudiante ha tomado el curso ---- 19
CRÉDITOS POR EXAMEN—Si el estudiante no ha tomado el curso ---- 19
VIOLENCIA ENTRE PAREJAS, DISCRIMINACIÓN, ACOSO Y REPRESALIAS---- 19
Violencia entre parejas ---- 19
Discriminación ---- 20
Acoso---- 20
Acoso sexual y acoso basado en el género ---- 20
Represalias---- 20
Procedimientos para reportar incidentes---- 20
Investigación del informe ---- 21

DISCRIMINACIÓN ---------- 21
DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES O DOCUMENTOS PUBLICADOS ---------- 21
Materiales Escolares ---------- 21
Materiales no escolares... de estudiantes ---------- 21
Materiales no escolares... de otros ---------- 21
VESTIDO Y CUIDADO PERSONAL ---------- 22
DISPOSITIVOS ELECTRONICOS Y RECURSOS TECNOLOGICOS ---------- 22
Poseo y uso de dispositivos personales de telecomunicación, incluyendo teléfonos celulares ------ 22
Poseo y uso de otros dispositivos personales electrónicos ---------- 22
Uso académico de dispositivos personales de telecomunicación y otros dispositivos electrónicos-- 22
Uso apropiado de recursos tecnológicos del distrito ---------- 22
Uso inapropiado de los recursos tecnológicos ---------- 23
Evaluaciones de fin de curso (EOC) ---------- 23
ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES, CLUBES Y ORGANIZACIONES ---------- 23
Estándares de conducto ---------- 24
TARIFAS ---------- 24
RECAUDACIÓN DE FONDOS ---------- 24
ZONAS SIN PANDILLAS ---------- 24
ACOSO BASADO EN EL GÉNERO ---------- 24
CLASIFICACIÓN DE GRADOS ---------- 24
GUIAS PARA LAS CALIFICACIONES ---------- 24
GRADUACIÓN ---------- 24
Requisitos para recibir un diploma comenzando con el año escolar 2014–15 ---------- 25
Requisitos de evaluaciones para graduación ---------- 25
Programas de graduación mínimo, recomendado, y de logro avanzado/distinguido ---------- 25
Programa de graduación fundamental ---------- 25
Planes personales de graduación para estudiantes bajo el programa de graduación fundamental---- 26
Estudiantes con discapacidades ---------- 26
Actividades de graduación ---------- 26
Oradores de la graduación ---------- 26
ACOSO ---------- 27
HOSTIGA ---------- 27
ASUNTOS RELACIONADOS A LA SALUD ---------- 27
Enfermeras ---------- 27
Tratamiento de Emergencia ---------- 27
Meningitis bacteriana ---------- 28
Alergias de comida ---------- 28
Piojos ---------- 29
Actividad física para estudiantes en escuelas primarias y secundarias ---------- 29
Grupo de consejeros de salud de la escuela (SHAC) ---------- 29
Otros asuntos relacionados a la salud ---------- 29
Evaluacion física ---------- 29
Máquinas de venta ---------- 29
Tabaco prohibido ---------- 30
Manejo de asbestos ---------- 30
Manejo de pesticidas ---------- 30

ESTUDIANTES SIN HOGAR---- 30
ENFERMEDAD---- 30
VACUNAS---- 30
AGENCIAS DE LA LEY---- 30
Cuestionando a los estudiantes---- 30
Arresto de estudiantes---- 30
Notificación de las violaciones de la ley---- 31
ESTUDIANTES DE COMPETENCIA LIMITADA EN INGLES---- 31
AREA DE OBJECTOS PERDIDOS---- 31
MEDICINA EN LA ESCUELA---- 31
Regulaciones para dar medicinas en la escuela---- 32
Psicofármacos---- 32
DECLARACIÓN DE NO DISCRIMINAR---- 32
PROGRAMAS ACADÉMICOS NO TRADICIONALES---- 33
EVALUACIONES FÍSICAS / INVESTIGACIONES DE SALUD---- 33
JURAMENTOS A LAS BANDERAS Y UN MINUTO DE SILENCIO---- 33
ORACIÓN---- 33
PROMOCIÓN Y REPETICIÓN DE GRADO---- 33
SALIDAS DE LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA---- 34
BOLETA DE CALIFICACIONES / INFORMES DE PROGRESO Y CONFERENCIAS---- 34
REPRESALIAS---- 34
SEGURIDAD---- 35
Seguro contra accidentes---- 35
Ejercicios de preparación: Evacuación, tiempo severo, y otras emergencias---- 35
Tratamiento médico de emergencia e información---- 35
Información sobre el cierre de la escuela en caso de emergencia---- 35
SAT, ACT, Y OTRAS PRUEBAS ESTANDARIZADAS---- 35
LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA---- 35
Uso por las instalaciones por estudiantes antes y despues de horas escolares---- 35
Conducta antes y después de la escuela---- 36
Uso de pasillos durante el horario de clases---- 36
Servicios de cafetería---- 36
Libreria---- 36
Reuniones de grupos no relacionados con el currículo---- 36
INSPECCIONES---- 36
Escritorios y casilleros de estudiantes---- 36
Dispositivos de telecomunicacion y otros dispositivos electronicos---- 36
Vehículos en la escuela---- 36
Perros entrenados---- 37
Detectores de metales---- 37
Pruebas de detección de drogas---- 37
ACOSO SEXUAL---- 37
PROGRAMAS ESPECIALES---- 37
PRUEBAS ESTENDARIZADAS---- 37
SAT/ACT (Prueba de aptitud académica y Prueba universitaria americana)---- 37
STAAR (Evaluaciones de la preparación académica del estado de Texas)---- 38

Evaluacion TSI (Iniciativo del Exito de Texas)---- 38
ESTEROIDES---- 38
ESTUDIANTES EN DETENCIÓN PREVENTIVA DEL ESTADO---- 38
ESTUDIANTES ORADORES---- 39
LA PREVENCION E INTERVENCION DEL ABUSO DE SUSTANCIAS---- 39
CONCIENCIA DEL SUICIDIO---- 39
ESCUELA DE VERANO---- 39
RETRASOS---- 39
LIBROS DE TEXTO, LIBROS DE TEXTO ELECTRÓNICOS, Y EQUIPO TECNOLÓGICO---- 39
TRANSFERENCIAS---- 39
Cambios Escolares Dentro del Distrito---- 39
Cambio de Escuela Dentro del Distrito---- 40
TRANSPORTACION---- 40
Viajes patrocinados por la escuela---- 40
Autobuses y otros vehículos escolares---- 40
VANDALISMO---- 40
CÁMARAS DE VIDEO---- 40
VISITANTES A LA ESCUELA---- 40
Visitas generales---- 40
Visitantes que toman parte en los programas especiales de estudiantes---- 41
VOLUNTARIOS---- 41
EL REGISTRO DE VOTANTES---- 41
DANDO DE BAJA DE LA ESCUELA---- 41
SECCION III: CÓDIGO DE CONDUCTA ESTUDIANTIL---- 41
Propósito---- 41
AUTORIDAD Y JURISDICCIÓN DEL DISTRITO ESCOLAR---- 42
Denuncia de Delitos---- 42
Revocación de Traslados---- 42
Participar en actividades de graduación---- 42
NORMAS REGLAMENTARIAS DE LA CONDUCTA ESTUDIANTIL---- 42
Asambleas (Reuniones de Motivación)---- 43
Oficiales de Recursos Educativos---- 43
Credenciales de Identificación---- 43
Visitantes---- 43
Las Direcciones Generales al Imponer Disciplina---- 43
CONDUCTA GENERAL DE VIOLACIONES---- 43
Desobediencia a la Autoridad---- 44
Maltrato de Otras Personas---- 44
Daños en Propiedad Ajena---- 45
Pandillas, Actividades de Pandillas, Cultos, Sociedades Secretas---- 45
Tenencia de Artículos Prohibidos---- 46
Posesión de Dispositivos de Telecomunicación---- 46
Drogas Ilegales, Medicamentos Recetados y de Venta Libre---- 46
Uso Indebido de Computadoras y de la Red Internet---- 47
Regulaciones que Afectan el Almacenamiento y Publicación de Imágenes en los Sitios de Internet---- 48
Transgresiones en Contra de la Seguridad---- 48

Publicaciones Patrocinadas por la Escuela ---- 48
Publicaciones No Patrocinadas por la Escuela ---- 48
Revisión previa de materiales no escolares ---- 48
Otras infracciones ---- 49
CÓDIGO DE VESTIMENTA Y ASEO ---- 49
Hombres ---- 49
Mujeres ---- 50
TÉCNICAS PARA EL CONTROL DE LA DISCIPLINA ---- 51
Estudiantes Discapacitados ---- 51
Técnicas ---- 52
PLAN DE DISCIPLINA ---- 53
Infracciones y Consecuencias ---- 53
Interrupciones ---- 57
Notificación ---- 57
Apelaciones ---- 57
REMOCIÓN DEL ESTUDIANTE FUERA DEL ENTORNO ESCOLAR REGULAR ---- 57
Remisión de Rutina ---- 57
Remoción Formal ---- 57
Regreso del Estudiante al Salón de Clase ---- 57
SUSPENSIÓN ---- 58
Mala conducta ---- 58
Proceso ---- 58
ASIGNACIÓN A UN PROGRAMA ALTERNATIVO DE ENSEÑANZA POR PROCESO DISCIPLINARIO ---- 58
Asignación Discrecional: Mala Conducta que Puede Resultar en Asignación a un DAEP ---- 58
Programa The Bridge at Sharyland High School ---- 58
Mala Conducta Identificada en la Ley Estatal ---- 58
Asignación Obligatoria: Mala Conducta que Requiere Asignación a un DAEP ---- 59
Agresión Sexual y Asignación de Escuela ---- 60
Emergencias ---- 60
Proceso ---- 60
Conferencia ---- 60
Orden de Asignación ---- 60
Noticia de tarea del curso ---- 60
Duración de la Asignación ---- 60
Asignación que Excede un Año ---- 60
Excede el Año Escolar ---- 61
Asignación que Excede los 60 días ---- 61
Apelaciones ---- 61
Restricciones Durante la Asignación ---- 61
Revisión de la Asignación ---- 61
Otros Actos de Mala Conducta ---- 61
Notificación de Proceso Penal ---- 61
Estudiantes que se Retiran del Distrito Durante el Proceso ---- 62
Estudiantes Recién Inscritos ---- 62
Proceso para Asignación de Emergencia ---- 62
ASIGNACIÓN O EXPULSIÓN POR CIERTAS INFRACCIONES GRAVES ---- 62

Delincuentes Sexuales Registrados ---- 62
Comité de Revisión ---- 62
Estudiantes Recién Inscritos ---- 62
Apelación ---- 63
Ciertos Delitos Graves ---- 63
Audiencia y Conclusiones Requeridas ---- 63
Duración de la Asignación ---- 63
Estudiantes Recién Inscritos ---- 63
EXPULSIÓN ---- 63
Expulsión Discrecional: Mala Conducta que Puede Resultar en Expulsión ---- 63
Los Estudiantes con Incapacidades ---- 63
En Cualquier Lugar ---- 63
En la Escuela, Dentro de los 300 Pies o en una Función Escolar ---- 64
Dentro de los 300 Pies de la Escuela ---- 64
Propiedad de Otro Distrito ---- 64
Durante el Período en un DAEP ---- 64
Expulsión Obligatoria: Mala Conducta que Requiere Expulsión ---- 64
Bajo la Ley Federal ---- 64
Requerimientos Federales Obligatorios para Expulsión de Estudiantes por Armas de Fuego ---- 64
Bajo el Código Penal de Texas ---- 65
Menores de Diez Años ---- 65
Emergencias ---- 65
Proceso ---- 65
Audiencia ---- 65
Niños Relacionados con la Corte y Oficiales Legales ---- 66
Reportes a la Ley Local ---- 66
Orden de Expulsión ---- 67
Duración de la Expulsión ---- 67
Estudiantes que se Retiran del Distrito Durante el Proceso ---- 67
Otros Actos de Mala Conducta ---- 67
Restricciones Durante la Expulsión ---- 67
Estudiantes Recién Inscritos ---- 67
Procedimiento para Expulsión de Emergencia ---- 68
Programa de Educación Alternativa para Estudiantes Bajo Justicia Juvenil ---- 68
Fondos Asignados para el Programa de Educación Alternativa de la Justicia Juvenil Transferencia de Fondos ---- 68
Asignación de Gastos ---- 68
Coordinación Entre los Distritos Escolares y Consejos Juveniles ---- 68
SECCION IV: CODIGO DE CONDUCTA EXTRACURRICULAR ---- 69
ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES ---- 69
Ausencias Extracurriculares ---- 69
JURISDICCIÓN ---- 69
Expectativas de Conducta ---- 70
Conducta Prohibida ---- 70
Procedimientos ---- 71
Acción Disciplinaria ---- 71
El Seguro para Estudiantes en Actividades Extracurriculares ---- 71
Glossario ---- 72

Acuse de Recibo

Mi hijo y yo hemos recibido una copia del Manual para Estudiantes/Padres del Distrito Escolar Independiente de Sharyland y del ***Código de Conducta Estudiantil*** para el año escolar 2016-2017. Tengo entendido que el manual contiene información que mi hijo y yo podemos necesitar durante el año escolar y que todos los estudiantes serán sometidos a rendir cuentas de su conducta y serán sujetos a las consecuencias disciplinarias descritas en el Código de Conducta Estudiantil.

Nombre impreso del estudiante: _____

Firma del estudiante: _____

Firma del padre: _____

Fecha: _____

Nota Respecto a la Información del Directorio y Respuesta a los Padres Respecto a la Liberación de información de los Estudiantes

La ley estatal le requiere al distrito proveerle a usted la siguiente información:

Cierta información sobre estudiantes del distrito es considera información del directorio y se dará a conocer a cualquier persona que siga los procedimientos para solicitar la información a menos que el padre o tutor se oponga a la liberación de la información del directorio sobre el estudiante. Si usted no desea que el Distrito Escolar Independiente de Sharyland revele información del directorio conforme a la educación de su hijo sin su previo consentimiento por escrito, usted debe notificar al distrito por escrito dentro de los primeros diez días escolares de instrucción de su hijo.

Esto significa que el distrito debe dar cierta información personal (llamada "información de directorio") acerca de su hijo a cualquier persona que lo solicite, a menos que usted pida al distrito por escrito no hacerlo. Además, usted tiene el derecho de decirle al distrito que pueden, o no, utilizar cierta información personal acerca de su hijo a determinados patrocinadores de la escuela. [Vea el **Informacion del Directorio** en la página 10 para obtener más información.]

Reglamento Federal relativo a la Inspección, Re-inspección,Vigilancia periódica, Actividades y Planificación de la gestión de nuestro distrito escolar.

Sharyland ISD está trabajando arduamente para seguir cumpliendo con la regulación federal AHERA.
En estos momentos estamos en el proceso de re-inspección y actualización del plan de gestión para cada una de nuestras escuelas segun, como es necesario.
Si usted desea revisar el plan de servicio de la escuela de su hijo, una copia del plan está disponible en la oficina del director.
Si usted tiene alguna pregunta sobre el plan de este programa de mandato federal, por favor comuníquese con el Gerente de Riesgos al 956-580-5200.

Objeción De Los Padres A La Divulgación De La Información Del Estudiante A Reclutadores Militares E Instituciones Universitarias

La ley federal requiere que el distrito libere información a reclutadores militares e instituciones de educación superior, con previa solicitud, el nombre, dirección y número de teléfono de estudiantes de secundaria matriculados en el distrito, a menos que el padre o estudiante no permita que el distrito divulgue información a este tipo de solicitantes sin previo consentimiento por escrito. [Véase el módulo de **Divulgación de información del estudiante a reclutadores militares e instituciones universitarias** en la página 11 para obtener más información.]

Padres: Por favor complete lo siguiente solamente si usted no desea que la información de su hijo(a) se comparta con reclutadores militares o instituciones universitarias sin su consentimiento previo.
Yo, padre/madre de _____ (nombre del estudiante), solicito que el distrito no divulgue el nombre, la dirección y el número de teléfono de mi hijo(a) a reclutadores militares o instituciones universitarias sin mi consentimiento previo por escrito.

Firma del padre/madre: _____ Fecha: _____
Favor de notar que si este formulario no se devuelva con los otros materiales identificando lo que considera el distrito como información del directorio, el distrito supondrá que el permiso ha sido otorgado para la divulgación de esta información.

PASOS:
SOLUCIONES PARA ELIMINAR SITUACIONES PROBLEMATICAS

Situaciones pueden surgir en el Distrito Escolar Independiente de Sharyland durante el año escolar las cuales causan preocupaciones a padres, maestros y estudiantes. Resolver estas situaciones rápidamente y de manera satisfactoria para todas las partes involucradas beneficia el programa educativo del distrito. Estos "pasos" están designados para ayudarle a, resolver situaciones problemáticas rápidamente y satisfactoriamente. Favor de seguir estos pasos en caso que tenga una preocupación.

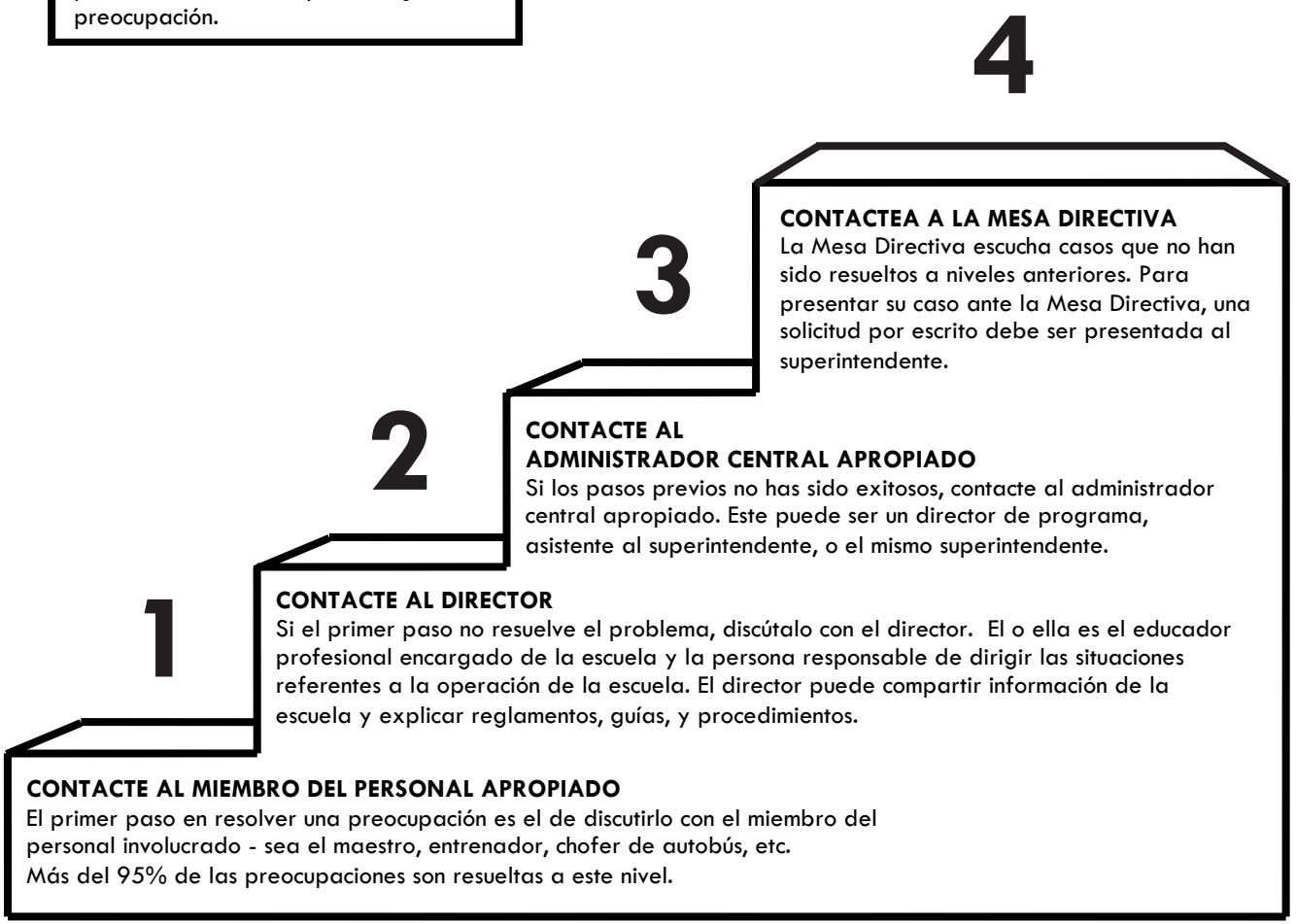

SECCION I: DERECHOS DE LOS PADRES

Esta sección del Distrito Escolar Independiente de Sharyland incluye información de temas de interés particular para usted como padre.

DERECHOS DE CONSENTIMIENTO, RECHAZO, U OPTAR NO

Consentimiento a dirigir una evaluación psicológica

Un empleado del distrito no dirigirá una evaluación psicológica, examen psicológico, ni tratamiento psicológico, sin obtener previamente permiso escrito de los padres a menos que la evaluación, examen, o tratamiento está requerido bajo la ley estatal o federal relacionada a los requisitos para la educación especial o por la Agencia de Educación de Texas (TEA) para investigaciones o informes del abuso de niños.

Consentimiento a exhibir la tarea original e información personal del estudiante

Los maestros pueden demostrar el trabajo de los estudiantes, que pueda incluir información identificable de manera personal del estudiante, en los salones de clase o en otros lugares de la escuela en reconocimiento al logro de los estudiantes.

Sin embargo, el distrito requerirá el consentimiento de los padres antes de exhibir el arte, proyectos especiales del estudiante, fotografías tomadas por el estudiante, videos originales o grabaciones de voz, y otras tareas originales en el sitio Web del distrito, en un sitio Web afiliado con o auspiciado por el distrito, como un sitio Web de escuela o clase, y en publicaciones del distrito que pueden incluir materiales impresos, video, u otros medios de comunicación.

Consentimiento a recibir instrucción de la crianza y de la conciencia de la paternidad si el estudiante es menor de la edad 14

Un hijo bajo de la edad 14 tiene que tener permiso paterno para recibir instrucción en el programa del distrito de la crianza y de la conciencia de la paternidad; de otra manera, el hijo no se puede participar en la instrucción. Este programa, desarrollado por la Oficina del Abogado General de Texas y la Mesa Directiva de Educación del Estado (SBOE), es incorporado en las clases de educación de salud del distrito.

Consentimiento para grabar o filmar a un estudiante cuando no se permite por la ley de otra manera

La ley estatal permite a la escuela hacer un video o grabación de voz sin permiso de los padres en las siguientes circunstancias:

- Cuando se usa para la seguridad de la escuela;
- Cuando está relacionado con la enseñanza en el salón de clases o una actividad curricular o extracurricular; o
- Cuando se relaciona con la cobertura de prensa de la escuela.

El distrito pedirá consentimiento paterno por una petición escrita antes de hacer cualquier video o grabación de voz no permitido de otra manera por la ley.

Limitar comunicación electrónica con estudiantes por empleados del distrito

Los maestros y otros empleados aprobados son permitidos por el distrito comunicar con estudiantes por el uso de medios electrónicos de acuerdo con las responsabilidades profesionales del empleado. Por ejemplo, un maestro se puede establecer una página electrónica para su clase en un sitio social del Web. La página podría tener información relacionada al trabajo de clase, tareas, y exámenes. Como padre o madre, Ud. puede unirse a o hacerse miembro de una página de este tipo.

Un empleado de tipo discutido arriba también puede contactar a un estudiante individualmente por medios electrónicos para comunicar sobre tópicos como tarea o exámenes.

Sin embargo, mensajes instantes o de texto enviado a un estudiante individual solamente se permite si un empleado del distrito con responsabilidad para una actividad extracurricular se necesite comunicar con un estudiante participando en la actividad extracurricular.

Si Ud. prefiere que su hijo(a) no reciba cualquier comunicaciones electrónicos individuales de un empleado del distrito o si Ud. tiene preguntas relacionadas al uso de medios electrónicos por empleados del distrito, favor de contactar al director de la escuela.

Objetar a la divulgación de información del directorio

La ley permite que el distrito asigne cierta información personal acerca de los estudiantes como “información del directorio”. Esta “información del directorio” será otorgada a cualquiera que siga los procedimientos de solicitud.

Sin embargo, la divulgación de la información del directorio del estudiante puede ser impedida por el padre o madre o un estudiante elegible. Esta objeción debe ser presentada por escrito al director dentro de los 10 días escolares a partir del primer día de clases de su hijo(a) del corriente año escolar. [Formularios están disponibles en la escuela de su hijo].

El distrito ha identificado lo siguiente como información del directorio: publicaciones y anuncios de distrito. Si Ud. se oponga la divulgación de la información del estudiante incluido en el formulario de respuesta de la información del directorio, la suya decisión también se aplicará al uso de esa información para propósitos auspiciados por la escuela, como la lista de honor, el periódico escolar, el anuario, actividades de reconocimiento, divulgaciones al media, y programas atléticos.

El distrito necesita a menudo usar la información del estudiante para los siguientes propósitos auspiciados por la escuela:

nombre; dirección; número telefónico; dirección de correo electrónico; fotografía; fecha y lugar de nacimiento; área principal de estudio; grados, honores y premios recibidos; fechas de asistencia; nivel de grado; escuela que asistió previamente; participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos; peso y estatura, si es miembro de un equipo atlético; estado de la inscripción. Si Ud. no oponga el uso de la información de su hijo para estos propósitos limitados auspiciados por la escuela, la escuela no necesitará pedir su permiso cada vez que el distrito desea usar la información para propósitos auspiciados por la escuela listados arriba. Para todos otros propósitos, el distrito ha identificado lo siguiente como información del directorio: nombre; dirección; número telefónico; dirección de correo electrónico; fotografía; fecha y lugar de nacimiento; área principal de estudio; grados, honores y premios recibidos; fechas de asistencia; nivel de grado; escuela que asistió previamente; participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos; peso y estatura, si es miembro de un equipo atlético; estado de la inscripción. Si Ud. no se oponga el uso de la información de su hijo para estos propósitos, la escuela tiene que divulgar la información cuando recibe una petición de una entidad externa o un individuo.

También vea la información en Inspección autorizada y uso de expedientes de estudiantes en la página ____.

Objetar a la divulgación de la información del estudiante a reclutadores militares o instituciones universitarias (solamente niveles de grado secundarios)

El distrito está requerido por la ley federal a acceder al pedido de listados de nombres, direcciones y números telefónicos de los estudiantes por parte de los reclutadores militares o instituciones universitarias, a menos que los padres hayan solicitado al distrito no divulgar la información de su hijo(a) sin el consentimiento escrito previo. Un formulario incluido en el paquete de formularios está disponible si Ud. no desea que el distrito suministre esta información a reclutadores militares o instituciones universitarias.

Participación en encuestas de entidad tercera

Consentimiento requerido antes de participación estudiantil en una encuesta, análisis, o evaluación financiado por el gobierno federal

No se requerirá que su hijo(a) participe sin su consentimiento en ninguna encuesta, análisis o evaluación —financiados parcial o totalmente por el Departamento de Educación de Estados Unidos— relacionados con:

- Afiliaciones o creencias políticas del estudiante o de sus padres.
- Problemas mentales o sicológicos del estudiante o de su familia.
- Conducta o actitudes sexuales.
- Conducta ilegal, antisocial, incriminatoria o humillante.
- Evaluación crítica de individuos con los que el estudiante tiene un vínculo familiar cercano.
- Relaciones privilegiadas por la ley, como relaciones con abogados, médicos y pastores.
- Prácticas religiosas, afiliaciones o creencias del estudiante o sus padres.
- Ingresos, excepto cuando la información es requerida por la ley y será usada para determinar la elegibilidad del estudiante para participar en un programa especial o recibir ayuda financiera bajo tal programa.

Usted podrá examinar la encuesta u otro instrumento y cualquier material de instrucción usados en conexión con tal encuesta, análisis o evaluación. [Para más información, vea la regla EF (LEGAL).]

"Optar por no participar" en otros tipos de encuestas o repasos y la divulgación de información personal

Como padre o madre, Usted tiene derecho a recibir una notificación y a negar su autorización para que su hijo(a) participe en:

- Cualquier encuesta concerniente a la información listada más arriba, sin importar la financiación.
- Actividades escolares que involucren la colección, divulgación, o uso de la información personal obtenida de su hijo(a) con el propósito de comercializar, vender, o desvelar de otra manera tal información. Note que ésta no se aplica a la colección, divulgación, o uso de información personal coleccionado de estudiantes para el propósito único de desarrollar, evaluar, o suministrar productos o servicios educativos para, o a, estudiantes o instituciones educacionales.
- Cualquier examen o exploración físicos invasivos que no sean de emergencia requeridos como condición para asistencia, administrados y programados por adelantado por la escuela y no necesariamente para proteger la salud y seguridad inmediatas del estudiante. Las excepciones incluyen exámenes de audición, visión o escoliosis, o cualquier examen o exploración físicos permitidos o requeridos por la ley estatal. [Vea las reglas EF y FFAA.]

Como padre o madre, usted puede inspeccionar la encuesta creada por terceros antes de que ésta se administre o distribuya a su hijo(a).

SACAR A UN ESTUDIANTE DE INSTRUCCIÓN O EXIMIR A UN ESTUDIANTE DE UN ELEMENTO REQUERIDO DE INSTRUCCIÓN

Instrucción de la sexualidad humana

Como parte del plan de estudios del distrito, los estudiantes reciben instrucción relacionada a la sexualidad humana.

El Grupo de Consejeros de Salud de la Escuela (SHAC) es involucrado en la selección de materiales de instrucción.

La ley estatal requiere que cualquier instrucción relacionada con la sexualidad humana, las enfermedades transmitidas sexualmente, o el síndrome de inmunodeficiencia adquirida o el virus de la inmunodeficiencia humana tiene que:

- Presentar la abstinencia de la actividad sexual como la opción preferida relacionada a toda la actividad sexual de las personas no casadas y de edad escolar;
- Dedicar más atención a la abstinencia de la actividad sexual que a cualquier otra conducta;
- Enfatizar que la abstinencia es el único método que es 100 por ciento eficaz en prevenir el embarazo, las enfermedades transmitidas sexualmente y el trauma emocional asociada con la actividad sexual de los adolescentes;
- Dirigir a los adolescentes a un estándar de comportamiento en que la abstinencia de la actividad sexual antes del matrimonio es la manera más eficaz de prevenir el embarazo y las enfermedades transmitidas sexualmente; y
- Si incluido en el contenido del plan de estudios, enseñar la anticoncepción y el uso de los condones en términos de los ratos del uso humano actual en vez de los ratos teóricos de laboratorios.

De acuerdo con la ley estatal, abajo hay un sumario del plan de estudio del distrito relacionado a la instrucción de la sexualidad humana:

Sharyland ISD promueve la abstinencia como plan de estudios de educación sexual para los estudiantes en el distrito. (SB 283; TEC 28.004).

Como padre o madre, Ud. tiene derecho de revisar las materiales de instrucción. Además, Ud. puede sacar a su niño de cualquier parte de la instrucción de sexualidad humana sin penas académicas, penas disciplinarias, u otras penas. También, Ud. puede optar a llegar a ser más involucrado con el desarrollo del plan de estudio usado para este propósito por hacerse miembro del SHAC del distrito. Favor de contactar al director de la escuela para más información.

Recitar una parte de la Declaración de la Independencia en los grados 3–12

Usted puede solicitar que su hijo(a) sea eximido(a) de recitar una parte de la Declaración de la Independencia. La ley estatal requiere que los estudiantes en clases de estudios sociales de los grados 3–12 reciten una parte del texto de la Declaración de la Independencia durante la Semana de Celebración de la Libertad a menos que (1) usted suministre una declaración escrita solicitando que su hijo sea eximido, (2) el distrito determine que su hijo tiene una objeción de conciencia a la recitación, o (3) usted es un representante de un gobierno extranjero al cual Estados Unidos le extiende inmunidad diplomática. [Vea la regla EHBK(LEGAL).]

Recitar el juramento a las banderas de EE.UU. y Texas

Como padre o madre, usted puede solicitar que su hijo(a) sea eximido de la participación diaria de recitar los Juramentos a las Banderas de Estados Unidos y de Texas. El pedido debe hacerse por escrito. La ley estatal no permite que su hijo(a) sea eximido de la participación en el minuto de silencio o actividad de silencio requeridos a continuación. [Vea **Juramentos a la bandera y un minuto de silencio** en la página ___ y la regla EC(LEGAL).]

Creencias religiosas o morales

Usted puede extraer a su hijo(a) temporalmente de la clase si la actividad educativa programada entra en conflicto con sus creencias religiosas o morales. La extracción no puede ser con el propósito de evitar un examen y no puede durar por todo el semestre. Además, su hijo(a) debe satisfacer los requisitos del nivel del grado y de graduación determinados por la escuela y por la ley estatal.

Instrucción enfocada o preparación para exámenes

Basado en observaciones informales, datos evaluativos como notas ganados en tareas o exámenes, o resultados de evaluaciones diagnosticas, un maestro puede determinar que un estudiante necesite más ayuda enfocada para que el estudiante obtenga dominio en el conocimiento y habilidades esenciales desarrollado por el estado. La escuela siempre intentará a ofrecer instrucción enfocada y estrategias de tomar exámenes de maneras que previenen la extracción de otra instrucción lo tanto posible. De acuerdo con la ley estatal y la regla EC, la escuela no sacará a un estudiante de un clase de horario normal para instrucción enfocada de refuerzo o preparación para exámenes por más de diez por ciento de los días escolares en que se ofrecen la clase, a menos que el padre del estudiante otorgue permiso para la extracción.

También, la escuela pueda ofrecer servicios de instrucción enfocada, a que se requiere asistir los estudiantes cuyas notas están bajo de la 70.

También, refiérase a las reglas EC y EHBC, y contacte al maestro de su estudiante con preguntas de cualquier programa de instrucción enfocada ofrecido por la escuela.

DERECHO DE ACCESO A EXPEDIENTES DE ESTUDIANTES, MATERIALES DEL CURRÍCULO, Y ARCHIVOS DEL DISTRITO

Materiales de instrucción

Como padre o madre, usted tiene el derecho de revisar los materiales de enseñanza, libros de texto , y otras ayudas educativas y materiales de instrucción que se usan en el

currículo, además de revisar exámenes que se le dieron a su hijo(a).

Notificaciones por cierta conducta mala de estudiante a padre que no posee custodia

Un padre o madre que no posee custodia puede solicitar por escrito que se le suministre, por el resto del año escolar, una copia de cualquier notificación escrita suministrada a un padre o madre relacionado con la mala conducta de su hijo(a) que puede involucrar la participación del estudiante en un programa alternativo de enseñanza por proceso disciplinario (DAEP) o expulsión de la escuela. [Vea la regla FO(LEGAL) y el Código de Conducta Estudiantil.]

Expedientes de estudiantes

Acceso a expedientes de estudiantes

Usted puede examinar los expedientes de estudiante de su hijo(a). Éstos incluyen:

- Registro de asistencia,
- Puntuación en exámenes,
- Notas,
- Registro disciplinario,
- Archivos de asesoramiento,
- Registros psicológicos,
- Aplicaciones de ingreso,
- Información de salud y vacunas,
- Otros antecedentes médicos,
- Evaluaciones de maestros y de consejeros de la escuela,
- Informes de patrones de conducta,
- Instrumentos estatales de evaluación administrados a su hijo(a), y
- Materiales de instrucción y exámenes usados en la clase de su hijo(a).

Inspección autorizada y uso de expedientes de estudiantes

Una ley federal, conocida como la Ley de Derechos y Privacidad Educacional de Familias, o FERPA, provee a padres y estudiantes elegibles ciertos derechos con respeto a los expedientes educativos del estudiante. En asuntos relacionados con expedientes de estudiantes, un estudiante "elegible" es aquel que tiene o es mayor de 18 años o que está asistiendo a una institución educativa pos-secundaria. Estos derechos, como discutido en esta sección tal como en Objetar a la divulgación de información del directorio en la página ____, son:

- El derecho de inspeccionar y repasar expedientes de estudiantes entre 45 días después del día en que la escuela recibe una solicitud de acceso.
- El derecho de pedir una corrección a un expediente de estudiante que el padre o estudiante elegible cree que sea incorrecto, engañoso, o de otra manera sea violación de FERPA.
- El derecho de proveer consentimiento escrito antes de que la escuela divulgue de los expedientes del estudiante información que es identificable de manera personal, menos que al punto en que FERPA autoriza la divulgación sin consentimiento.
- El derecho de hacer queja con el Departamento de Educación de U.S. sobre fracasos de la escuela de cumplir con los requisitos de FERPA. El nombre y la dirección de la oficina que administra FERPA son:

Family Policy Compliance Office
U.S. Department of Education
400 Maryland Avenue, SW
Washington, DC 20202-5901

Ambos las leyes estatales y FERPA protegen los expedientes de estudiantes contra inspecciones o uso sin autorización y suministra a los padres y estudiantes elegibles ciertos derechos de privacidad. Antes de divulgar cualquier información personal identificable del expediente de un estudiante, el distrito debe verificar la identidad de la persona, incluyendo padres y el estudiante, solicitando la información.

Casi toda la información relacionada al rendimiento del estudiante, incluyendo calificaciones, resultados de exámenes, e informes disciplinarios, son considerados expedientes educativos confidenciales.

Inspección y divulgación de expedientes de estudiante se restringe principalmente a un estudiante elegible o padres de un estudiante—casados, separados o divorciados— a menos que la escuela reciba una orden de la corte poniendo fin a los derechos de los padres o al derecho de acceder a los expedientes educativos del estudiante.

La ley federal requiere que, apenas el estudiante cumple 18 años, es emancipado por una corte o se inscribe en una institución pos-secundaria, el control de los expedientes pase al estudiante. Sin embargo, los padres pueden continuar teniendo acceso a los expedientes si el estudiante es un dependiente para propósitos impositivos y bajo circunstancias limitadas donde existe una amenaza a la salud y la seguridad del estudiante u otras personas.

La ley FERPA se permite la divulgación de información que es identificable de manera personal de los expedientes educativos de un estudiante, sin consentimiento escrito del padre o estudiante elegible, en las circunstancias siguientes:

- Cuando directivos del distrito escolar tienen lo que la ley federal se refiere como "un interés educacional legítimo" en los expedientes de un estudiante. Los directivos de la escuela incluirían a miembros de la mesa directiva y empleados, como el superintendente, personal administrativo y el director; maestros, consejeros de la escuela, personal de diagnóstico y de apoyo (incluso a empleados de salud del distrito o empleados médicos

del distrito); una persona o compañía con quien el distrito tiene un contrato o permite suministrar un servicio o función institucional (como un abogado, consultor, vendedor de entidad tercera que ofrece programas en línea o software, auditor, consultor médico, terapeuta, oficial de recursos de la escuela, o voluntario); padres o estudiantes que son parte del comité escolar; o padres o estudiantes que asisten a un directivo de la escuela en su trabajo. Un "interés educacional legítimo" en los expedientes de un estudiante incluye trabajar con el estudiante; considerar acciones disciplinarias o académicas, el caso del estudiante o un programa educativo individualizado para un estudiante con discapacidades; compilar datos estadísticos; revisar un expediente educativo para cumplir con la responsabilidad profesional de un directivo a la escuela y al estudiante; o investigar o evaluar programas.

- A representativas autorizadas de varias agencias gubernamentales, incluso a proveedores de servicios para juveniles, la oficina de Contralor General de U.S., la oficina de Abogado General de U.S., el Secretario de Educación de U.S., TEA, la oficina del Secretario de Agrícola de U.S., y empleados de Servicios Protectores de Niños (CPS) u otras representativas del bienestar de niños, en ciertos casos.
- A individuos o entidades con acceso otorgado en respuesta a una citación u orden de la corte.
- A otra escuela, distrito/sistema escolar, o institución educativa pos-secundaria a la que un estudiante quiere inscribirse o ya está inscripto.
- Conectado con apoyo financiero para lo que un estudiante ha solicitado o lo que ha recibido.
- A organizaciones de acreditación para llevar a cabo oficios de acreditación.
- A organizaciones dirigiendo estudios para, o a nombre de, la escuela, para desarrollar, validar, o administrar exámenes predictivos; administrar programas de apoyo estudiantil; o mejorar la instrucción.
- A oficiales apropiados conectados con una emergencia de salud o seguridad.
- Cuando el distrito divulga la información que ha designado como información del directorio [vea **Objetar a la divulgación de información del directorio** en la página ____ para oportunidades de prohibir esta divulgación].

La divulgación de información que es identificable de manera personal a cualquier otra persona o agencia —como un futuro empleador o aplicación para una beca— ocurrirá solamente con el permiso de los padres o del estudiante como corresponde.

El director es el custodio de todos los expedientes de los estudiantes actualmente inscriptos en su escuela. El superintendente es el custodio de todos los expedientes de estudiantes que se han graduado o retirado.

Un padre o estudiante elegible que desea inspeccionar los expedientes del estudiante debe presentar una petición escrita al custodio de expedientes identificando los expedientes que él o ella quiere inspeccionar. Los expedientes pueden ser inspeccionados por los padres o el estudiante elegible durante el horario escolar. El custodio de los expedientes o persona designada responderá a peticiones razonables para la explicación e interpretación de los expedientes.

Los padres o estudiante elegible que suministren una petición escrita y paguen el costo de copiado de diez centavos por página pueden sacar fotocopias. Si las circunstancias previenen la inspección durante el horario escolar y el estudiante califica para comidas gratuitas o de precio reducido, el distrito suministrará una copia del expediente o hará arreglos para que el estudiante o padre pueda revisar estos documentos. La dirección de la oficina del superintendente es 1200 N. Shary Road, Mission, TX 78572.

El padre o madre (o estudiante elegible) puede inspeccionar el expediente del estudiante y solicitar una corrección o enmienda si los documentos son inexactos, falaces o en violación del derecho de privacidad del estudiante. La solicitud para corregir el expediente del estudiante se deberá presentar al custodio de expedientes. La solicitud deberá identificar claramente qué parte del expediente debe corregirse e incluir una explicación de qué manera la información no es la correcta. Si el distrito niega la solicitud para corregir el expediente, los padres o el estudiante tienen el derecho de pedir una audiencia. Si el expediente no es corregido como resultado de la audiencia, los padres o el estudiante tienen 30 días escolares para ejercitar el derecho de colocar una declaración comentando la información en el expediente del estudiante.

A pesar que las calificaciones en un curso o un examen registradas incorrectamente pueden ser desafiadas, el desafío del puntaje del estudiante en una materia se maneja a través del proceso de quejas generales que se encuentra en la regla FNG(LOCAL). La calificación que dio el maestro de salón de clases puede ser cambiada solamente si, como lo determinó la mesa directiva, ésta es arbitraria, errónea o inconsistente con el reglamento de puntaje del distrito. [Vea FINALITY OF GRADES en FNG(LEGAL), **Boleta de calificaciones/ Informes de progreso y conferencias** en la página ____, y **Preocupaciones y quejas** en la página ____ para un resumen general del proceso.]

El reglamento del distrito acerca de los expedientes de los estudiantes ubicado en regla FL está disponible en en el sitio Web del distrito en www.sharylandisd.org.

El derecho de los padres o el estudiante de acceder a y

hacer copias del expediente del estudiante no cubre todo los documentos. Los materiales que no son considerados documentos educativos —como los comentarios personales del maestro acerca del estudiante que son compartidos solamente con un maestro suplente— no tienen que estar disponibles a los padres o estudiante.

Calificaciones profesionales de maestros y del personal

Usted puede solicitar información acerca de las calificaciones profesionales de los maestros, incluyendo si un maestro ha cumplido con la calificación del estado y el criterio de licenciamiento para los niveles de grado o temas que enseña; si el maestro tiene un permiso de emergencias u otro estado provisional por los cuales no se han exigido los requisitos del estado; y campos de especialización sub-graduados y graduados, certificaciones graduadas y los campos de especialización del título o la certificación. Usted también tiene el derecho de pedir información acerca de las calificaciones de cualquier ayudante educacional que pueda trabajar con su hijo(a).

ESTUDIANTES CON EXCEPCIONALIDADES O CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES

Hijos de familias militares

Los hijos de familias militares serán ofrecidos flexibilidad relacionada con ciertos requisitos del distrito, incluso a:

- Los requisitos de las inmunizaciones.
- Colocación de nivel de grado, curso, o programa de educación.
- Requisitos de elegibilidad para participar en las actividades extraescolares.
- Requisitos de la graduación.

Además, las ausencias que ocurren cuando un estudiante visita con su padre o madre, incluso a padrastro o madrastra o tutor legal, quien ha estado llamado a servicio activo para, o está de permiso de, o está regresando de un despliegue de por lo menos cuatro meses, estarán considerado ausencias excusadas por el distrito. El distrito permitirá no más que cinco ausencias excusadas cada año por este propósito. Para que la ausencia esté excusada, la ausencia debe ocurrir no más temprano que el sexagésimo día antes de despliegue o no más tarde que el trigésimo día después del regreso del padre o madre de despliegue.

Se puede encontrar más información en http://tea.texas.gov/index2.aspx?id=7995.

Papel de los padres en ciertas asignaciones de clase y escuela

Gemelos

Como padre o madre, si sus hijos nacidos por parto múltiple (por ejemplo: mellizos, trillizos, etc.), están asignados a la misma clase y escuela, usted puede solicitar que sean colocados en el mismo salón de clases o en salones separados. Su solicitud por escrito se debe presentar a más tardar el día decimocuarto después de la inscripción de sus hijos. [Vea la regla FDB(LEGAL).]

Asignaciones/transferencias de seguridad

Como padre, usted puede:

- Solicitar la transferencia de su hijo(a) a otra clase o escuela si su hijo(a) ha sido determinado(a) por el distrito como víctima de intimidación, término definido por el Código de Educación 37.0832. No se proveerá transporte para la transferencia a otra escuela. Vea al director para más información. [Vea la reglamento FDB.]
- Consultar con oficiales del distrito si su hijo(a) ha sido determinado por el distrito como participante en la intimidación y si la Mesa Directiva decide a transferir a su hijo(a) a otra salón de clase o escuela. No se proveerá el transporte en estas circunstancias.
- Solicitar la transferencia de su hijo(a) para que concurra a una escuela pública segura del distrito si su hijo(a) concurre a una escuela identificada por TEA como persistentemente peligrosa o si su hijo(a) ha sido víctima de una ofensa criminal violenta mientras estaba en la escuela o en la propiedad de la escuela. [Vea reglamento FDE(LOCAL).]
- Solicitar la transferencia de su hijo(a) a otra escuela [o a un distrito vecino] si su hijo(a) ha sido víctima de agresión sexual por otro estudiante asignado a la misma escuela, aun si la agresión ocurrió dentro o fuera de la escuela, y el estudiante fue declarado culpable o el dictado de la sentencia fue suspendido por esa agresión. [Si la víctima no desee transferir, el distrito transferirá al agresor de acuerdo con la regla FDE.]

Uso de un animal de servicio/animal de ayuda por estudiantes

El padre o la madre de un estudiante que utiliza un animal de servicio/animal de ayuda a causa de la discapacidad del estudiante debe presentar una petición escrita al director de la escuela. La petición tiene que estar presentado por lo menos diez días de trabajo antes de llevar el animal de servicio/animal de ayuda a la escuela.

Estudiantes en la custodia del estado (acogimiento familiar)

Un estudiante que está actualmente en la custodia del estado y que se mueve fuera de límites de asistencia del distrito o escuela, o quien está inicialmente colocado en la custodia del estado y que se mueve fuera de los límites del distrito o escuela, tiene derecho a continuar en la matrícula de la escuela que él o ella estaba asistiendo antes de la colocación o de la

mudanza hasta que el estudiante alcance el nivel de grado más alto de la escuela específica. Además, si un estudiante en el grado 11 o 12 se transfiere a otro distrito pero no se cumple con los requisitos de graduación del distrito que recibe el estudiante, el estudiante se puede pedir recibir un diploma del distrito previo si él o ella cumple con los criterios de graduarse del distrito previo.

[También vea **Estudiantes en acogimiento familiar** en la página ____ para más información.]

Estudiantes que no tienen hogar

Si un estudiante en grado 11 o 12 no tiene hogar y se transfiere a otro distrito escolar pero no cumple con los requisitos de graduación del distrito que recibe el estudiante, el estudiante se puede pedir recibir un diploma del distrito previo si él o ella cumple con los criterios de graduarse del distrito previo.

La ley federal también se permite a un estudiante sin hogar permanecer inscrito en lo que se llama la "escuela de origen" o inscribirse en una escuela nueva en el área de asistencia donde el estudiante reside actualmente.

[También vea **Estudiantes sin hogar** en la página ____ para más información.

Estudiantes que tienen problemas de aprendizaje o que necesitan servicios de educación especial

Si un estudiante está experimentando problemas de aprendizaje, el padre puede contactar a la persona listada a continuación para informarse del sistema de referencias de educación o de análisis del distrito para los servicios de apoyo. Este sistema conecta a los estudiantes con una variedad de opciones de apoyo, incluyendo la referencia para una evaluación de educación especial. Los estudiantes que están teniendo dificultades en el salón de clases regular deberían ser considerados para servicios tutoriales, compensatorios, y otros de apoyo académico o conductual disponibles para todos los estudiantes, incluyendo un proceso basado en la Respuesta a la Intervención. La implementación de la Respuesta a la Intervención tiene el potencial de tener un impacto positivo en la habilidad de los distritos para responder a las necesidades de sus estudiantes con dificultades.

En cualquier momento, un padre o madre tiene el derecho de solicitar una evaluación para servicios de educación especial. Dentro de un periodo razonable, el distrito debe decidir si se necesita la evaluación. Si es necesaria, se notificará al padre o la madre y se le pedirá que suministre por escrito un consentimiento para la evaluación. El distrito debe completar la evaluación y el informe dentro del tiempo dictado por la ley al momento que el distrito recibe consentimiento por escrito. El distrito debe dar una copia del informe de evaluación a los padres.

Si el distrito determina que la evaluación no es necesaria, éste dará a los padres una notificación escrita explicando por qué no se evaluará al estudiante. Esta notificación por escrito incluirá una declaración informando a los padres de sus derechos si éstos no están de acuerdo con el distrito. Es requerido que el distrito da a los padres la Notificación de garantías de procedimiento—Derechos de los padres de estudiantes con discapacidades. Más información sobre el Acto de los individuos con discapacidades (IDEA) es disponible del distrito en un documento adicional, Una guía al proceso de admitir, revisar, y despedir. También se puede encontrar ambos documentos en http://framework.esc18.net/display/Webforms/LandingPage.aspx.

Los siguientes sitios del Web proveen información a las personas que buscan información y recursos específicos a estudiantes con discapacidades y sus familias:

- Texas Project First, en http://www.texasprojectfirst.org
- Partners Resource Network, en http://www.partnerstx.org

La persona designada para contactar acerca de las opciones de un estudiante con problemas de aprendizaje o una referencia de evaluación para educación especial es el Director de Educacion Especial y puede ser contactado al 956-580-5218.

Estudiantes que reciben servicios de educación especial con otros hijos de la edad escolar en la casa

Si un estudiante está recibiendo servicios de educación especial en una escuela fuera de su zona de asistencia, el padre, madre o tutor puede solicitar que cualquier otro estudiante que resida en el mismo hogar sea transferido a la misma escuela, si la escuela ofrece el nivel de grado adecuado del estudiante a transferir. Sin embargo, el distrito no está requerido a proveer el transporte a los otros niños del hogar. El padre, madre, o tutor debe hablar con el director de la escuela sobre cualquier necesidad de transporte antes de pedir una transferencia para cualquier otro niño del hogar. [Vea la regla FDB(LOCAL).]

Estudiantes que hablan una lengua primaria que no es inglés

Un estudiante puede ser elegible de recibir apoyo especializado si su lengua primaria no es inglés y también si tiene dificultades en hacer trabajo típico de clase en inglés. Si el estudiante tiene derecho a estos servicios extras, el Grupo de evaluación de competencia en lenguaje (LPAC) determinará los tipos de servicios que requiere el estudiante, incluyendo adaptaciones o modificaciones relacionadas a la instrucción de clase, evaluaciones locales, y exámenes obligatorios del estado.

Estudiantes con menoscabos físicos o mentales protegidos bajo Sección 504

Un niño determinado a tener un menoscabo físico o mental que

limita sustancialmente una actividad principal de vida, como definido por la ley, y quien de otra manera no tiene derecho a servicios de educación especial, se puede tener derecho a protecciones bajo Sección 504 del Acto de Rehabilitación. Sección 504 es una ley federal diseñada para prohibir la discriminación contra individuos con discapacidades. Cuando se pide una evaluación, se formará un comité para determinar si el niño se necesite los servicios y apoyos bajo Sección 504 para recibir una educación pública gratis y apropiada (FAPE), como definido en la ley federal.

La persona designada para contactar sobre una referencia para evaluación aplicable a Sección 504 es el Cordinador de 504 de la escuela. [También vea la regla FB.]

SECCIÓN II: OTRA INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA ESTUDIANTES Y PADRES

Los temas en esta sección del manual contienen información importante sobre asuntos académicos, actividades escolares, y operaciones y requisitos de la escuela. Tómese un momento con su hijo(a) para familiarizarse con los diversos temas tratados en esta sección. Está organizada para servir como una referencia rápida cuando usted o su hijo(a) tiene una pregunta sobre un tema específico relacionado con la escuela. Si no encuentra la información de un tema en particular, por favor llame a la escuela de su hijo.

AUSENCIAS/ASISTENCIA

La asistencia a la escuela es esencial para que un estudiante saque el mayor provecho de su educación, para beneficiarse de las actividades conducidas por el maestro y de la escuela, para basar el aprendizaje de cada día en el del día anterior y para crecer como individuo. La ausencia a clase puede resultar en una grave interrupción en el dominio de los materiales educacionales por parte del estudiante; por este motivo, el estudiante y los padres deberían esforzarse en evitar ausencias innecesarias. Dos leyes estatales —una que trata con la presencia requerida de niños de la edad escolar en la escuela, e.g., asistencia obligatoria, la otra con la manera de que la asistencia de un niño impacta el recibimiento de la nota final o crédito de curso del estudiante— son de especial interés para estudiantes y padres, las cuales se discutirán a continuación.

Asistencia obligatoria

La edad 19 y mayor

Un estudiante que asiste voluntariamente o se inscribe después de cumplir 19 años está obligado a asistir cada día del año escolar hasta el fin de clases. Además, si el estudiante tiene o es mayor de 19 años de edad y tiene más de cinco faltas inexcusadas en un semestre, el distrito puede revocar la inscripción del estudiante. La presencia del estudiante en propiedad de la escuela a partir de entonces será sin autorización y puede ser considerada traspaso de la propiedad ajena. [Vea FEA]

Los estudiantes inscriptos en pre-kindergarten o kindergarten están obligados a asistir a la escuela.

La ley estatal requiere la asistencia a un programa de instrucción acelerada de lectura cuando estudiantes del kindergarten, primer o segundo grados son asignados a ese programa. Se notificará a los padres por escrito si su hijo(a) fue asignado a un programa de instrucción acelerada de lectura como resultado de un instrumento de diagnóstico de lectura.

Un estudiante estará requerido a asistir cualquier programa de instrucción acelerada, el que puede ocurrir antes de o después de la escuela o durante el verano, si el estudiante no cumple con los criterios de aprobación de la evaluación estatal por su nivel y/o área de contenido.

Prekindergarten y Kindergarten

Los estudiantes inscriptos en pre-kindergarten o kindergarten están obligados a asistir a la escuela y están sujetos a los requisitos de asistencia obligatoria mientras permanezcan inscriptos.

Exenciones a la asistencia obligatoria

La ley estatal se permite exenciones a los requisitos de la asistencia obligatoria para ciertos tipos de ausencias si el estudiante complete todo el trabajo. Estos incluyen las siguientes actividades y eventos:

- Días sagradas religiosas;
- Presencias requeridas en el corte;
- Actividades relacionadas a obtener la ciudadanía de los Estados Unidos;
- Servicio como un escribano de elección;
- Citas médicas documentadas para el estudiante o un hijo del estudiante, incluso a ausencias por servicios reconocidos para estudiantes diagnosticados con trastornos del espectro del autismo. Se debe entregar una nota de un médico o clínico cuando el estudiante llega a o vuelve a la escuela; y
- Para estudiantes bajo custodia del estado:
  - Citas de la salud mental o de terapia; o
  - Visitas familiares ordenados por el corte o cualquier otra actividad ordenado por el corte, a condición de que no sea viable hacer las citas fuera de las horas de la escuela.

Como listado en Sección I en **Adaptaciones para hijos de familias militares**, ausencias hasta cinco días estarán excusadas para que el estudiante pueda visitar con un padre o madre, padrastro o madrastra, o tutor legal que ha estado llamado a servicio activo para, o estar de permiso de, o acaba de regresar de ciertos despliegues. Favor de ver la página ____ para esa sección.

Niveles de grado secundarios

Además, las ausencias de un estudiante del grado 11 o 12, relacionadas a visitar una universidad, hasta dos días, se puede considerar como exención, con tal de que esto haya sido autorizado por la Mesa Directiva bajo la regla FEA(LOCAL), el estudiante reciba permiso del director de la escuela, que siga los procedimientos de la escuela para verificar tanta visita, y que recupere cualquier tarea que falta.

Ausencias hasta dos días en un año escolar también estarán considerado como exención para:

- Un estudiante sirviendo como secretario de votar temprano, a condición de que la Mesa Directiva del distrito lo haya autorizado en la regla FEA(LOCAL), el estudiante notifique a sus maestros, y el estudiante reciba permiso del director antes de las ausencias.
- Un estudiante sirviendo como un escribano de elección, si el estudiante recupera cualquier tarea perdida.

Una ausencia de un estudiante en los grados 6-12 para el propósito de tocar "Taps" en un funeral militar de honor también será excusado por el distrito.

El fallo de cumplir con la asistencia obligatoria

Todos los niveles de grado

Los empleados de la escuela deben investigar y reportar violaciones de la ley estatal de asistencia obligatoria. Un estudiante ausente sin permiso de la escuela; de cualquier clase; de programas especiales obligatorios, tales como instrucción especial adicional, llamada "instrucción acelerada" por el estado; o de tutorías obligatorias será considerado como una violación de la ley de asistencia obligatoria y el estudiante será sujeto a una acción disciplinaria.

La edad 19 y mayor

Después de que un estudiante de la edad 19 o mayor incurre una tercera ausencia inexcusada, el distrito enviará al estudiante una carta como requerido por la ley explicando que el distrito puede revocar la inscripción del estudiante por el resto del año escolar si el estudiante tiene más que cinco ausencias inexcusadas en un semestre. Como alternativo a revocar la inscripción del estudiante, el distrito puede implementar un plan de mejora de conducta.

Entre las edades 6 y 19

Cuando un estudiante entre las edades 6 y 19 incurre ausencias inexcusadas por tres o más días o partes del día entre un periodo de cuatro semanas, la escuela enviará una notificación al padre o madre del estudiante, como requerido por la ley, para recordar al padre o madre que es el deber de él o ella supervisar la asistencia de su hijo y requerir que el estudiante venir a la escuela. La notificación también informará al padre o madre que el distrito iniciará medidas de prevención de absentismo escolar y pedir una conferencia entre administradores de escuela y el padre o madre. Estas medidas incluirán un plan de mejora de conducta, servicio a la comunidad basado en la escuela, o referencias a orientación dentro o fuera de la escuela u otros servicios sociales. Cualquier otras medidas considerado apropiadas por el distrito también se iniciará.

El facilitador de prevención de absentismo escolar por el distrito es el oficial de absentismo escolar. Si Ud. tiene preguntas sobre su estudiante y el efecto de sus ausencias, favor de contactar al facilitador o cualquier otro administrador de escuela.

Una corte también puede imponer penalidades contra el padre o madre de un estudiante si un estudiante en edad escolar no asiste a la escuela en forma deliberada. Se puede presentar una queja contra los padres en la corte si el estudiante falta a la escuela sin excusa por diez o más días o partes del día dentro de un período de seis meses durante el mismo año escolar.

Si un estudiante de las edades 12 años a 18 años incurre ausencias inexcusadas en diez o más días o partes de día entre un periodo de seis meses en el mismo año escolar, el distrito, en la mayoría de las circunstancias, se refiere el estudiante al corte de absentismo escolar.

[Vea la regla FEA(LEGAL).]

Límites y Zonas de Asistencia

Los estudiantes deben de vivir dentro de los límites del Distrito Escolar Independiente de Sharyland con el fin de asistir a cualquiera de las escuelas del distrito. El Mesa Directiva establece las zonas de asistencia para cada escuela. Cada estudiante deberá asistir a la escuela en la zona de asistencia en la cual la familia del estudiante resida. "Tutela Legal" será aprobada por el superintendente y no se aplica si el padre vive en un distrito vecino [FD (LOCAL)].

Asistencia para recibir crédito o nota final

Para recibir crédito o una nota final en una clase, un estudiante en kindergarten al grado 12 debe asistir por lo menos el 90 por ciento de los días en que se ofrece la clase. Un estudiante que asiste por lo menos el 75 por ciento pero menos del 90 por ciento de los días en que se ofrece la clase, puede recibir crédito o una nota final por esa clase si él o ella completa un plan, aprobado por el director, que permite al estudiante cumplir con los requisitos de aprendizaje de la clase. Si un estudiante está involucrado en un procedimiento de la corte juvenil o criminal, se necesitará también la aprobación del juez presidiendo el caso antes de que el estudiante reciba crédito o una nota final por esa clase.

Si el estudiante asiste menos del 75 por ciento de los días en que se ofrece la clase o no ha completado el plan aprobado

por el director, se referirá entonces al estudiante al comité de revisión de asistencia para determinar si hay circunstancias atenuantes por las ausencias y cómo el estudiante puede recuperar el crédito o una nota final perdida por las ausencias. [Vea la regla FEC.]

Todas las ausencias, excusadas o inexcusadas, deberán ser consideradas para determinar si el estudiante ha asistido el porcentaje de días requeridos. En la determinación si hubo circunstancias atenuantes por las ausencias, el comité de asistencia seguirá las siguientes pautas:

- Si completó los deberes de recuperación, las ausencias por las razones listadas arriba en Exenciones a la asistencia obligatoria serán consideradas como circunstancias atenuantes para los propósitos de asistencia por crédito o conceder una nota final.
- Un estudiante migratorio o transferido comienza a acumular ausencias solamente después que él o ella ha sido inscripto en el distrito. Para el estudiante que es transferido al distrito después del comienzo de clases, incluyendo un estudiante migratorio, se considerarán solamente esas ausencias después de la inscripción.
- Al tomar una decisión acerca de las ausencias del estudiante, el comité tratará de asegurar que sea en el beneficio propio del estudiante.
- El comité considerará la aceptabilidad y autenticidad de las razones documentadas de las ausencias del estudiante.
- El comité considerará si las ausencias del estudiante ocurrieron por razones fuera del control del estudiante o de sus padres.
- El comité considerará hasta que punto el estudiante completó todas las tareas asignadas, adquirió el conocimiento y aptitudes esenciales y mantuvo las calificaciones necesarias para aprobar el curso o materia.
- Se le otorgará al estudiante o padres la oportunidad de presentar al comité cualquier información relacionada con las ausencias y de hablar acerca de la manera de ganar o recuperar créditos o una nota final.

El estudiante o sus padres pueden apelar la decisión del comité a la mesa directiva presentando un pedido por escrito con el superintendente según la regla FNG(LOCAL).

El número exacto de días que un estudiante debe asistir para recibir crédito o una nota final dependerá de si la clase será de un semestre completo o por todo un año.

Hora oficial de contar la asistencia (Todos los niveles de grado)

El distrito tiene que presentar la asistencia de sus estudiantes a la Agencia de Educación de Texas (TEA), representando la asistencia en una hora específica cada día.

Asistencia oficial está contada cada día durante el segundo periodo de clases o aproximadamente a las 10:00 a.m.

Un estudiante que es ausente por cualquier part del día, incluso a la hora oficial de contar asistencia, debe seguir los procesos abajo.

Escuela en Sábado

En los grados nueve a doce, un estudiante tiene la oportunidad de compensar las ausencias asistiendo a Escuela en Sábado. La clase se reúne durante cinco horas los sábados seleccionados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. Cada sábado es equivalente a un día de escuela.

Estudiantes que asisten a la escuela en sábado deben llegar a tiempo, estar vestidos de acuerdo a los códigos de vestimenta, llevar su identificación escolar, y deben traer su trabajo escolar. El maestro tiene el derecho de denegar la entrada o enviar a cualquier estudiante que no este acorde.

Con el fin de cumplir con los requisitos de asistencia para los estudiantes, la Escuela en Sábado es una opción para estudiantes de primaria y secundaria, la cual también podría incluir asistir después de escuela y/o escuela de verano.

Documentación después de una ausencia (Todos los niveles de grado)

Cuando un estudiante está ausente de la escuela, el estudiante —al llegar o volver a la escuela— debe presentar una nota, firmada por el padre o madre que describa la razón de la ausencia. No se aceptará una nota firmada por el estudiante, aún con el permiso del padre o madre, a menos que el estudiante tenga o sea mayor de 18 años o sea un menor emancipado bajo la ley estatal.

La escuela hará documentación en sus expedientes de asistencia del estudiante si el distrito se considera la ausencia como excusada o no excusada. Favor de notar que, a menos que la ausencia es debido a una razón permitida por la ley bajo las leyes de asistencia obligatoria, el distrito no está requerido a excusar cualquier ausencia, aunque si el padre presente una nota explicando la ausencia.

Nota de un médico después de una ausencia por enfermedad (Todos los niveles de grado)

Al volver a la escuela, el estudiante que faltó por más de 3 días consecutivos debido a una enfermedad personal, debe traer una declaración del médico, o de una clínica, verificando la enfermedad o condición que causó la ausencia del estudiante. Si no, la ausencia del estudiante puede ser considerado inexcusada y, en este caso, se la consideraría en violación de las leyes de asistencia obligatoria.

Si el estudiante llega a tener un desarrollo de ausencias cuestionable, el director o el comité de asistencia puede requerir una declaración del médico o de una clínica verificando la enfermedad o condición que causó la ausencia del estudiante para determinar si la ausencia o las ausencias estarán excusadas o inexcusadas. [Vea la regla FEC(LOCAL)].

Abandono de la Escuela Durante el Día Escolar

- Ningún estudiante puede abandonar la escuela por ninguna razón sin antes notificarlo a una autoridad de la escuela. Una vez que el estudiante llega a la escuela, ésta es responsable de el, que no puede irse, aun cuando las clases no hayan empezado. Además, siendo que la escuela es responsable hasta que él salga de la escuela, el estudiante no puede dejar, y luego volver a ella para tomar el autobús escolar o cualquier otro tipo de transporte. Deberá permanecer en la escuela hasta que su transporte lo lleve de regreso a casa. Un estudiante que sea visto dejando o estando fuera de la escuela sin el permiso apropiado, es culpable de vagancia. Los estudiantes que dejen la escuela por cualquier motivo deben de firmar al salir y traer nota autorizada por el padre o guardián.
- Un estudiante que se llegue a enfermar en la escuela puede abandonarla para regresar a casa solamente si la enfermera de la escuela verifica tal necesidad e informa a los padres. Los estudiantes nunca deberán llamar a los padres para ser recogidos hasta que hayan aclarado su situación en la oficina del director.
- A su regreso a la escuela después de haber salido para atender una cita con el medico o dentista, el estudiante debe traer una excusa de su padre acompañada por una nota membreteada del doctor mostrando la hora exacta de la cita. Los estudiantes que requieran citas subsecuentes no deben programarlas a la misma hora.
- Un estudiante puede irse a comer únicamente cuando su padre consiga el permiso del director de la escuela. Los permisos serán limitados y dados en ocasiones especiales. Los padres deben comprobar la salida y el regreso del estudiante personalmente.
- Un estudiante no debe abandonar la escuela durante el día escolar después d las 3:00 p.m. Sin permiso del director(a) o su representante.

Verificación de asistencia para una licencia de conducir (Solamente niveles de grado secundarios)

Para que un estudiante entre la edad de 16 y 18 años obtenga una licencia de conducir, el Departamento de Seguridad Pública de Texas debe estar proveído con consentimiento escrito del padre para tener acceso a los expedientes del estudiante para el propósito de verificar que el estudiante ha cumplido con el 90 por ciento de la asistencia requerida para el semestre. Se puede obtener un formulario de verificación de inscripción (VOE) de la oficina, el que el estudiante tendrá que presentar a DPS al solicitar una licencia de conducir.

Faltas Justificadas

Para recibir una ausencia justificada, antes o después de un día festivo, debido a una enfermedad, o en un dia de "pinta", el estudiante debe tener una nota del doctor o un padre tendra que verificar la ausencia por enfermedad en persona.

Según el reglamento FEA(LEGAL), las siguientes son las únicas razones permitidas para justificar una falta:

- enfermedad del estudiante o enfermedad grave / crítica de un familiar directo.
- muerte de un miembro inmediato de la familia.
- atención médica o dental.
- celebración religiosa (preaprobada)
- las faltas que el director juzgue como emergencias fuera del control del estudiante o padre.
- las faltas que son descritas en el reglamento FDD(LEGAL) PROCEDIMIENTOS DE LA CORTE O SERVICIOS HUMANOS.

Justificaciones Médicas (día parcial)

El estudiante que esté temporalmente ausente por haber visitado a un medico, con licencia de practica en los Estados Unidos, será considerado presente si el estudiante comienza o regresa a clases el mismo día de la cita medica y se le dará tiempo para completar los deberes que le falten de acuerdo a las reglas de la escuela. Cuando regrese a la escuela, el estudiante deberá presentarle al encargado de la oficina de ausencias una nota escrita de la oficina médica para obtener este tipo de justificación a su ausencia.

Los días de participación parcial

Para que un estudiante sea contado como presente el/ella debe asistir a la escuela hasta las 12 horas (medio día para primaria) y la mitad del periodo para la secundaria.

Faltas Injustificadas

A un estudiante que recibe una ausencia no se le puede permitir entregar su tarea y puede ser objeto de acciones disciplinarias debido a faltas excesivas sin justificación. Algunos ejemplos de faltas injustificadas son:

- quedarse en casa para estudiar o preparar un reporte;
- irse de compras, ir a buscar un vestido para la fiesta de gala de graduación escolar, o ir a devolver un esmoquin;
- irse de pesca, cacería o a esquiar,
- quedarse dormido o perder el autobús escolar,
- irse de pinta, o salir temprano para un viaje/vacacciones
- no seguir los procedimientos de admisión a la clase que impone la escuela.

Si la razón es considerada no aceptable por el administrador, la falta no será justificada. Sin embargo, si el administrador determina que la falta no justificada es debida a circunstancias extenuantes, él podrá permitir que haga trabajo compensatorio. Los padres o los estudiantes tienen 3 días para someter justificación para cambiar a falta justificada una falta injustificada. Si los documentos no fueran presentados durante el tiempo permitido no se cambiara la falta.

EL HECHO DE QUE LOS PADRES SEPAN Y APRUEBEN UNA FALTA, NO ALTERA EL HECHO QUE PUEDA SER CONSIDERADA

INJUSTIFICADA O VAGANCIA.

Faltas Excesivas

El reglamento de asistencia pone un limite en el número de faltas que un estudiante es permitido en la clase con objeto de ser promovido o recibir un crédito. Si un estudiante está ausente de la clase más veces del número permitido, perderá el crédito para esa clase. Un estudiante y el padre o tutor del estudiante se le dará aviso por escrito antes y en el momento en que la asistencia del estudiante en cualquier clase cae por debajo de 90 por ciento de los días de clase ofrecidos. Sin embargo, el Distrito Escolar Independiente de Sharyland provee medios para que los estudiantes puedan recuperar los créditos perdidos a través de asistencia a la escuela de los sábados y por medio del proceso de apelación (fijar con la escuela para más información). Los estudiantes con tardanzas excesivas y estudiantes con más de cinco ausencias injustificadas serán sujetos de acciones disciplinarias apropiadas, pero no será suspendido o expulsado por esta razón. Las faltas injustificadas no podrán ser compensadas asistiendo a la clase de los sábados y son consideradas vagancia.
Reglamentos FDD(LOCAL), FDD(LEGAL)

Faltas Transferibles

El registro de asistencia del estudiante acompañara sus otros registros cuando se transfiera a otro distrito escolar. Las faltas ocurridas en el Distrito Escolar Independiente de Sharyland serán sumadas al número de faltas adquiridas en otros distritos escolares.

Los estudiantes que sean transferidos hacia otro distrito y que hayan excedido el número de faltas permitidas, no recibirán crédito. Estos estudiantes pueden solicitar recibir crédito, ya sea por correo o en persona. Los registros enviados a otros distritos escolares reflejarán aquellos créditos perdidos debido a faltas excesivas.

Faltas Programadas

Los siguientes son los requerimientos para solicitar una falta programada:

- El estudiante debe estar ausente con el consentimiento y aprobación del padre.
- Los arreglos serán hechos con el director antes de faltar.
- Este tipo de ausencia no satisface el criterio de una falta legalmente justificada, pero es una de aquellas que el director puede juzgar como aceptable. Algunas de estas faltas pueden calificar como extra curricular

El método para solicitar una falta programada es el siguiente:

1. Llevar una nota por escrito 5 dias antes de la ausencia anticipada al director para su evaluación y determinar si el tiempo y la razón son aceptables.
2. Si la falta es aceptable, entonces el estudiante llevará una nota a cada uno de sus maestros y deberá obtener las tareas para el día en particular en que estará ausente. NOTA: Exámenes No se emitirán dos días antes de las vacaciones de la escuela o el último día del semestre para cualquier nivel de grado.
3. Para que tal solicitud sea considerada, el estudiante debe tener registros académicos, de asistencia, y de comportamiento aceptables.
4. Para aquellos estudiantes en los grados once y doce, si tal ausencia es debida a la visita a una universidad y es aprobada por un administrador de la escuela refiérase a la Política FEA (LOCAL).

Nota: Las faltas programadas serán limitadas a dos faltas justificadas para el otoño y primavera. Los estudiantes deberán completar trabajo compensatorio de acuerdo con las Guias de calificaciones en www.sharylandisd.org bajo el Departamento de Curriculo/Sharyland Grading Guidelines para grados PK-12.

LA EVALUACIÓN ESTATAL Y FEDERAL

Sharyland ISD y cada de sus escuelas se miden contra ciertos estándares de evaluación bajo la ley estatal y federal. Un componente clave de los requisitos de evaluación es la diseminación y publicación de ciertos informes e información, que incluyen:

- El informe del Rendimiento Académico de Texas (TAPR) para el distrito, compilado por TEA, la agencia estatal que supervisa educación pública, basado en factores y calificaciones académicas;
- Una Boleta de Calificaciones de Escuela (SRC) para cada campus en el distrito compilado por TEA basado en factores y calificaciones académicas;
- El informe de manejo financiero del distrito, lo que incluirá la calificación de responsabilidad financiera asignada al distrito por TEA;
- Las calificaciones de rendimiento de la evaluación del distrito de participación comunal y estudiantil usando los indicadores requeridos por la ley; y
- Información compilada por TEA para la presentación de una Boleta de Calificaciones federal que está requerido por la ley No Child Left Behind.

Información sobre todos éstos se puede encontrar en el sitio Web del distrito en www.sharylandisd.org. Copias firmas de cualquier informe son disponible a petición en la oficina de administración del distrito.

TEA también mantiene información adicional de evaluación y acreditación en http://www.texasschoolaccountabilitydashboard.org y http://www.tea.texas.gov.

INTIMIDACIÓN (Todos los niveles de grado)

La intimidación ocurre cuando un estudiante o grupo de estudiantes participan en expresiones escritas u orales,

expresiones por medios electrónicos, o confrontaciones físicas contra otro estudiante en la propiedad de la escuela, en un evento relacionado a o auspiciado por la escuela, o en un vehículo operado por el distrito, y el comportamiento: resulta en daño al estudiante o la propiedad del estudiante, coloca al estudiante en una posición de temor razonable a daño físico de su persona o de daño a su propiedad, o es tan grave, persistente y dominante que crea un ambiente educativo intimidante, amenazador o abusivo.

Este comportamiento es considerado como intimidación si explota un desequilibrio del poder entre los perpetradores estudiantiles y la victim estudiantil y también si interfiere con la educación de un estudiante o interrumpe sustancialmente a las operaciones de la escuela.

El distrito se prohíbe la intimidación y puede incluir la hostiga, amenazas, burlas, reclusión por alguien, el asalto, demandas de dinero, la destrucción de la propiedad, el hurto de posesiones valiosas, llamando a alguien nombres crueles, diseminando rumores, o el ostracismo. En algunos casos, la intimidación puede ocurrir por métodos electrónicos, llamada "cyberbullying".

Si un estudiante cree que ha experimentado la intimidación o ha presenciado la intimidación de otra estudiante, es importante que el estudiante o el padre notifique a un maestro, un consejero de la escuela, el director, u otro empleado del distrito tan pronto como es posible para obtener ayuda e intervención. La administración investigará cualquier acusación acerca de la intimidación u otro comportamiento malo relacionado.

Si las resultas de una investigación indican que la intimidación ha ocurrido, la administración tomará acción disciplinaria apropiada. Se puede tomar acción disciplinaria u otro tipo de acción aunque sea la conducta no aumenta al nivel de la intimidación. También, el distrito contactará a los padres de la víctima y del estudiante que ha participado en la intimidación. Se proveerá opciones disponibles de orientación a estos individuos, tal como a cualquieres estudiantes que han sido identificados como testigos de la intimidación.

Se prohíbe cualquier represalia contra un estudiante que reporta un incidente de la intimidación.

En la recomendación de la administración, la Mesa Directiva puede, como respuesta a un caso identificado como la intimidación, decide a transferir a un estudiante que ha participado en la intimidación a otro salón de clase en la escuela. Consultando con los padres del estudiante, el estudiante también puede ser transferido a otra escuela en el distrito. Los padres de un estudiante quien ha sido determinado por el distrito como víctima de la intimidación puede pedir que su hijo(a) sea transferido a otra salón de clase u otra escuela en el distrito. [También vea **Transferencias del seguro de la escuela** en la página 8.]

Una copia del reglamento del distrito es disponible en la oficina del director, la oficina del superintendente, y en el sitio Web del distrito, y está incluido al fin de este Manual en forma de apéndice. Los procedimientos relacionados a reportar acusaciones de la intimidación se puede encontrar en el sitio Web del distrito www.sharylandisd.org.

Un estudiante o un padre que no esté satisfecho con los resultados de una investigación se puede apelar por la regla FNG(LOCAL).

[También, vea **Violencia entre parejas, Discriminación, Acoso, y Represalias** en la página 19, **Transferencias del seguro de la escuela** en la página 8, **Hostiga** en la página 27, la regla FFI, y el plan de reforma del distrito, una copia del que se puede ver en la oficina de la escuela.]

Sharyland Choose to Care Program

Sharyland participa en el programa ChooseToCare, un programa innovador basado en internet donde los estudiantes, padres de familia, empleados y otros miembros de la comunidad escolar pueden ir en línea y proporcionar información acerca de la seguridad de un estudiante de forma anónima, si así lo prefieren.

PROGRAMAS DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL (CTE) (Todos los niveles de grado)

El distrito ofrece programas de educación técnica y profesional. Para más información, diríjase a la Oficina de Orientación y Formación.

Estas programas se ofrecerán sin respeto a raza, color, origen nacional, sexo, o discapacidad. Sharyland ISD tomará medidas para asegurarse que la falta de habilidades en el lenguaje inglés no sea una barrera para el ingreso y participación en todos los programas educacionales y de CTE. [También vea la **Declaración de no discriminar** en la página 32 para el nombre e información de contacto para el coordinador de Titulo IX y el coordinador de Sección 504, quien puede enfrentarse con ciertas alegaciones de discriminación.]

CELEBRACIONES

Aunque un padre o un abuelo no está prohibido de proveer comida para un evento designado por la escuela o para niños en la clase del hijo o nieto por su cumpleaños, favor de estar consciente que niños en la escuela puedan tener alergias severas a ciertos productos de comida. Entonces, es imperativo discutir esto con el maestro del hijo antes de traer comida en esta circunstancia. De vez en cuando, la escuela o una clase pueda organizar ciertos eventos o celebraciones relacionados al plan de estudios que involucra la comida. La escuela o el maestro notificará a los estudiantes y padres de cualquier alergia de comida conocida cuando está solicitando voluntarios para traer comida. Celebraciones sólo se permitirán después de las 2:30 de la tarde y todos los

alimentos servidos a los estudiantes deben ser comprados. La etiqueta de datos nutricionales y una lista de los ingredientes deben permanecer en la etiqueta del producto.

ABUSO SEXUAL DE LOS NIÑOS

El distrito ha establecido un plan para enfrentarse al abuso sexual de los niños, el que se puede acceder en www.sharylandisd.org. Como padre o madre, es importante que Ud. sea consciente de los señales de aviso que puedan indicar que un niño haya sido o sea víctima del abuso sexual. En el Código Familiar de Texas, el abuso sexual está definido como cualquier conducta sexual que hace daño a la salud mental, física, o emocional de un niño, tanto como el fallo de hacer un esfuerzo razonable a prevenir la conducta sexual con un niño. Cualquier persona que sospecha que un niño haya sido o pueda ser víctima del abuso o descuido tiene una responsabilidad legal, bajo la ley estatal, de reportar el abuso o descuido sospechoso a las autoridades de la ejecución de la ley o a los Servicios Protectivos de los Niños (CPS).

Señales de aviso posibles del abuso sexual pueden incluir la dificultad en sentarse o en caminar, dolor en las áreas genitales, y declaraciones de dolores del estómago o de la cabeza. Los indicadores conductuales pueden incluir referencias verbales a, o juegos de la imaginación relacionados a, la actividad sexual entre los adultos y los niños, un miedo de quedarse solo con adultos de un género específico, o conducta provocativa. Señales de aviso emocionales en que Ud. debe ser consciente incluyen la retirada, la depresión, los trastornos de dormir y comer, y problemas en la escuela.

Un niño quien ha experimentado el abuso sexual debe estar alentado a buscar un adulto de confianza. Como padre, madre, u otro adulto de confianza, sea consciente de que las revelaciones del abuso sexual pueden ser más indirectas que las revelaciones del abuso físico, y que es importante estar tranquilo y reconfortante si su niño, u otro niño, le confía. Le tranquilice al niño que él o ella ha hecho la cosa correcta en decirle a Ud.

Como padre o madre, si su niño sea una víctima del abuso sexual, el consejero o el director de la escuela le dará a Ud. información relacionada a opciones del consejo disponibles en su área para Ud. y su niño. El Departamento de Servicios para la Familia y Protección de Texas (TDFPS) también ofrece programas del consejo de la intervención temprana. Para averiguar cuales servicios están disponibles en su condado, veahttp://www.dfps.state.tx.us/Prevention_and_Early_Intervention/Programs_Available_In_Your_County/default.asp.

Los siguientes sitios del Web puedan ayudarle hacerse más consciente del abuso sexual de los niños:

http://www.tea.state.tx.us/index.aspx?id=2820
http://sapn.nonprofitoffice.com/
http://www.taasa.org/member/materials2.php
http://www.oag.state.tx.us/AG_Publications/txts/childabuse1.shtml
http://www.oag.state.tx.us/AG_Publications/txts/childabuse2.shtml

Se puede hacer informes a: la división de los Servicios de Protección de Menores (CPS) del Departamento de Servicios para la Familia y de Protección de Texas (1-800-252-5400 o en el Web en http://www.txabusehotline.org).

POSICIÓN EN LA CLASE/ESTUDIANTE CON PROMEDIO MÁS ALTO

[Por favor refiérase al reglamento EIC (LOCAL).]

Comenzando con estudiantes que entraron al grado 9 en el año escolar 2014–15, un programa de graduación nuevo es en efecto. Entonces, los procesos de posición en clase pueden estar adaptados por el distrito basado en el plan de graduación nuevo. Cuando se toma estas decisiones, el distrito hará la información disponible a los estudiantes afectados por los cambios.

HORARIO DE CLASES
(Solamente niveles de grado secundarios)

Todos los estudiantes deben asistir a la escuela por el día escolar entero y mantener un horario de clases y cursos que llena cada periodo del día. De vez en cuando, el director puede exceptuar a ciertos estudiantes en los grados 9 a 12 que cumplen con criterios específicos y reciben permiso de los padres de matricularse en un horario que no llena el día escolar entero. [Los horarios de clases están disponibles en la página web del campus.]

ADMISIONES A UNIVERSIDADES E INSTITUTOS UNIVERSITARIOS
(Solamente niveles de grado secundarios)

Por dos años escolares después de la graduación, un estudiante del distrito que se gradúa dentro del 10 por ciento más alto de su clase y, en ciertos casos, el 25 por ciento más alto de su clase, clasifica para el ingreso automático en universidades o institutos universitarios públicos de cuatro años de Texas si el estudiante:

- Completa el Programa Recomendado o el Programa de Logros Avanzados/Distinguidos; o
- Satisface los Puntos de Referencia de Preparación para la Universidad para ACT u obtiene 1500 de 2400 en el SAT.

*Comenzando con los estudiantes del grado 9 en el año escolar 2014–15, para estar elegible para la admisión automática a una universidad o instituto universitario de cuatro años, un estudiante tiene que estar en camino a graduarse con el nivel de logro distinguido bajo el programa de graduación fundamental. Esto significa que un estudiante tiene que graduarse con por lo menos un respaldo y debe haber tomado Álgebra II como uno de los cuatro cursos requeridos de matemáticas.

También, el estudiante tiene que presentar una aplicación de

admisión completa conforme a la fecha establecida por la universidad o instituto universitario. Últimamente, el estudiante es responsable para asegurarse que él o ella cumpla con los requisitos de admisión de la universidad o instituto universitario a que el estudiante somete una solicitud.

La Universidad de Texas en Austin puede limitar el número de estudiantes admitidos automáticamente al 75 por ciento de la capacidad de matriculación de la universidad para estudiantes del primer año que son residentes de Texas. Para estudiantes elegibles a matricularse en la Universidad de Texas en Austin durante el verano o el otoño de 2014, la Universidad estará admitiendo el siete por ciento más alto de la clase de graduación de una la escuela, con tal de que el estudiante cumpla con los requisitos listados arriba. Solicitantes adicionales serán considerados por la Universidad por un proceso de revisión holística. Si una universidad o instituto universitario establece una regla que admite automáticamente el 25 por ciento más alto de una clase de graduación, estas disposiciones también se aplican a un estudiante que se gradúa dentro del 25 por ciento más alto de su clase.

Los estudiantes y los padres deberían contactar al consejero de la escuela o "Career Center" para más información acerca del ingreso automático, el proceso de aplicación y fechas límites.

[También vea **Posición en la clase/Estudiante con promedio más alto** en la página 16 para información relacionada específicamente al método utilizado por el distrito para calcular la posición de un estudiante en su clase.]

CURSOS DE CRÉDITO UNIVERSITARIO
(Solamente niveles de grado secundarios)

Los estudiantes de los grados 9 a 12 tienen oportunidades de obtener créditos universitarios por lo siguiente:

- Ciertos cursos enseñados en la escuela, que pueden incluir cursos de doble crédito, Advanced Placement (AP);
- Ingreso en cursos enseñados en conjunción y asociación con STC y UTPA; que se puede ofrecer en el campus o fuera del campus;
- Ingreso en cursos enseñados en los siguientes instituciones dentro del distrito: Sharyland Advanced Academic Academy, STC y UTPA; y
- Ciertos cursos de CTE.

Favor de notar que si un estudiante desea matricularse en un curso de un instituto comunidad que también resulta en el logro de crédito de curso para la escuela secundaria en un instituto que no incluye la escuela secundaria en su área de servicio, el estudiante está limitado por la ley estatal a matricularse en no más que tres cursos en ese instituto universitario particular.

Todos estos métodos tienen requisitos de elegibilidad y deben ser aprobados antes de ingreso en el curso. Favor de contactar al consejero de la escuela para más información. Dependiendo del nivel de grado de un estudiante y del curso, un examen del fin del curso puede ser requerido para la graduación. Es importante acordarse de que no todas de las universidades e institutos universitarios aceptan el crédito ganado en todos los cursos de AP o de doble crédito por crédito universitario. Estudiantes y padres deben contactar la institución prospectiva para determinar si un curso específico contará en el plan de estudios deseado por el estudiante.

QUEJAS Y PREOCUPACIONES
(Todos los niveles de grado)

Por lo general, las quejas o preocupaciones del estudiante o los padres pueden comunicarse informalmente por teléfono o en una conferencia con el maestro o director. Para aquellas quejas e inquietudes que no puedan ser manejadas tan fácilmente, el distrito adoptó una regla estándar de quejas en FNG(LOCAL) en el manual de reglas del distrito. Una copia de esta regla se puede obtener en la oficina del director o el superintendente o en el sitio Web del distrito en www.sharylandisd.org.

Si un padre o un estudiante sienta la necesidad de registrar una queja formal, el padre o el estudiante debe registrar un formulario de queja del distrito entre las líneas de tiempo establecidos en la regla FNG(LOCAL). En general, el estudiante o padres deberían presentar una queja por escrito y solicitar una conferencia con el director de la escuela. Si no se resuelve, se deberá solicitar una conferencia con el superintendente. Si todavía no tiene resolución, el distrito suministra la queja a los miembros de la mesa directiva. [Vea la **Ilustración** de la página 4.]

CONDUCTA (Todos los niveles de grado)
Aplicación de las reglas de la escuela

Como lo requiere la ley, la mesa directiva adoptó un Código de Conducta Estudiantil que prohíbe ciertos comportamientos y define estándares de conducta aceptable —dentro y fuera de la escuela tal como en vehículos del distrito— y consecuencias por la violación de estos estándares. El distrito tiene autoridad disciplinaria sobre el estudiante según el Código de Conducta Estudiantil. Los estudiantes y padres deberían familiarizarse con los estándares establecidos en el Código de Conducta Estudiantil, así como también con las reglas de la escuela y del salón de clase. En cualquier periodo de instrucción durante los meses del verano, el Manual del Estudiante y el Código de Conducta Estudiantil que aplicaban al año escolar que inmediatamente precede el periodo del verano se aplicará al periodo del verano, a menos que el distrito enmendará uno o ambos documentos por el propósito de la instrucción del verano.

Coordinador de conducta del campus

Según la ley, cada campus tiene un coordinador de conducta del campus para aplicar técnicas de manejo de la disciplina y

para suministrar las consecuencias para cierta mala conducta estudiantil, tal como proveer un punto de contacto para mala conducta estudiantil. El coordinador de conducta del campus es el Asistente de Director de la escuela.

Disturbios de las operaciones de escuela

Las Identificadas por la ley, incluyen los siguientes:

Disturbios de las operaciones de escuela no son soportados y pueden constituir un delito menor. Según la ley, las siguientes acciones constituyen disturbios del orden:

- Interferir con el movimiento de las personas en una salida, entrada o pasillo de un edificio del distrito sin la autorización del personal administrativo.
- Interferir con una actividad autorizada al tomar control de todo o una parte de un edificio.
- Emplear fuerza, violencia o amenazas en el atento de prevenir la participación en una reunión autorizada.
- Emplear fuerza, violencia o amenazas para perturbar una reunión.
- Interferir con el movimiento de personas en una salida o entrada a un edificio del distrito.
- Emplear fuerza, violencia o amenazas en un atento de prevenir a personas que entren o salgan de una propiedad del distrito sin la autorización del personal administrativo.
- Perturbar clases u otras actividades escolares mientras se está en propiedad del distrito o en propiedad pública que está a 500 pies de una propiedad del distrito. La perturbación del orden de una clase incluye hacer ruidos fuertes, tratar de atraer a un estudiante fuera de la clase o evitar que un estudiante asista a una clase o actividad obligatoria; y entrar a un salón de clases sin autorización y perturbar las actividades hablando en voz muy alta o groseramente o por mala conducta.
- Interferir con el transporte de estudiantes en vehículos propiedad u operados por el distrito.

Eventos Sociales

Las reglas de escuela se aplican a todos los eventos sociales de la escuela. Se espera que los invitados que asistan a estos eventos observen las mismas reglas que los estudiantes, y el estudiante que ha invitado a una visita será responsable de la conducta de ella.

Al estudiante que asista a un evento social se le pedirá que firme su ausencia antes de salir del evento no terminado; cualquiera que se vaya antes del fin del evento no será readmitido.

Favor de contactar al director de la escuela si Ud. tiene interés en servir como acompañanta para cualquier evento social de la escuela.

ORIENTACIÓN

Asesoramiento Académico

Niveles de grado de escuela primaria y media

El consejero está disponible a estudiantes y padres para discutir la importancia de la educación pos-secundaria y como mejor preparar para la educación pos-secundaria, incluyendo cursos apropiados para considerar y la disponibilidad y requisitos de apoyo financiero.

En el grado 7 o 8, cada estudiante recibirá instrucción relacionada a la manera de que el estudiante puede mejor preparar para la escuela secundaria, una institución pos-secundaria, y una carrera.

Niveles de grado de escuela secundaria

Se alienta a los estudiantes y a sus padres a hablar con el consejero, maestro o director para aprender más acerca de las ofertas de cursos, requisitos de graduación y procedimientos de graduación temprana. Cada año, se les dará a los estudiantes de la escuela secundaria información en ofertas de cursos anticipados para el siguiente año escolar y otra información que los ayudará a sacar mayor provecho de las oportunidades académicas y de CTE, tal como información sobre la importancia de educación pos-secundaria.

El consejero de la escuela también puede suministrar información acerca de exámenes de ingreso y fechas límites de aceptación de solicitudes además de información acerca de ingresos automáticos, ayuda financiera, alojamiento y becas, como están relacionados a universidades e institutos universitarios del estado. El consejero de la escuela también puede suministrar información sobre oportunidades de trabajo después de graduación u oportunidades de escuela técnica o escuela del trabajo, incluso a oportunidades de ganar certificados y licencias reconocidas por la industria.

Consejería Personal (Todos los niveles de grado)

El consejero de la escuela está disponible para asistir a estudiantes en una gran variedad de inquietudes o preocupaciones personales, incluyendo asuntos sociales, familiares, emocionales o mentales o abuso de drogas. Un estudiante que desea concertar una cita con el consejero de la escuela debería hablar con un empleado "profesional" del distrito. Como padre o madre, si Ud. tiene preocupaciones de la salud mental o emocional de su hijo, favor de hablar con el consejero de la escuela para una lista de recursos que puede ayudarle. [También vea **Prevención e intervención del abuso de sustancias** en la página 39 y **Conciencia del suicidio** en la página 39.]

CRÉDITO DE CURSO

(Solamente niveles de grado secundarios)

Un estudiante en los grados 9–12, o en un grado más bajo cuando el estudiante está inscrito en un curso de escuela secundaria que puede ganar crédito, solamente recibirá crédito por un curso si la nota final sea una 70 o más. Para un curso de dos semestres (1 crédito), el promedio de las notas del estudiante de cada semestre tiene que ser una 70 o más

para recibir crédito por el curso. Si el promedio del estudiante sea menos de 70, se requiere que el estudiante tomar de nuevo el semestre que fracasó él o ella.

CRÉDITOS POR EXAMEN—Si el estudiante ha tomado el curso/materia (Todos los niveles de grado)

Un estudiante que ha tomado previamente un curso o materia —pero que no recibió crédito ni nota final por ellos— puede, en circunstancias determinadas por el director o participante del comité, ganar créditos al aprobar un examen aprobado por la Mesa Directiva del distrito de los conocimientos y aptitudes esenciales definidos para ese curso o materia. La instrucción previa puede incluir, por ejemplo, tareas del curso incompletas debido a un curso no aprobado o ausencias excesivas, enseñanza doméstica, o tareas del curso de un estudiante que transfiere de una escuela no acreditada. La oportunidad de tomar un examen para ganar crédito por un curso o recibir una nota final en una materia después de que el estudiante ha recibido instrucción previa a veces se refiere como "recuperación de crédito".

El consejero de la escuela o director determinará si el estudiante puede hacer un examen para este propósito. Si se aprueba, el estudiante debe sacar un puntaje en el examen de por lo menos 70 para recibir crédito por el curso o materia. El comité de revisión de asistencia también puede ofrecer al estudiante con ausencias excesivas la oportunidad de ganar crédito por un curso aprobando un examen.

[Para más información, vea al consejero de la escuela y la regla EHDB(LOCAL).]

CRÉDITOS POR EXAMEN PARA AVANZA/ACELERACIÓN — Si el estudiante no ha tomado el curso/materia

Se le permitirá a un estudiante hacer un examen para ganar créditos por un curso académico o área del contenido por el cual el estudiante no ha recibido instrucción previa, i.e. para avanzar, o para acelerarse al próximo grado. Los exámenes ofrecidos por el distrito están aprobados por la Mesa Directiva del distrito, y la ley estatal requiere el uso de ciertos exámenes, como Advanced Placement (AP) de College Board y exámenes de College Level Examination Programs (CLEP) cuando se aplica. Las fechas de los exámenes para el año escolar 2015–2016 estarán publicadas en las publicaciones apropiadas del distrito y en el sitio Web del distrito. Las únicas excepciones a las fechas publicadas estarán por cualquier examen administrado por una entidad aparte del distrito. En este caso, un estudiante y el distrito tienen que cumplir con el horario de exámenes de la otra entidad. Durante cada periodo de tiempo de exámenes suministrado por el distrito, un estudiante puede intentar un examen especifico solamente una vez.

Si un estudiante planea hacer el examen, éste (o su padre o madre) debe registrarse con el consejero de escuela a más tardar 30 días antes de la fecha programada para el examen. [Para más información, vea la regla EHDC.]

Aceleración de Kindergarten

Un estudiante de kindergarten será elegible para acelerar al siguiente nivel de grado. Criterios para la aceleración pueden incluir:

1. Las puntuaciones en pruebas de preparación o pruebas de rendimiento que puede ser administrado por personal apropiado del Distrito.
   - ITBS - Nivel 7 (90 por ciento de todas las áreas centrales anotó como un niño de primer grado que comienza)
   - Aprenda - Primario 1 (90 por ciento de todas las áreas centrales anotó como un niño de primer grado que comienza)
2. La edad cronológica y el desarrollo social y emocional observado de que el estudiante se miden a través de una entrevista.

Estudiantes en grados 1–5

Un estudiante en la escuela primaria es elegible a acelerarse al grado próximo si gane un puntaje de por lo menos 80 en cada examen en los sujetos del lenguaje, matemáticas, ciencia, y ciencias sociales; un administrador del distrito recomiende que el estudiante se acelere; y el padre o la madre del estudiante dé autorización escrita del ascenso en grado.

Estudiantes en grados 6–12

Un estudiante en el grado 6 o más obtendrá el crédito de curso con un puntaje en el examen de por lo menos 80, un puntaje escalado de 60 o más en un examen administrado por el CLEP, o un puntaje de 3 o más en un examen AP, como aplicable. Un estudiante puede hacer un examen para ganar crédito de la escuela secundaria no más que dos veces. Si un estudiante no logra el puntaje designado en el examen aplicable antes del principio del año escolar durante que el estudiante necesitaría matricularse en el curso en concordancia con la secuencia de los cursos de escuela secundaria en la escuela, el estudiante tiene que completar el curso.

VIOLENCIA ENTRE PAREJAS, DISCRIMINACIÓN, ACOSO Y REPRESALIAS (Todos los niveles de grado)

El distrito cree que todos los estudiantes aprenden mejor en un ambiente libre de violencia entre parejas, discriminación, acoso y represalias y que su bienestar se protege si no son sometidos a este tipo de conducta prohibida mientras asisten a la escuela. Se espera que los estudiantes traten a otros estudiantes y a los empleados del distrito con cortesía y respeto; que eviten comportamientos ofensivos; que interrumpan esos comportamientos cuando se les pida que paren. Se espera que los empleados del distrito traten a los estudiantes con

cortesía y respeto.
La mesa directiva ha establecido reglas y procedimientos para prohibir y responder rápidamente en casos de conductas inapropiadas y ofensivas basadas en la raza, color, religión, sexo, nacionalidad de origen, discapacidad de la persona o cualquier otra razón prohibida por la ley. Una copia del reglamento del distrito está disponible en las oficinas del director y el superintendente o en el sitio Web del distrito www.sharylandisd.org [Vea la regla FFH]

Violencia entre parejas

La violencia entre parejas ocurre cuando una persona en una relación actual o pasada utiliza abuso físico, sexual, verbal o emocional para dañar, amenazar, intimidar o controlar a la otra persona en la relación. Este tipo de conducta es considerada acoso si la conducta es tan severa, persistente o dominante que afecta la habilidad del estudiante de participar o beneficiarse de un programa o actividad educativa; crea un ambiente educativo intimidante, amenazador, hostil u ofensivo; o interfiere sustancialmente con el rendimiento académico del estudiante.
Ejemplos de violencia entre parejas contra un estudiante, incluye pero no se limita a, asalto físico o sexual; insultos; desprecios; amenaza de lastimar al estudiante, a los miembros de su familia, o a miembros del hogar del estudiante; destruir propiedad del estudiante; amenazas de suicidarse o asesinar al estudiante si el estudiante termina la relación; amenazas de hacer daño al novio o novia actual del estudiante; atenta aislar al estudiante de amigos y de la familia; persecución; o alentar a otros para que se unan a estas conductas.

Discriminación

La discriminación se define como cualquier conducta dirigida a un estudiante en base a su raza, color, religión, sexo, nacionalidad de origen, discapacidad o cualquier otra razón prohibida por la ley, que afecta negativamente al estudiante.

Acoso

El acoso, en términos generales, es una conducta tan severa, persistente o dominante que afecta la habilidad del estudiante de participar en o beneficiarse de un programa o actividad educativa; crea un ambiente educativo intimidante, amenazador, hostil u ofensivo; o interfiere sustancialmente con el rendimiento académico del estudiante.
Ejemplos de acoso puede incluir, pero no se limitan a, lenguaje ofensivo o derogatorio dirigido a una persona por sus creencias o prácticas religiosas, acento, color de piel, o necesidad de adaptación; conductas amenazantes, intimidantes o humillantes; bromas ofensivas, insultos, calumnias, o rumores; agresión o asalto físico; pintadas o material impreso que promueve estereotipos raciales, étnicos u otros estereotipos negativos; u otros tipos de conducta agresiva como robo o daño a la propiedad personal.
Además a la violencia entre parejas descrito por arriba, dos tipos del acoso prohibido están descritos abajo.

Acoso sexual y acoso basado en el género

El acoso sexual y el acoso basado en el género de un estudiante por parte de un empleado, voluntario u otro estudiante están prohibidos.
Ejemplos de acoso sexual pueden incluir, pero no limitarse a, tocar partes íntimas del cuerpo o coaccionar el contacto físico sexual; avances sexuales; bromas o conversaciones de naturaleza sexual; y otras conductas, comunicaciones o contacto de motivo sexual.
El acoso sexual de un estudiante por parte de un empleado o voluntario no incluye el contacto físico necesario o permisible que razonablemente no es interpretado de naturaleza sexual, como consolar a un niño con un abrazo o tomar la mano del niño. Sin embargo, las relaciones románticas y otras relaciones sociales inapropiadas, así como también todas las relaciones sexuales entre estudiantes y empleados del distrito están prohibidas aunque sean con consentimiento mutuo.
El acoso basado en el género incluye el acoso a causa del género de un estudiante, de la expresión del estudiante de característicos estereotípicos asociados con el género del estudiante, o del fracaso del estudiante a cumplir con comportamiento estereotípico relacionado al género.
Ejemplos del acoso basado en el género dirigido contra un estudiante, sin tener en cuenta la orientación sexual actual o percibida ni la identidad sexual actual o percibida del estudiante o del agresor, pueden incluir pero no limitarse a: bromas ofensivas, insultos, calumnias, o rumores; agresión o asalto físico; conducta amenazante o intimidante; u otros tipos de conducta agresiva como robo o daño a la propiedad personal.

Represalias

Las represalias contra una persona que reporta de buena fe un episodio de discriminación o acoso, incluyendo violencia entre parejas, están prohibidas. La represalia contra una persona que está participando en una investigación de una presunta discriminación o acoso también está prohibida. Sin embargo, una persona que realiza un falso reclamo o da testimonios falsos o se rehúsa a cooperar con una investigación del distrito puede ser sometida a una acción disciplinaria apropiada.
Ejemplos de la represalia se puede incluir amenazas, diseminar rumores, el ostracismo, agresión o acoso, la destrucción de propiedad, castigo injustificado, o la reducción de calificaciones sin motivo válido. Represalia ilegal no incluye pequeñas molestias o desaires.

Procedimientos para reportar incidentes

Cualquier estudiante que cree que él o ella han experimentado

violencia entre parejas, discriminación, acoso o represalias debería inmediatamente reportar el problema a un estudiante, consejero de la escuela, director u otro empleado del distrito. Los padres pueden presentar el informe. Vea la regla FFH(LOCAL) para otros directivos del distrito correspondiente para presentar un informe.

Al recibir un informe de conducta prohibida como definido por la regla FFH, el distrito determinará si las alegaciones, si probadas, constituirían conducta prohibida como definido por esa regla. Si no, el distrito referirá a la regla FFI para determinar si las alegaciones, si probadas, constituirían la intimidación, como definido por la ley y esa regla. Si la conducta prohibida presunta, si probada, constituiría conducta prohibida y también sería considerado como la intimidación como definido por la ley y la regla FFI, una investigación de la intimidación también se dirigirá.

El distrito notificará rápidamente a los padres de cualquier estudiante presunto a haber experimentado conducta prohibida involucrando un adulto asociado con el distrito. En el evento que la conducta prohibida presunta involucra otro estudiante, el distrito notificará a los padres del estudiante presunto a haber experimentado la conducta prohibida cuando las alegaciones, si probadas, constituirían una violación como definido por la regla FFH.

Investigación del informe

En la mayor medida posible, el distrito respetará la privacidad del estudiante; sin embargo, puede que sea necesario divulgar en forma limitada alguna información para poder realizar una investigación minuciosa y para cumplir con la ley. Las alegaciones de conductas prohibidas, las cuales incluyen violencia entre parejas, discriminación, acoso, y represalias, serán investigadas rápidamente.

Si una agencia de cumplimiento con la ley u otra agencia regulatoria notifique al distrito que está investigando el asunto y pida que el distrito retrase su investigación, el distrito resumirá la investigación a la finalización de la investigación de la agencia.

Por el curso de una investigación, y cuando apropiado, el distrito tomará acción provisional para responder a la conducta prohibida presunta.

El distrito notificará rápidamente a los padres de cualquier estudiante que haya experimentado una presunta conducta prohibida que involucre a un adulto asociado con el distrito.

Si la investigación del distrito indica que ocurrió una conducta prohibida, se tomarán las correspondientes acciones disciplinarias y, en algunos casos, las correspondientes acciones correctivas para resolver la situación. El distrito puede tomar una acción disciplinaria o correctiva aun si la conducta que motivó la queja no es ilegal.

Todos los grupos involucrados estarán notificados del resultado de la investigación del distrito dentro de los parámetros y límites permitidos bajo el Family Educational Rights and Privacy Act (FERPA).

Un estudiante, padre o madre que está insatisfecho con el resultado de la investigación puede apelar la decisión según la regla FNG(LOCAL).

DISCRIMINACIÓN

[Vea **Violencia entre parejas, discriminación, acoso, y represalias** en la página 19].

DISTRIBUCIÓN DE LITERATURA, MATERIALES PUBLICADOS, U OTROS DOCUMENTOS (Todos los niveles de grado)

Materiales Escolares

Las publicaciones preparadas por y para la escuela se exponen a la vista de todos o pueden ser distribuidas, con una aprobación previa del director, patrocinador o maestro. Tales artículos incluyen, carteles, murales, folletos etc.; todas las publicaciones de la escuela debe ser supervisadas por el maestro, patrocinador y el director. [Ver **Información del Directorio para Propósitos Patrocinados por la escuela** en la pagina 11.]

Materiales no escolares... de estudiantes

Los estudiantes deben obtener autorización previa de el director(a) antes de vender, publicar, circular, o distribuir más de diez copias copias de materiales escritos o impresos, volantes, fotografías, dibujos, películas, cintas, u otros materiales visuales o de audio que no se hicieron bajo la supervisión de la escuela. Para poder considerar cualquier material que no esté relacionado con la escuela, éstos deben incluir el nombre de la persona u organización auspiciante. La decisión para aprobar o no el material se tomará en dos días escolares.

El director(a) ha designado el cuarto de trabajo de maestros como el lugar para colocar los materiales que no están relacionados con la escuela para que los estudiantes los puedan ver o recoger en forma voluntaria. [Vea la regla FNAA.]

Un estudiante puede apelar una decisión según la regla FNG(LOCAL). Cualquier estudiante que vende, publica, circula, o distribuye materiales que no son de la escuela, sin autorización previa, será sujeto a acciones disciplinarias de acuerdo con el Código de Conducta Estudiantil. Los materiales exhibidos sin autorización serán retirados.

Materiales no escolares... de otros

Los materiales escritos, recibos, fotografía, afiches, películas, cintas y otros materiales visuales o auditivos que no son patrocinados por el Distrito o por una afiliación que apoye al Distrito, no se venderán, circularán, distribuirán, o se expondrán

en ningún área del Distrito por ningún empleado, personas o grupos que tengan que ver con el Distrito, a excepción de los que son permitidos por el reglamento GKDA. Para ser distribuido, cualquier material que no pertenezca a la escuela debe tener las limitaciones en el contenido establecidas en el reglamento, incluyendo los nombres de las organizaciones que lo patrocina y tendrá que ser sometido al director de la escuela para una revisión previa. El director(a) aprobará o rechazará los materiales dentro de dos días escolares posteriores al que el material fuera recibido. El solicitante puede apelar el rechazo de acuerdo con el reglamento de quejas del Distrito [Ver reglamentos DGBA, FNG, o GF]

No requerirán una revisión previa los siguientes:

- Distribución de material de persona a persona que asistan a reuniones patrocinadas por la escuela y dirigidas a adultos después de las horas de clase.
- Distribución de material de persona a persona de grupos de la comunidad que se reunirán después de la escuela de acuerdo con el reglamento GKD (LOCAL).
- Distribución para propósitos de elecciones, utilizando establecimientos de la escuela de acuerdo con la ley del estado.

Todos los materiales que no pertenecen a la escuela distribuidos bajo estas circunstancias deben ser removidos inmediatamente de la propiedad del Distrito.

VESTIDO Y CUIDADO PERSONAL (Todos los niveles de grado)

El código para el vestido del Distrito ha sido establecido para mostrar el arreglo personal e higiene, prevenir interrupciones, y minimizar peligros. Los estudiantes y padres pueden determinar los límites del vestido y arreglo personal, siempre y cuando cumplan con los límites enlistados en el ***Código de Conducta del Estudiante***. Si el director determina que la vestimenta o aspecto personal de un estudiante constituye una violación del código de vestimenta del distrito, el estudiante tendrá la oportunidad de corregir el problema en la escuela. Si no está corregido, el estudiante podrá estar dirigido a la suspensión dentro de la escuela por el resto del día, hasta que el problema esté corregido, o hasta que el padre, u otra persona designada, traiga otra ropa a la escuela que cumple con el código de vestimenta. Incidencias repetidas se pueden resultar en disciplina más grave en concordancia con el Código de Conducta Estudiantil.

DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS Y RECURSOS TECNOLÓGICOS (Todos los niveles de grado)

Poseo y uso de dispositivos personales de telecomunicación, incluyendo teléfonos celulares

Por razones de seguridad, el distrito permite que los estudiantes posean teléfonos celulares personales; sin embargo, estos dispositivos deben permanecer apagados durante el horario escolar, incluyendo exámenes, a menos que estén usados para propósitos académicos aprobados. Un estudiante debe obtener permiso para poseer otros dispositivos de telecomunicaciones como cualquier ordenador pequeño o portátil.

El uso de teléfonos celulares o cualquier dispositivo que saca imágenes está estrictamente prohibido en vestuarios y baños de la escuela durante eventos auspiciados por o relacionados con la escuela.

Si un estudiante usa un dispositivo de telecomunicación sin permiso durante el día escolar, se lo confiscará. El [estudiante/padre] puede retirar el dispositivo confiscado de la oficina del director, pagando una multa de $15.

Los dispositivos de telecomunicación confiscados que no son retirados por el estudiante o sus padres serán desechados después de la notificación requerida por la ley. [Vea la regla FNCE.]

En circunstancias limitadas y conforme a la ley, empleados autorizados pueden hacer una inspección del dispositivo personal de telecomunicación y no se llevará a cabo búsquedas para recuperar el elemento. [Vea **Inspecciones** en la página 36 y la regla FNF.]

Cualquier acción disciplinaria se tomará en concordancia con el Código de Conducta Estudiantil. El distrito no es responsable por los dispositivos de telecomunicación dañados, perdidos, o robados.

Poseo y uso de otros dispositivos personales electrónicos

Excepto a lo que es discutido abajo, los estudiantes no pueden poseer o usar dispositivos personales electrónicos como reproductores de MP3, grabadores de video o audio, reproductores de DVD, cámaras, juegos, dispositivos de leer libros electrónicos, u otros dispositivos electrónicos en la escuela, a menos que hayan obtenido permiso del director. Sin tal permiso, los maestros recogerán dichos artículos y los entregarán a la oficina del director. El director determinará si los artículos serán devueltos al final del día o se contactará a los padres para que los recojan.

En circunstancias limitadas y conforme a la ley, empleados autorizados pueden hacer una inspección del dispositivo personal electrónico del estudiante. [Vea **Inspecciones** en la página 36 y la regla FNF.]

Cualquier acción disciplinaria se tomará en concordancia con el Código de Conducta Estudiantil. Cualquier acción disciplinaria se tomará en concordancia con el Código de Conducta Estudiantil. El distrito no es responsable por los dispositivos electrónicos dañados, perdidos, o robados.

Uso académico de dispositivos personales de telecomunicación y otros dispositivos electrónicos

En algunos casos, los dispositivos personales de telecomunicación

u otros dispositivos personales electrónicos son una ventaja en hacer las tareas, o los maestros promueven el uso de los dispositivos para propósitos académicos durante el día escolar. Los estudiantes deben obtener permiso antes de usar los dispositivos personales de telecomunicación u otros dispositivos personales electrónicos para propósitos académicos. También, los estudiantes deben firmar un acuerdo de usuario que contiene reglas relacionadas al uso (está separado de este manual - BYOD Guidelines: www.sharylandisd.org/Page/7378). Cuando los estudiantes no están usando los dispositivos para propósitos académicos aprobados, todos los dispositivos deben permanecer apagados durante el día escolar. Cualquier violación del acuerdo de usuario se puede resultar en la pérdida de privilegios y otras acciones disciplinarias.

Uso apropiado de recursos tecnológicos del distrito

Para preparar los estudiantes para una sociedad más y más tecnológica, el distrito ha invertido en el uso de recursos tecnológicos del distrito para propósitos de instrucción; recursos específicos se puede expedirles a estudiantes individuamente. Uso de estos recursos tecnológicos, que incluyen los sistemas de la red del distrito y uso del equipamiento del distrito, es restringido solamente a propósitos aprobados. Se pedirá a los estudiantes y los padres a firmar un acuerdo del usuario (está separado de este manual) relacionado al uso de estos recursos del distrito. Cualquier violación del acuerdo del usuario se puede resultar en la pérdida de privilegios y otra acción disciplinaria.

Uso inapropiado de los recursos tecnológicos

Los estudiantes están prohibidos de poseer, enviar, reenviar, fijar, acceder a, o demostrar mensajes electrónicos que son abusivos, de tipo sexual, amenazantes, molestos, ilegales, o que hacen daño a la reputación de otra persona. Esta prohibición también se aplica a la conducta fuera de la escuela, si el equipamiento usado para enviar este tipo de mensaje sea del distrito o de otra persona, si se resulta en una perturbación sustancial al ambiente escolar. Cualquier persona que saca, distribuye, transfiera, posea, o comparte imágenes obscenas, de tipo sexual, lascivas, o ilegales de otra manera u otro contenido similar, generalmente llamado "sexting", estará disciplinado en concordancia con el Código de Conducta Estudiantil y puede, en ciertas circunstancias, estar reportado a una agencia de cumplimiento con la ley. A causa de que participar en este tipo de conducta puede resultar en la intimidación y el acoso, tal como puede entorpecer los esfuerzos futuros de un estudiante, animamos a Ud. a revisar con su hijo(a) el sitio Web http://beforeyoutext.com, un programa desarrollado por el estado que discute las consecuencias de participar en conducta inapropiada alrededor del uso de la tecnología.

EVALUACIONES DEL FIN DE CURSO (EOC)

Vea **Graduación** en la página 24, y **Pruebas estandarizadas** en la página 37.

ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES, CLUBES Y ORGANIZACIONES (Todos los niveles de grado)

La participación de actividades auspiciadas por la escuela es una manera excelente para un estudiante de desarrollar talentos, recibir reconocimiento individual y estrechar amistades con otros estudiantes; sin embargo, la participación es un privilegio no un derecho.

La participación en algunas de estas actividades se puede resultar en eventos que ocurren fuera del campus. Cuando el distrito organiza el transporte para estos eventos, los estudiantes están requeridos usar el transporte ofrecido por el distrito para ir a y volver de los eventos. Se pueden hacer excepciones a ésta con la aprobación del entrenador o patrocinador de la actividad. [También vea **Transporte** en la página 40.]

La elegibilidad para la participación inicial y continua en muchas de estas actividades está regulada por la ley estatal y las reglas de la liga interescolar universitaria (UIL), una asociación estatal que supervisa la competición entre distritos. Si un estudiante participa en una actividad académica, atlética, o musical que está dictada por UIL, el estudiante y el padre o la madre deben conocer y seguir todas las reglas de la organización UIL. Estudiantes involucrados en actividades atléticas de UIL y sus padres pueden acceder el Manual de información de padres de UIL en https://www.uiltexas.org/athletics/manuals; una copia firma puede ser suministrado por el entrenador o patrocinador de la actividad a petición. Para hacer informe de una queja de incumplimiento presunto con el entrenamiento requerido de seguridad o una violación presunta de las reglas de seguridad requeridas por la ley y la UIL, favor de contactar la división de temario de la Agencia de Educación de Texas en (512) 463-9581 o curriculum@tea.state.tx.us.

[Vea http://www.uiltexas.org/ para más información sobre todas las actividades gobernadas por UIL.]

La seguridad de estudiantes es una prioridad del distrito. El equipo usado en el futbol americano no cuenta como excepción. Como padre o madre, Ud. tiene derecho de examinar los expedientes del distrito sobre la edad de cada casco de futbol americano usado por la escuela, incluyendo el caso en que un casco haya sido reparado.

Los siguientes requisitos aplican a todas las actividades extracurriculares:

- Un estudiante que tiene al final de período de calificaciones un puntaje menor a 70 en cualquier clase académica

—aparte de una colocación avanzada o un curso de bachillerato internacional; o un curso de honores o de doble crédito en Arte del lenguaje inglés. Matemáticas, Ciencia, Estudios sociales, Economía, o Lenguaje que no es inglés—no puede participar en actividades extracurriculares por lo menos por tres semanas escolares.

- Un estudiante que recibe servicios de educación especial y que no cumple con los estándares del programa de educación personalizada (IEP) no puede participar por lo menos por tres semanas escolares.
- Un estudiante que no es elegible puede practicar o ensayar.
- Un estudiante puede tener hasta 10 ausencias en un año escolar que no se relacionan a una competencia post-distrito, un máximo de 5 ausencias para una competencia post-distrito y antes de la estatal, y un máximo de 2 ausencias para una competencia estatal. Todas las actividades extracurriculares y actuaciones públicas, aun si son actividades de UIL u otras actividades aprobadas por la mesa directiva, están sujetas a estas restricciones.
- Una ausencia por participación en una actividad que no ha sido aprobada recibirá una ausencia sin excusa.

Estándares de conducto

Los auspiciantes de clubes de estudiantes y grupos de actuación como banda, coro, y equipos deportivos y de ejercicios pueden establecer estándares de conducta, incluyendo consecuencias por mala conducta, más estrictos que para el resto de los estudiantes. Si la falta también rompe las reglas de la escuela, se aplicarán las consecuencias establecidas en el Código de Conducta Estudiantil o reglamento de la Mesa Directiva además de cualquier consecuencia especificada por los estándares de conducta de la organización.

[Para más información, vea las reglas en FM y FO. Para grupos organizados y dirigidos por estudiantes, vea **Reuniones de grupos no relacionados con el currículo** en la página 36].

Oficinas y elecciones

Ciertos clubes, organizaciones, y grupos de representación tendrán elecciones para oficiales estudiantiles.

TARIFAS

Los materiales que son parte del programa educativo básico son suministrados por fondos locales y estatales sin costo alguno para el estudiante. Sin embargo, un estudiante debe traer sus propios lápices, papel, gomas de borrar y anotadores y puede que se requiera el pago de otras tarifas o depósitos, incluyendo:

- Costos de materiales para un proyecto de clase con el cual el estudiante se quedará.
- Cuotas de membrecía de clubes voluntarios u organizaciones estudiantiles y tarifas de ingreso a actividades extracurriculares.
- Depósitos de seguro.
- Equipos e indumentaria deportivos personales para educación física.
- Compra voluntaria de fotografías, publicaciones, anillos de graduación, anuarios, anuncios de graduación, etc.
- Compra voluntaria de seguro contra accidentes para el estudiante.
- Alquiler de instrumentos musicales y mantenimiento del uniforme, cuando éstos son suministrados por el distrito.
- Ropa personal usada en actividades extracurriculares que se convierte en propiedad del estudiante.
- Tarifas de estacionamiento y tarjetas de identificación del estudiante.
- Multas por libros de la biblioteca perdidos, dañados o vencidos.
- Tarifa de cursos para aprender a conducir, si se ofrecen.
- Tarifas de cursos opcionales ofrecidos para obtener crédito que requieren el uso de instalaciones no disponibles crédito que requieren el uso de instalaciones no disponibles en el distrito.
- Cursos en la escuela de verano que son ofrecidos gratuitamente durante el año escolar regular.
- Una tarifa razonable para estudiantes que viven a menos de dos millas de la escuela y deseen transportación. [Vea **Autobuses y otros vehículos escolares** en la página 39].
- Una tarifa que no excede los $50 para cubrir el costo de ofrecer un programa educativo fuera del horario regular de clases para un estudiante que perdió créditos debido a ausencias y cuyos padres eligieron un programa para que el estudiante cumpla con el de 90 por ciento requerido de asistencia. La tarifa se cobrará solamente si el padre o tutor firma un formulario de solicitud suministrado por el distrito.

RECAUDACIÓN DE FONDOS (Todos los niveles de grado)

Grupos de estudiantes o clases y/o grupos de padres tienen permiso de realizar eventos de recaudación de fondos para propósitos aprobados por la escuela. Se debe presentar una solicitud de permiso al director. [Para más información, vea las reglas en FJ y GE].

ZONAS SIN PANDILLAS (Todos los niveles de grado)

Ciertos delitos criminales, incluso a los que involucran la actividad criminal organizada como crímenes relacionados a pandillas, serán aumentados a la próxima categoría de delito más alta si son cometidos en una zona sin pandillas. Para los propósitos del distrito, una zona sin pandillas incluye un autobús escolar y

cualquier localización en una propiedad que el distrito posee o arrenda, o un patio de recreo de la escuela, o dentro de 1000 pies de estos.

ACOSO BASADO EN EL GÉNERO

[Vea V**iolencia entre parejas, discriminación, acoso, y represalias** en la página 19.]

CLASIFICACIÓN DE NIVEL DE GRADO

Después el noveno grado, los estudiantes son clasificados según el número de créditos obtenidos hacia la graduación.

Créditos Obtenidos	Clasificación
6	Grado 10 (Sophomore)
12	Grado 11 (Junior)
18	Grado 12 (Senior)

GUÍAS PARA LAS CALIFICACIONES

[Véase **Guías para las calificaciones** en www.sharylandisd.org en la página de Academia]

GRADUACION
(Solamente niveles de grado secundarios)

Requisitos para Obtener el Diploma

Para recibir un diploma de la preparatoria del distrito, un estudiante quien estaba inscrito en la escuela secundaria antes del año escolar 2014–15 debe:

- Completar satisfactoriamente el número de créditos requeridos;
- Completar satisfactoriamente cualquier cursos requeridos por el distrito además a los cursos requeridos por el estado; y
- Obtener las notas de aprobación en ciertas evaluaciones del fin de curso (EOC) o evaluaciones aprobadas como sustitutos, aun específicamente renunciado como permitido por la ley estatal.

También, vea **Pruebas estandarizadas** en la página 37 para más información.

Requisitos para recibir un diploma comenzando con el año escolar 2014–15

Comenzando con estudiantes que entran el grado 9 en el año escolar 2014–15, tal como cualquier estudiante de escuela secundaria corrientemente inscrito que decide graduarse bajo el programa de graduación fundamental nuevo, un estudiante tiene que cumplir con los requisitos siguientes para recibir un diploma de escuela secundaria del distrito:

- Completar el número de créditos requeridos establecido por el estado y cualquier créditos adicionales requeridos por el distrito;
- Completar cualquier cursos requeridos localmente además a los cursos requeridos por el estado;
- Obtener notas de aprobación en ciertas evaluaciones del fin de curso (EOC) o evaluaciones aprobadas como sustitutos, aun específicamente renunciados como permitido por la ley estatal; y
- Demostrar competencia, como determinado por el distrito, en las habilidades de comunicación específicas requeridas por la Mesa Directiva de Educación de Texas.

Requisitos de evaluaciones para graduación

Los estudiantes están requeridos, con excepciones limitadas y a pesar de su programa de graduación, realizar rendimiento satisfactorio en las evaluaciones EOC siguientes: Inglés I, Inglés II, Álgebra I, Biología, e Historia de los Estados Unidos. Un estudiante que no haya obtenido puntajes suficientes para graduarse en las evaluaciones EOC tendrá oportunidades de hacer las evaluaciones otra vez. La ley estatal y las reglas estatales también permiten que ciertas calificaciones en evaluaciones estandarizadas nacionales que hacen referencia a normas o en la evaluación desarrollada por el estado usado para ingreso a universidades públicas de Texas puedan sustituir por el requisito de obtener rendimiento satisfecho en una evaluación aplicable EOC si un estudiante escoja esta opción. Vea al consejero de escuela para más información de los requisitos estatales de evaluaciones para graduación.

Si un estudiante no obtenga un puntaje satisfactorio en una evaluación EOC, el distrito le proveerá al estudiante ayuda intensiva en el sujeto en que el estudiante no ha satisfecho el estándar requerido. Es posible que ésta se requiera la participación del estudiante antes o después de horas normales de la escuela o durante tiempos del año fuera de operaciones normales de la escuela.

En circunstancias limitadas, un estudiante que no logra demostrar el dominio en dos o menos de las evaluaciones requeridas todavía puede ser elegible a graduarse si un comité de graduación individual, formado de acuerdo con la ley estatal, determine por unanimidad que el estudiante es elegible para graduarse.

También vea **Pruebas estandarizadas** en la página 37 para más información.

Programas de graduación mínimo, recomendado, y de logro avanzado/distinguido

Para estudiantes que estaban inscritos en la escuela secundaria antes del año escolar 2014–15, el distrito ofrece los programas de graduación listados en esta sección. Estudiantes inscritos en la escuela secundaria antes del año escolar 2014–15 también tiene la opción de dedicarse al programa de graduación fundamental como descrito abajo. Note que otorgará el permiso para inscribirse en el Programa Mínimo como descrito en esta sección solamente si se llega a un acuerdo escrito entre el estudiante, padres u otra persona en el rol de padre, y el consejero de la escuela o personal administrativo apropiado. Para tomar cursos bajo el Programa Mínimo, es necesario que

un estudiante tenga 16 años de edad; que haya completado por lo menos dos créditos en cursos del arte del lenguaje inglés, matemáticas, ciencia, y estudios sociales que son requeridos para la graduación; o haya fallado el grado 9 una vez o más. [Vea la regla EIF(LEGAL).]

Programa de graduación fundamental

Cada estudiante en una escuela pública de Texas que entra el grado 9 en el año escolar 2014–15 y después se graduará bajo un programa nuevo llamado el "programa de graduación fundamental." Dentro del programa de graduación fundamental hay "respaldos," que son vías de interés que incluyen Ciencias, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas (STEM); Negocios e Industria; Servicios públicos; Artes y Humanidades; y Estudios multidisciplinarios. Los respaldos obtenido por un estudiante estarán notados en la transcripción y diploma del estudiante. El programa de graduación fundamental también involucra el término "nivel de logro distinguido," que refleja la terminación de por lo menos un respaldo y Álgebra II como uno de los créditos requeridos de matemáticas avanzadas. Un plan de graduación personal estará completado para cada estudiante de la escuela secundaria. La ley estatal y reglas estatales prohíben a un estudiante de graduarse solamente bajo el programa de graduación fundamental sin un respaldo a menos que, después del año del grado 10 del estudiante, el estudiante y su padre están avisado de las ventajas especificas de graduarse con un respaldo y someten permiso escrito al consejero de escuela para el estudiante graduarse sin un respaldo. Un estudiante que anticipa graduarse bajo el programa de graduación fundamental sin un respaldo y quien desea asistir a una universidad o instituto universitario de cuatro años debe considerar con cuidado si esto cumpla con los requisitos de admisión de la universidad o instituto universitario deseado por el estudiante.

Graduarse bajo el programa de graduación fundamental también ofrece oportunidades de ganar "reconocimientos de rendimiento" que estarán reconocidos en el diploma y la transcripción del estudiante. Reconocimientos de rendimiento están disponibles para el rendimiento excepcional en bilingüismo y alfabetismo bilingüe, en un curso de crédito doble, en ciertos exámenes nacionales de preparación o ingreso de la universidad, o para ganar un certificado o una licencia reconocido de nivel estatal o nacional. El criterio de ganar estos reconocimientos de rendimiento son prescritos por las reglas estatales, y el consejero de escuela puede suministrar más información sobre estos reconocimientos.

Un estudiante inscrito en la escuela secundaria antes del año 2014–15 tiene la opción de graduarse bajo el programa de graduación fundamental en lugar de los programas identificados arriba que de otra manera se aplicaría a ese estudiante. Vea al consejero de escuela para más información.

Planes personales de graduación para estudiantes bajo el programa de graduación fundamental

Se desarrollará un plan personal de graduación para cada estudiante de la escuela secundaria que es sujeto a los requisitos del programa de graduación fundamental. El distrito anima a todos los estudiantes a dedicarse a un plan personal de graduación que incluye la terminación de por lo menos un respaldo y a graduarse con el nivel de logro distinguido. La realización del nivel de logro distinguido da derecho al estudiante estar considerado por admisión automático a una universidad o instituto universitario público de cuatro años en Texas, dependiente en su posición en clase. La escuela repasará las opciones del plan personal de graduación con cada estudiante entrando el grado 9 y su padre. Antes del fin del grado 9, un estudiante y su padre estarán requeridos a firmar su consentimiento en un plan personal de graduación que incluye un plan de estudios que promueve la preparación de la universidad y del trabajo y colocación y avanza de carrera, tal como facilita la transición a la educación postsecundaria. El plan personal de graduación denota una secuencia de cursos apropiada basada en la elección de respaldo del estudiante. Un estudiante puede, con el permiso parental, enmienda su plan personal de graduación después de la confirmación inicial.

También, favor de revisar "Graduation Toolkit" de TEA, disponible aquí: http://tea.texas.gov/communications/brochures.aspx.

Estudiantes con discapacidades

Después de recibir la recomendación del comité de ingresos, revisión y expulsiones (ARD), un estudiante con una discapacidad que recibe servicios de educación especial puede graduarse bajo las provisiones de su IEP y de acuerdo con reglas estatales.

Un estudiante que recibe servicios de educación especial y ha completado los cuatro años de preparatoria, pero todavía no ha cumplido con los requisitos de su IEP, puede participar en las ceremonias de graduación y recibir un certificado de asistencia. Aunque el estudiante participe de las ceremonias de graduación para recibir un certificado de asistencia, él o ella pueden permanecer inscriptos para completar el IEP y obtener su diploma de preparatoria; sin embargo, se permitirá que el estudiante participe solamente en una ceremonia de graduación.

[Vea la regla FMH(LEGAL).]

También, favor de sea consciente de que si un comité de ARD coloca a un estudiante con una discapacidad en un plan de estudios modificado en un área académico, el estudiante será colocado automáticamente en el Programa Mínimo, si

este programa se aplica basado en el año escolar en que el estudiante entró a la escuela secundaria, conforme a las reglas del estado.

Si un estudiante que recibe servicios de educación especial está fijado a graduarse bajo el Programa Mínimo o conforme a las provisiones de su IEP, el comité ARD del estudiante determinará si la evaluación EOC general sea una medida apropiada del logro y el progreso del estudiante y, si este es el caso, si se requiere el rendimiento exitoso para la graduación, o si una evaluación alternativa sea más apropiada. STAAR Alternativa 2 es la evaluación alternativa permitido por el estado hoy en día. [Vea **Pruebas estandarizadas** para más información.]

Comités de ARD para estudiantes con discapacidades que reciben servicios de educación especial y que están sujetos al programa de graduación fundamental tomarán las decisiones de instrucción y de evaluaciones para estos estudiantes de acuerdo con la ley y las reglas estatales. Para ganar una aprobación bajo el programa fundamental, un estudiante tiene que realizar un rendimiento satisfactorio en las evaluaciones EOC y recibir ningún currículo modificado en el área de aprobación escogido por el estudiante. Un estudiante todavía puede ser otorgado con una aprobación cuando el estudiante no cumple satisfactoriamente en no más que dos evaluaciones EOC pero cumple con los otros requisitos para graduación bajo la ley estatal.

Actividades de graduación

Estudiantes que han cumplido con los requisitos del trabajo de cursos pero todavía no han demostrado el rendimiento satisfecho en las evaluaciones de fin del curso estarán permitidos a participar en las actividades de graduación. Sin embargo, favor de tener en cuenta que participar en las actividades de graduación no es sinónimo de graduarse. Últimamente, la presentación final del diploma es contingente en la terminación del estudiante de todos los requisitos de graduación aplicables.

Oradores de la graduación

Se les dará a ciertos estudiantes que se están por graduarse la oportunidad de tener posiciones de oradores durante la ceremonia de graduación.

Para tener una posición de orador, un estudiante debe cumplir con criterio local de elegibilidad, lo que puede incluir requisitos relacionados a la conducta del estudiante.

[Para estudiantes oradores en otros eventos de la escuela, vea **Estudiantes oradores** en la página 39.]

[Vea FNA(LOCAL) y el Código de Conducta Estudiantil.]

ACOSO

[Vea **Violencia entre parejas, discriminación, acoso y represalias** en la página 19].

HOSTIGA (Todos los niveles de grado)

La hostiga se define como cualquier acto deliberado, imprudente, o cómplice; ocurriendo en o fuera del campo de la escuela; dirigido contra un estudiante; y que pone en peligro la salud mental o la salud física o la seguridad de un estudiante por el propósito de comprometerse a, de estar iniciado a, de afiliarse con, de ocupar una posición en, o mantenerse miembro de cualquier organización del cual los miembros son otros estudiantes o incluyen otros estudiantes.

La hostiga no estará tolerado por el distrito. Si una incidencia de la hostiga ocurre, las consecuencias disciplinarias se manejará conforme al Código de Conducta Estudiantil. Es un delito criminal si una persona participa en la hostiga; solicita, promueve, dirige, ayuda, o trata de ayudar a otra persona en la hostiga; o tiene conocimiento de primer mano de una incidencia de la planificación o ocurrencia de la hostiga y no se lo reporte al director o superintendente.

[También vea **Intimidación** en la página 15 y las reglas FFI y FNCC.]

ASUNTOS RELACIONADOS A LA SALUD

Enfermedades de estudiantes (Todos los niveles de grado)

Enfermeras

Como parte del Distrito Escolar Independiente de Sharyland, la oficina de la enfermera, frecuentemente referida como "clínica", está aquí para atender al estudiante cuando él / ella esté enfermo o herido. Otros aspectos importantes de nuestra clínica son el administrar medicamentos y verifique todos los estudiantes en el distrito estén al corriente en sus inmunizaciones. Además, ciertos grados serán examinados de la visión, oídos, y problemas de escoliosis (la espina dorsal).

Visitas a la Enfermería / Clínica: El estudiante debe obtener un PASE de su maestro para ir a ver a la enfermera durante el día escolar. Debe de consultar con su maestro antes de ir con la enfermera, aun siendo durante cambio de clases.

Tratamiento de Emergencia

Cuando el padre ha proporcionado previamente el consentimiento por escrito para tratamiento de emergencia en el impreso del distrito se podrá aplicar al estudiante. Al estudiante con asma o reacciones alérgicas (anafi laxia) puede permitírsele poseer y utilizar la medicina prescrita para el asma o anafilaxia en la escuela o eventos relacionados con la escuela, solo si el o ella tiene autorización por escrito de su padre y médico, y se pueda tener la capacidad para ser administrada por la enfermera de la escuela, incluyendo cualquier dispositivo que sea necesario para administrar la medicina.

Si al estudiante le ha sido preescrito medicina para el asma o anafilaxia para ser usada durante el día lectivo, el estudiante

y los padres deben discutir esto con la enfermera o director(a). [Vea reglamento FFAZ]

De acuerdo con el plan individual médico del estudiante para controlar la diabetes, le será permitido poseer y utilizar los suministros de vigilancia, tratamiento y equipo mientras acuda a la escuela o a eventos relacionados con la escuela. [Vea reglamento FFAF]

Enfermedades Contagiosas: Para proteger a otros estudiantes de estos contagios, mandaremos al estudiante a su casa cuando:

- tiene fi ebre de 101 o más
- tiene diarrea y vómitos
- se sospecha una condición contagiosa o presenta una reacción (ronchas) en su cuerpo
- tiene piojos

Su hijo(a) puede mandado a su casa debido a:

- Falta de inmunizaciones (vacunas)
- está tomando medicina que, en la opinión de la efermera, ponen en peligro al estudiante si se queda en la escuela.

Cuando su hijo está enfermo, favor de contactar a la escuela para notificarnos que él o ella no asiste ese día. Es importante recordarse de que las escuelas están requeridas a excluir estudiantes con ciertas enfermedades por periodos de tiempo como identificado en las reglas estatales. Por ejemplo, si su hijo tenga una fiebre más que 100 grados, él o ella debería quedarse fuera de la escuela hasta que haya sido libre de fiebre para 24 horas sin medicamentos que reducen fiebre. También, estudiantes con enfermedades con diarrea deben quedarse en casa hasta que haya sido libre de diarrea por 24 horas sin medicamentos que reducen la diarrea. Se puede obtener del enfermero de la escuela una lista entera de las condiciones para las cuales la escuela tiene que excluir los niños.

Si un estudiante se hace enfermo durante el día escolar, él o ella debe recibir permiso del maestro antes de ir al enfermero de la escuela. Si el enfermero determina que el hijo debe irse a casa, el enfermero contactará a los padres.

El distrito también está requerido de reportar ciertas enfermedades contagiosas al Departamento Estatal de Servicios de Salud de Texas (TDSHS) o a nuestra autoridad de salud local/regional. El enfermero de la escuela se puede proveer información de TDSHS sobre estas condiciones que requieren notificación.

Contacte al enfermero de la escuela si Ud. tiene preguntas o si está preocupado de que su hijo debe quedarse en casa.

Meningitis bacteriana

La ley estatal requiere que el distrito suministre información sobre meningitis bacteriana:

- ¿Qué es meningitis?

La meningitis es la inflamación del revestimiento del cerebro y la médula espinal. Puede ser causada por virus, parásitos, hongos y bacterias. La meningitis viral es común y la mayoría de las personas recupera totalmente. La meningitis parásita y la meningitis de fungosidad son muy raras. La meningitis bacteriana es muy seria y se puede involucrar tratamiento complicado de médico, de cirurgía, de farmacéuticos, y de apoyo de la vida.

- ¿Cuáles son los síntomas?

Una persona con meningitis se enfermará gravemente. La enfermedad puede desarrollarse en el transcurso de uno o dos días, pero puede progresar rápidamente en cuestión de horas. No todas las personas con meningitis tendrán los mismos síntomas.

Los niños (mayores de 2 años de edad) y adultos con meningitis bacteriana normalmente padecen de jaquecas severas, fiebre alta, y entumecimiento en el cuello. Otras síntomas pueden incluir nausea, vómitos, incomodidad mirar a luces fuertes, confusión, o somnolencia. En ambos niños y adultos, puede aparecer un sarpullido con manchas pequeñas de color rojo-púrpura. Éstas pueden aparecer en cualquier parte del cuerpo. El diagnóstico de la meningitis bacteriana se basa en la combinación de síntomas y resultados de análisis clínicos.

- ¿Cuán grave es la meningitis bacteriana?

Si se diagnostica en forma temprana y se comienza el tratamiento enseguida, la mayoría de las personas se recuperan completamente. En algunos casos puede llegar a ser mortal o la persona puede quedar con una discapacidad permanente.

- ¿Cómo se transmite la meningitis bacteriana?

Afortunadamente, ninguna de las bacterias que causan meningitis es tan contagiosa como las del resfrío común o la gripe, y no se transmiten por el contacto casual o simplemente por respirar el aire donde estuvo una persona con meningitis. Se transmiten cuando personas intercambian secreciones respiratorias o de la garganta (por ejemplo, por besar, toser, o estornudar). El microbio no causa la meningitis en la mayoría de las personas. En vez, las personas se convierten en portadoras de la bacteria por días, semanas o hasta meses. La bacteria muy raramente vence al sistema inmunitario del cuerpo y causa meningitis u otra enfermedad grave.

- ¿Cómo se puede prevenir la meningitis bacteriana?

Mantener hábitos sanos, como descansar bastante, se puede prevenir la infección. Usar costumbres sanas como cubriendo la boca y el nariz cuando tose y estornuda y como lavando las manos frecuentemente con agua y jabón se puede ayudar en agarrar la propagación de bacterias. Es buena idea no compartir alimentos, bebidas, utensilios,

cepillos de dientes o cigarrillos. Limite el número de personas a las que besa.

Hay vacunas disponibles que ofrecen protección contra alguna de las bacterias que pueden causar la meningitis bacteriana.* Las vacunas son seguras y efectivas (85 a 90 por ciento). Pueden causar efectos secundarios leves, como dolor y enrojecimiento en la zona de la inyección por hasta dos días. Se desarrolla inmunidad de siete a diez días después de recibir la vacuna y dura por hasta cinco años.

- ¿Qué debería hacer si piensa que usted o un amigo puede haber contraído meningitis bacteriana?

  Debe consultar a un médico en forma inmediata.
- ¿Dónde puede encontrar más información?

  El enfermero de su escuela, su médico y el personal del departamento de salud local o regional son fuentes excelentes de información sobre enfermedades contagiosas. También puede llamar a su departamento de salud local o a la oficina del Departamento Regional de Servicios de Salud del Estado para preguntar acerca de la vacuna meningocócica. Para más información visite los sitios Web de los Centros de Control y Prevención de Enfermedades, http://www.cdc.gov, y el Departamento Estatal de Servicios de Salud, http://www.dshs.state.tx.us/.

* Favor de notar que TDSHS requiere por lo menos una vacuna contra la meningitis para un estudiante de edades 11 a 12 o para un estudiante inscribiendo en los grados 7 a 12, y las directrices estatales se recomiende que un estudiante recibe la vacuna entre las edades de 11 y 12 años, con una inyección de revacunación en la edad de 16 años. También note que estudiantes entrando a la universidad tiene que presentar, con excepciones limitadas, comprobante de recibir una vacuna contra la meningitis bacteriana entre un periodo de cinco años antes de matricularse en y asistir a cursos en una institución de educación possecundaria. Favor de contactar el enfermero de la escuela para más información, a causa de que este requisito puede afectar a un estudiante que quiere matricularse en un curso de crédito doble fuera de la escuela.

También, refiera a **Vacunas** en la página 30 para más información.

Alergias de comida (Todos los niveles de grado)

El distrito pide la notificación cuando un estudiante ha sido diagnosticado con una alergia de comida, especialmente esos alergias que pueden resultar en reacciones peligrosas o quizás amenazantes a la vida por la inhalación, la ingestión, o contacte con la piel de la comida. Es importante desvelar la comida a que el estudiante tiene una alergia, así como el tipo de reacción alérgica. Favor de contactar a la enfermera o al director de la escuela si Ud. sabe que su niño tiene una alergia de comida o lo pronto que es posible después de un diagnostico de una alergia de comida.

El distrito ha desarrollado un plan de manejo de alergias, el cual se revisa anualmente. Este plan de manejo de alergias se utiliza para entrenar a empleados en cómo hacer frente a las alergias más comunes en estudiantes diagnosticados con alergias alimentarias graves. Cuando el distrito recibe información del estudiante que ha sido diagnosticado con una alergia de comida y pone en riesgo de anafilaxis, se toma plan individual para ayudar al estudiante de forma segura. El plan de manejo de alergias se encuentra en nuestra página web www.sharylandisd.org Véase también póliza FFAF.

Piojos (Todos los niveles de grado)

Un caso de piojos, aunque no es una enfermedad, es muy común entre los niños y se transmite muy fácilmente por contacte entre cabezas durante los juegos, deportes, o la siesta, y cuando los niños comparten cosas como cepillos, peines, sombreros, y auriculares.

Si la observación cuidadosa indica que un estudiante tiene piojos, el enfermero de la escuela contactará a los padres del estudiante para determinar si el niño debería estar recogido de la escuela y para discutir un plan para el tratamiento con un champú o enjuague aprobado por el FDA, lo cual se puede comprar de cualquier farmacia o supermercado. Después de que el estudiante haya tenido un tratamiento, el padre deberá contactar al enfermero de la escuela para discutir el tratamiento usado. El enfermero también se puede ofrecer recomendaciones adicionales, incluso a tratamientos subsiguientes y la manera mejor de eliminar los piojos y prevenir el regreso de ellos.

Se puede obtener más información del sitio Web de TDSHS en http://www.dshs.state.tx.us/schoolhealth/lice.shtm.

Actividad Física para estudiantes en escuelas Primarias y Secundarias

De acuerdo a los reglamentos en EHAB, EHAC, EHBG, y FFA, el Distrito se asegurara de que los estudiantes de kinder a grado 5 tengan por lo menos 30 minutos de actividad física por día o 135 minutos por semana.

El Distrito ofrece 3 años para completarlos 4 semestres de educación física requerida al igual que otras actividades físicas a estudiantes de secundaria para cubrir los requisitos de educación física requeridos para estos grados. Para información adicional sobre los requisitos del Distrito y de sus programas de educación física de primaria y secundaria, vea al director de la escuela.

Ausencias de Educación Física justificadas: Una justificación para la educación física que provenga del padre o enfermera es valida por 2 días. Si más días fueran necesarios se necesita traer una justificación del doctor y ser llevada a la enfermera o al entrenador.

Excusas excesivas pueden requerir la aprobación del

administrador o enfermera. Esto puede prevenir que su hijo de participar en otras actividades físicas.

Grupo de consejeros de salud de la escuela (SHAC) (Todos los niveles de grado)

Durante el año escolar previo, el Grupo de consejeros de salud de la escuela tuvo 7 reuniones. Información adicional del Grupo de consejeros de salud de la escuela está disponible en el departamento de Curriculum e Instruccion [Vea también las reglas en BDF y EHAA]. Los deberes del SHAC fluctúan entre la recomendación del currículo y el desarrollo de estrategias para integrar el currículo adentro de un programa coordinada de la salud de la escuela incluyendo asuntos como los servicios de salud de la escuela, servicios de orientación, un ambiente escolar seguro y saludable, recomendaciones del recreo, mejorar el estado físico de los estudiantes, preocupaciones de la salud mental, y el bienestar de los empleados. Vea las reglas en BDF y EHAA.Sharyland ISD promueve la abstinencia como el plan de estudios de educación sexual para los estudiantes en el distrito. [Vea **Sacar a un estudiante de instrucción de la sexualidad humana** en la página 7 para más información.]

* Favor de notar que, aunque la literatura estatal que se requiere distribuir por los distritos escolares no ha sido revisado, estudiantes entrando a la universidad ahora tiene que presentar, con excepciones limitadas, comprobante de recibir una vacuna contra la meningitis bacteriana antes de asistir a cursos en una institución de educación possecundaria. Favor de contactor el enfermero de la escuela para más información, a causa de que este requisito puede afectar a un estudiante que quiere matricularse en un curso de crédito doble fuera de la escuela.

Regla/Plan de bienestar estudiantil (Todos los niveles de grado)

Sharyland ISD se ha comprometido a alentar estudiantes sanas y, entonces, ha desarrollado una regla de bienestar adoptado por la mesa directiva en FFA(LOCAL) y planes y procedimientos correspondientes para implementar la regla. Ud. es alentado a contactar a el Coordinador de SHAC con preguntas sobre el contenido o implementación de la regla y plan de bienestar del distrito.

Otros asuntos relacionados a la salud

Evaluación de la condición física (Grados 3–12)

Anualmente, el distrito realiza una evaluación física a los estudiantes en grados 3 a 12 que son matriculados en un curso de educación física o en un curso por cual un estudiante puede ganar crédito de educación fisica. Al fin del año escolar, los padres pueden someter una petición escrita al director de la escuela para obtener los resultados de las evaluaciones físicas de su niño durante el año escolar.

Maquinas de Venta (Todos los niveles de grado)

El Distrito ha adoptado reglamentos e instrumentado procedimientos para cumplir con las normas del servicio de comida estatal y federal restringiendo el acceso de los estudiantes a maquinas de venta. Para más información sobre estos reglamentos y normas a seguir, reglamentos CO y FFA.

Tabaco Prohibido Tabaco y e-cigarrillos prohibido (Todos los niveles de grado y todos otros en la propiedad escolar)

Se prohíbe que los estudiantes posean o usen cualquier tipo de producto de tabaco, cigarrillos electrónicos (e-cigarrillos) o cualquier otro dispositivo electrónico de vaporización, mientras están en la propiedad de la escuela o mientras asisten una actividad de la escuela fuera del campus.

El distrito y su personal respetarán estrictamente las prohibiciones contra el uso de todos productos de tabaquería, e-cigarrillos o cualquier otro dispositivo electrónico de vaporización, por estudiantes y todos otros en la escuela y actividades auspiciadas y relacionadas con la escuela. [Vea el Código de Conducta Estudiantil y reglas en FNCD y GKA.]

Plan de control de asbestos (Todos los niveles de grado)

El plan para el manejo de Asbestos del Distrito, diseñado para estar en cumplimiento con las regulaciones federales y estatales, está disponible en la oficina del Superintendente. Si usted tiene alguna pregunta, favor de contactar Jesse Muñiz, Asistente Superintendente de Negocios y Finanzas.

Plan de control de plagas (Todos los niveles de grado)

El Distrito aplica productos pesticidas cumpliendo con las normas estatales y federales. Excepto en una emergencia, anuncios serán puestos 48 horas antes de la aplicación. Los padres que quieran ser notificados antes de la aplicación de los pesticidas dentro del área de clase de su niño pueden contactar al Director de Construcción y Mantenimiento.

ESTUDIANTES SIN HOGAR (Todos los niveles de grado)

Para información sobre los servicios para niños sin hogar, contacte Liaison for Homless Children and Youths al Director de Programas Federales al (956) 580-5200 ext. 1052.

ENFERMEDAD

[Vea **Enfermedades de estudiantes en Asuntos relacionados a la salud** en la página 27.]

VACUNAS (Todos los niveles de grado)

Un estudiante debe estar totalmente inmunizado contra ciertas enfermedades o debe presentar un certificado o declaración que, por razones médicas o razones de conciencia, incluyendo creencias religiosas, el estudiante no será vacunado. Para exenciones basadas en razones de conciencia, se honrarán únicamente formularios oficiales

otorgados por el Departamento Estatal de Servicios de Salud de Texas (TDSHS), Ramo Inmunizaciones. Este formulario puede obtenerse escribiendo al TDSHS Immunization Branch (MC 1946), P.O. Box 149347, Austin, Texas 78714-9347; o en línea en https://corequest.dshs.texas.gov/. El formulario debe ser notariado y presentado al director o enfermero de la escuela dentro de los 90 días de la firma del notario. Si el padre o la madre están solicitando una exención para más de un estudiante en la familia, se debe presentar un formulario para cada estudiante.

Las vacunas requeridas son: difteria, tétano, y tos ferina; sarampión, paperas, y rubéola;polio; hepatitis A; hepatitis B; varicela; y meningocócica. El enfermero de la escuela puede suministrar información de las dosis apropiadas para cada edad o de un historial de enfermedades aceptable y validado por un médico requerido por el TDSHS. El comprobante de inmunización puede establecerse con documentación de parte de un médico o una clínica pública con una validación firmada o con sello de goma.

Si el estudiante no deberá ser inmunizado por razones médicas, el estudiante o padres deberán presentar un certificado firmado por un médico con licencia y registro de Estados Unidos, declarando que, en opinión del médico, la inmunización requerida está contraindicado médicamente o impone un riesgo significativo a la salud y bienestar del estudiante o de un miembro del hogar del estudiante. Este certificado debe renovarse cada año a menos que el médico especifique una condición a largo plazo.

Como ha sido notado en Meningitis bacteriana, estudiantes entrando a la universidad debe también presentar, con excepción limitada, comprobante de recibir una vacuna de meningitis bacteriana entre los cinco años antes de matricularse en y asistir a clases en una institución de educación pos-secundaria. Un estudiante que se quiere matricular en un curso de crédito doble fuera de la escuela puede estar sujeto a este requisito.

[Para más información, vea la regla FFAB(LEGAL) y el sitio Web deTDSHS: http://www.dshs.state.tx.us/immunize/school/default.shtm.]

AGENCIAS ENCARGADAS DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY (Todos los niveles de grado)

Interrogación de estudiantes

Cuando los oficiales u otras autoridades de la ley deseen cuestionar o entrevistar a estudiantes en la escuela, el director cooperará supervisando a las condiciones de la entrevista, si las preguntas o entrevista son parte de una investigación de abuso infantil. En otras circunstancias:

- El director verificará y registrara la identidad del oficial u otra autoridad y pedirá una explicación de la necesidad de preguntar o entrevistar al estudiante
- El director hará un esfuerzo razonable para notificarle a los padres, al menos que el entrevistador logre que el director considere valida la objeción que oponga el entrevistador.
- El director por lo general, estará presente al menos que el entrevistador logre que el director considere valida la objeción que el pueda oponer.

Detención de estudiantes

La ley del Estado requiere que el Distrito permita que un estudiante sea arrestado legalmente:

- Para cumplir con una orden de la corte juvenil.
- Para cumplir con la ley de arrestos.
- Legalmente un policía arrestará a un estudiante si hay razón para creer que el estudiante ha participado en conducta delincuente o en una conducta que necesite supervisión.
- Por un oficial que se encarga de la libertad provisional si hay razón para creer que el estudiante ha violado su status de libertad provisional impuesta por la corte juvenil.
- Por un representante autorizado de los Servicios de Protección al niño, los servicios del Departamento de protección a la familia de Tejas, o un oficial que se encargue de la libertad provisional juvenil, sin una orden de la corte, pero bajo las condiciones establecidas por el Código de la Familia relacionadas con la salud física y seguridad del estudiante.
- Para cumplir con una orden apropiadamente emitida para arrestar a un estudiante.

Antes de que un estudiante sea entregado a un oficial u otra persona autorizada por la ley, El director verificará la identidad del oficial, hasta donde sus habilidades le permitan, para asegurarse que tiene autoridad suficiente para ello.

El director inmediatamente notificará al Superintendente e intentará notificar a los padres a menos que el oficial o la persona autorizada sugieran que el director considere que hay una objeción valida para notificar a los padres. Porque el director no tiene la autoridad de impedir o retrasar una acción de arresto. Cualquier notificación se hará después del hecho.

Notificación de quebrantamiento de la ley

El distrito debe, en cumplimiento de la ley estatal, notificar:

- A todo el personal de enseñanza y apoyo que tiene la responsabilidad de supervisar a un estudiante que ha sido detenido, arrestado, o referido a un juzgado de menores por cualquier delito grave o ciertos delitos menores.
- A todo el personal de enseñanza y apoyo que tiene contacto regularmente con un estudiante que está considerado a haber cometido ciertos delitos o que fue declarado culpable, recibió un arbitraje diferido, recibió

una sentencia diferida o fue sentenciado por conducta delincuente de cualquier delito grave o ciertos delitos menores.

- A todo el personal apropiado del distrito en cuanto a un estudiante que está obligado a registrarse como un delincuente sexual.

[Para más información, vea las reglas FL(LEGAL) y GRA(LEGAL).]

SALIR DE CAMPUS (Todos los niveles de grado)

Favor de recordarse de que la asistencia de los estudiantes es crucial al aprendizaje. Pedimos que se hagan las citas fuera de las horas escolares lo tanto posible. También, note que recoger un hijo(a) temprano de la escuela de modo regular resulta en oportunidades perdidas del aprendizaje. A menos que el director lo haya autorizado a causa de circunstancias atenuantes, no se dejará a salir a un estudiante antes del fin del día escolar de modo regular.

Las reglas estatales requieren obtener el consentimiento de los padres antes de que se permitan a cualquier estudiante salir del campus por cualquier parte del día escolar. El distrito ha impuesto los procedimientos siguientes para documentar el consentimiento de los padres:

- Para los estudiantes de escuela primaria y de escuela media, un padre o una madre u otro adulto autorizado debe venir a la oficina para firmar y autorizar que el estudiante se puede salir. Favor de estar preparado a demostrar la identificación. Al verificar la identidad, una representativa del campus llamará por el estudiante o recogerá al estudiante y le traerá a la oficina. Por razones de seguridad y por la estabilidad del ambiente de aprendizaje, no podemos permitirle a Ud. ir al salón de clase u otra área sin acompañante para recoger al estudiante. Si el estudiante regresa al campus en el mismo día, el padre o madre u otro adulto autorizado debe presentar el estudiante en la oficina y firmar por su regreso. Documentación para la razón de la ausencia también se requerirá.
- Para los estudiantes de la escuela secundaria, seguirá los mismos procedimientos. Si el padre o madre del estudiante le autorizará a salir de campus sin acompañante, se debe presentar una nota de los padres antes de la ausencia, no más tarde que dos horas antes que necesita el estudiante salir del campus. Se puede aceptar una llamada de teléfono de los padres, pero últimamente la escuela puede requerir una nota para el propósito de documentación. Cuando la oficina ha recibido la información de que el padre o madre da consentimiento para salir el estudiante de campus, se promulgará un pase al estudiante con la información necesaria por presentar al maestro. El estudiante debe presentarse en la oficina y hacer firma para salir y regresar, si regrese el mismo día. Si un estudiante tiene 18 años o es un menor emancipado, el estudiante se puede presentar una nota por sí mismo. Se requerirá documentación para la razón de la ausencia.
- Si un estudiante se pone enfermo durante el día escolar y un enfermero de la escuela u otro personal del distrito determina que el estudiante debe irse a casa, el enfermero contactará a los padres del estudiante y documentará las preferencias de los padres relato a salir de la escuela. A menos que el padre le dirija a la escuela permitir salir al estudiante sin acompañante, el padre o madre u otro adulto autorizado debe seguir los procedimientos de salir de campus como listados arriba. Si se permitirá a un estudiante salir de campus solo, como permitido por el padre o madre de estudiante, o si el estudiante tiene 18 años o es un menor emancipado, el enfermero hará documentación de la hora del día en que el estudiante sale. En ninguna circunstancia se permitirá salir sin acompañante del padre o madre u otro adulto autorizado a un estudiante de escuela primaria o escuela media.

Durante cualquier otra hora en el día escolar

Los estudiantes no están autorizados a salir de campus durante horas escolares normales para cualquier otra razón, al menos que obtengan el permiso del director.

Los estudiantes que salen de campus en violación de estas reglas están sujetos a acción disciplinaria en concordancia con el Código de Conducta Estudiantil.

ESTUDIANTES DE COMPETENCIA LIMITADA EN INGLES (Todos los niveles de grado)

Un estudiante de competencia limitada en inglés (LEP), a veces llamado un principiante del lenguaje inglés (ELL) en ciertos leyes y reglas estatales, tiene el derecho de recibir servicios especializados del distrito. Para determinar si un estudiante sea elegible para servicios, un Comité de evaluación de competencia en lenguaje (LPAC) estará convocado, que contendrá empleados del distrito y por lo menos una representativa de los padres. Los padres del estudiante tienen que consentir a cualquier servicio recomendado por el LPAC para un estudiante LEP.

Para determinar el nivel de competencia en inglés de un estudiante, el LPAC usará información de una variedad de evaluaciones. Si el estudiante sea elegible para servicios y cuando un nivel de competencia haya sido establecido, el LPAC designará adaptaciones académicos o programas especiales adicionales requerido por el estudiante para, eventualmente, llegar a un nivel de competencia en inglés apropiada para el grado del estudiante. Se hará evaluaciones continuas para determinar la elegibilidad continuada del estudiante para el

programa.
El LPAC también determinará si ciertas adaptaciones están necesarias para cualquier evaluación requerida por el estado. La evaluación STAAR-L, mencionada en Pruebas estandarizadas en la página 36, se puede administrar a un estudiante LEP, o, para un estudiante hasta el nivel de grado 5, una versión español del STAAR. En circunstancias limitadas, el LPAC de un estudiante puede eximir al estudiante de una evaluación normalmente requerida por el estado o puede determinar que no aplican ciertos requisitos de graduación relacionados a los exámenes EOC de Inglés I e Inglés II. El Sistema de Texas de evaluación de competencia en lenguaje inglés (TELPAS) también se administrará a los estudiantes LEP que estén elegibles para servicios.
Si un estudiante está considerado LEP y recibe servicios de la educación especial, el comité ARD del estudiante hará estas decisiones conjunto con el LPAC.

AREA DE OBJETOS PERDIDOS
(Todos los niveles de grado)

Una caja de objetos perdidos está en la oficina de la escuela. Si su hijo haya perdido un objeto, favor de animar a él o ella buscarlo en la caja de objetos perdidos. El distrito disuade a los estudiantes de traer objetos personales de alto valor monetario, a causa de que el distrito no puede hacerse responsable por objetos perdidos o robados. El campus se deshará de los objetos perdidos al fin de cada semestre.

MEDICAMENTOS EN LA ESCUELA
(Todos los niveles de grado)

El distrito no comprará medicamentos para dar a un estudiante. Los empleados del Distrito no darán medicamentos que necesiten o no recetas, sustancias herbales, esteroides anabólicos, medicinas de países extranjeros o suplementos de dieta, con solo las siguientes excepciones:
Solo los empleados autorizados, de acuerdo con la regla FFAC, puede administrar:
Solo los empleados autorizados por el Superintendente pueden administrar medicinas a los estudiantes si:

- La prescripción está en un envase original y debidamente etiquetada provista por el padre junto con una solicitud por escrito.
- Una medicina sin prescripción, en su envase original y debidamente etiquetada provista por el padre junto a una solicitud por escrito.

Estudiantes quienes horarios les dan tiempo regular al aire libre, incluso al recreo y clases de educación física, deben ponerse protector solar antes de venir a la escuela.
Para estudiantes al nivel primario, el maestro del estudiante u otro personal del distrito aplicará el protector solar a piel expuesto si el estudiante trae el protector solar a la escuela y pide ayuda con la aplicación del protector solar. Nada prohíbe a un estudiante aplicarse el protector solar a sí mismo si el estudiante puede hacerlo.
Para estudiantes al nivel secundario, un estudiante puede poseer y aplicar el protector solar cuando sea necesario. Si el estudiante necesitará ayuda con la aplicación, favor de discutir la necesidad por ayuda con el enfermero de escuela.
Si un estudiante está al nivel primario o al nivel secundario, si el protector solar se requiere administrar para tratar cualquier tipo de condición médica, esto debe ser manejado por comunicación con el enfermero de escuela para que el distrito esté consciente de cualquier asunto médico o de seguridad.
* Nota: Se necesita la autorización escrita de los padres. Consulte a su enfermera de la escuela para completar el formulario correspondiente. No se permitirán protector solar de atomizador.
A un estudiante con asma o con severa reacción alérgica (anafilaxis) puede permitírsele que posea y use medicamentos de prescripción para el asma o para la anafilaxis en actividad relacionada con la escuela si el estudiante tiene autorización escrita y firmada por el padre y por el médico u otro proveedor de salud licenciado. El estudiante debe demostrar a su doctor o proveedor de salud y a la enfermera de la escuela la habilidad de usar el medicamento prescrito, incluyendo cualquier aparato que requiera la administración del medicamento.
Si al estudiante se le ha dado prescripción de asma o anafilaxis para uso durante el día de escuela, el estudiante y sus padres deben discutir esto con la enfermera o el director(a) de al escuela.
De acuerdo al plan de salud individual del estudiante para la administración de diabetes, al estudiante diabético le será permitido el uso de monitores y provisiones para el tratamiento y equipo mientras esté en la escuela en una actividad relacionada con ella. Ver a la enfermera o director(a) de la escuela para mas información. [Ver reglamento FFAF (LEGAL).]

REGULACIONES PARA DAR MEDICINAS EN LA ESCUELA

Medicinas necesitadas por su niño/a durante el año escolar usualmente se pueden dar en las casa. La mayoría de medicinas se recetan una, dos, o tres veces por día, y es mas fácil dárselas antes de escuela, y/o en la noche. De vez en cuando, tiene que dar una medicina durante el día escolar y con gusto lo asistiremos.
Estas son algunas reglas que aconsejemos seguir:

1. Estudiantes no pueden tener NINGUNA medicina con ellos durante horas de escuela nadamas si tienen una nota de nuestro personal de salud. Todas las medicinas estarán aseguradas en la Clínica de la escuela y se darán por el

personal de salud o personal designado.

2. Para dar medicinas en la escuela, debemos tener una forma de la clínica firmada por los padres / guardián. Medicinas recetadas deben estar en su envase original con etiqueta de la farmacia. No se permite dar medicinas con etiqueta de un estudiante a otro, aunque sea un hermano o hermana.
3. Medicinas sin receta que mandan a la escuela deben estar en envases originales, identificados con el nombre del estudiante.
4. Lo siguiente no se darán en las escuela:
   - No muestras, solo si están acompañadas con instrucciones escritas del proveedor de salud
   - No productos herbales o suplementos de dieta
   - No productos de naturopathica
   - No medicinas de otro país (incluyendo México)
5. Nosotros aconsejamos que hable a la enfermera si su hijo/a esta bajo algún medicamento que pueda causar algún efecto secundario que le afecte en la clase.

Psicofármacos

Un psicofármaco es una sustancia usada en el diagnóstico, tratamiento o prevención de una enfermedad o como un componente de un medicamento. Su intención es tener un efecto de alteración en la percepción, emoción o conducta y se describe comúnmente como una sustancia que altera el humor o la conducta.

Los maestros y otros empleados del distrito pueden discutir el progreso académico de un estudiante o su conducta con los padres del estudiante u otro empleado según corresponda; sin embargo, no tienen autorización para recomendar el uso de psicofármacos. Un empleado del distrito que es un enfermero certificado, practicante de enfermería avanzada, un médico o un profesional de salud mental certificado puede recomendar que un estudiante sea evaluado por un profesional médico apropiado, según corresponda. [Para más información, vea la regla FFAC.]

DECLARACIÓN DE NO DISCRIMINAR

En sus esfuerzos para promover la no discriminación y como requerido por la ley, Sharyland ISD no discrimina en base a raza, religión, color, nacionalidad, genero, sexo, discapacidad, edad, o cualquier otro base prohibido por la ley, en el suministro de servicios y programas educativos, incluyendo programas de CTE, y provee acceso igual a Boy Scouts y otros grupos de juventud designados. Los siguientes miembros del distrito han sido designados para coordinar el cumplimiento con estos requisitos legales:

- Coordinador de Title IX, para preguntas relacionadas a la discriminación en base al sexo: Assistente Superintendente de Recursos Humanos].
- Coordinador de ADA/Section 504, para preguntas rela cionadas a la discriminación en base a discapacidad: [Directora de Programas Especiales].
- Para cualquier otra pregunta relacionada a la discriminación: Contacte al superintendente.

PROGRAMAS ACADÉMICOS NO TRADICIONALES

[Vea **Requisitos para recibir un diploma** en la página 24].

EXPLORACIÓN FÍSICA / PRUEBAS DE SALUD

Participación del atletismo (Solamente niveles de grado secundarios)

Un estudiante que quiere participar en, o continuar a participar en, el programa atlética del distrito dictado por la UIL tiene que someter certificación, de un proveedor de cuidado de la salud autorizado bajo las reglas UIL, que el estudiante ha estado examinado y es físicamente capaz a participar en el programa atlética.

Esta revisión médica se requiere someter al distrito anualmente. Los estudiantes están requeridos hacer una evaluación de riesgo para la diabetes de tipo 2 a la vez que el distrito evalúa estudiantes para asuntos de audición y visión, o para curvaturas de espina no normales. También vea la regla FFAA.

JURAMENTOS A LAS BANDERAS Y UN MINUTO DE SILENCIO (Todos los niveles de grado)

Cada día de escuela, los estudiantes recitaran el juramento de lealtad a la bandera de los Estados Unidos y a la de Tejas. Los padres pueden someter una solicitud por escrito pidiéndole al director(a) excusar a su hijo(a) de recitar el juramento.

[Vea **Dispensa al estudiante de recitar los juramentos a las banderas de EE.UU. y Texas** en la página 7].

La ley estatal requiere que un minuto de silencio sigue a la recitación de los juramentos. Cada alumno puede elegir reflexionar, rezar, meditar o realizar cualquier otra actividad silenciosa durante ese minuto mientras la actividad silenciosa no interfiera o distraiga a otros. También, la ley estatal requiere que cada campus toma medidas por observar un minuto de silencio al principio del primer periodo de clase cuando el 11 de septiembre se pone en un día escolar regular en conmemoración de las personas que se perdieron las vidas en el 11 de septiembre de 2001. [Para más información, vea la regla EC(LEGAL).]

ORACION (Todos los niveles de grado)

Cada estudiante tiene el derecho individual voluntario de orar en silencio o meditar en al escuela en una manera que sea sin interrumpir actividades o la instrucción de la escuela. La escuela no animará, requerirá o coaccionará al estudiante a ser parte o abstenerse de tal oración o meditación durante cualquier actividad de la escuela.

PROMOCIÓN Y REPETICIÓN DE GRADO

Un estudiante será ascendido al siguiente nivel de grado solamente en base a sus logros académicos o eficacia demostrada en la materia del curso o nivel de grado, la recomendación del maestro del estudiante, el puntaje recibido en cualquier prueba obligatoria del estado o prueba de referencia del criterio, y cualquier otra información académica determinada a ser necesaria por el distrito. Además, en ciertos niveles de grado se le requerirá a un estudiante —con excepciones limitadas— que pase las evaluaciones de la preparación académica del estado de Texas (STAAR), si el estudiante está inscripto en una escuela pública de Texas cualquier día entre el 1 de enero y la fecha en que se realiza el STAAR por primera vez.

Niveles de grado de escuela primaria y media

En grados del 1 al 8, la promoción al siguiente grado debe estar basada en un promedio total de 70 en una escala de 100 basada en un nivel de curso o lo que exige el nivel del grado (conocimiento esencial y habilidades) para todas las áreas sujetas y una calificación de 70 o mayor en las siguientes areas: lectura (grados 1-6), arte del lenguaje (grados 7-8), matemáticas, ciencia, y estudios sociales.

En adición, en grados 9 a 12 un estudiante— que pase las evaluaciones de la preparación académica del estado de Texas (STAAR), si el estudiante está inscripto en una escuela pública de Texas cualquier día entre el 1 de enero y la fecha en que se realiza el STAAR* por primera vez.

- Para ser promovidos al grado 6, los estudiantes inscriptos en grado 5 deben tener un rendimiento satisfactorio en las secciones de matemáticas y lectura, de la evaluación del grado 5 en inglés o español.
- Empezando con el año escolar 2008-2009, para ser promovidos al grado 9, los estudiantes en grado 8 deben tener un rendimiento satisfactorio en las secciones de matemáticas y lectura, de la evaluación del grado 8 en inglés.

Si un estudiante en el grado 5 o 8 esté matriculado en un curso que gana crédito para la graduación y por cual se administrará una evaluación del fin de curso, el estudiante no estará sujeto a los requisitos de promoción descrito por arriba sobre las evaluaciones relevantes del grado 5 o 8. Sin embargo, para los propósitos federales de rendición de cuentas, el estudiante puede ser requerido a tomar la evaluación del nivel de grado y la evaluación EOC. Si un estudiante en los grados 3 a 8 esté matriculado en un curso intentado para estudiantes de nivel de grado más alto en cual se administrará una evaluación obligatoria del estado al estudiante, el estudiante está requerido tomar una evaluación obligatoria del estado para el curso en cual él o ella está matriculado, a menos que esté requerido de otra manera por la ley federal.

[Vea **Pruebas estandarizadas** en la página 37.]

Un estudiante en el grado 5 o 8 tendrá dos oportunidades adicionales para realizar la prueba fallada. Si un estudiante falla por segunda vez, el comité de colocación de grado, constituido por el director o su persona designada, el maestro, y los padres del estudiante, determinarán la instrucción especial adicional que el estudiante recibirá. Después que falle por tercera vez, el estudiante repetirá; sin embargo, el padre o la madre puede apelar la decisión del comité. Para que el estudiante sea promovido, en base a los estándares previamente establecidos por el distrito, la decisión del comité debe ser unánime y el estudiante tiene que completar instrucción especial y adicional antes de empezar el próximo nivel de grado. En todo caso, se diseñará un plan personalizado para el estudiante para que sea capaz de rendir al nivel del grado al final del próximo año escolar. [Vea la regla EIE.]

Ciertos estudiantes —algunos con discapacidades y otros con un bajo nivel de inglés— pueden ser elegibles para exenciones, acomodaciones o postergación de pruebas. Para más información, vea al director, consejero de la escuela o director de educación especial.

Los padres de un estudiante en o más adelante del grado 3 que no rinde satisfactoriamente en sus exámenes obligatorios por el estado serán notificados que su hijo(a) participará en programas educativos especiales diseñados para mejorar el rendimiento. El estudiante puede ser requerido a participar en los programas antes o después de las horas normales de escuela o fuera del año escolar normal. El fallo de un estudiante de asistir a estos programas puede resultar en violaciones de la asistencia requerida tal como el repetición del grado.

Se preparará un Plan Personal de Graduación (PGP) para cualquier estudiante al nivel de escuela media o más adelante que no ha rendido satisfactoriamente en una prueba obligatoria del estado o si el distrito determina que no es probable que obtenga un diploma de la escuela preparatoria antes del quinto año después que se inscribió en el grado 9. El PGP se diseñará e implementará por un consejero de la escuela, maestro u otro miembro del personal designado por el director. El plan identificará, entre otras cosas, las metas educacionales del estudiante, responderá a las expectativas educativas de los padres para el estudiante y delineará un programa educativo intensivo para el estudiante. [Para más información, vea al [consejero de la escuela o director] y la regla EIF(LEGAL).] Para un estudiante que recibe servicios de educación especial, el IEP del estudiante puede servir como su PGP y entonces estará desarrollado por el comité ARD del estudiante.

[Para información relacionada al desarrollo de planes personales de graduación para estudiantes de escuela secundaria, vea Planes personales de graduación para estudiantes bajo el programa de graduación fundamental en la página ____.]

Niveles de grado de escuela secundaria

Para obtener crédito en un curso, el estudiante tiene que recibir una calificación de por lo menos 70 basada en los estándares del nivel del curso o del grado.

Un estudiante en los grados 9–12 se avanzará un nivel de grado basado en créditos de curso que se gana. [También vea Clasificación de nivel de grados en la página ____.]

Los estudiantes también tendrán oportunidades múltiples de tomar de nuevo evaluaciones EOC. [Vea Graduación en la página ____ y Evaluaciones estandarizadas en la página ____ para más información de evaluaciones EOC.]

SALIDAS DE LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA

[Vea **Salir del campus** en la página 30.]

BOLETA DE CALIFICACIONES / INFORMES DE PROGRESO Y CONFERENCIAS (Todos los niveles de grado)

Las boletas de calificaciones del estudiante con los puntajes, el rendimiento y las ausencias en cada clase o materia se envían a los padres por lo menos una vez cada 6 semanas.

Al final de las tres primeras semanas de un período de calificación [o durante la cuarta semana de un período de calificación de nueve semanas], se enviará a los padres un informe escrito de progreso si el rendimiento del hijo(a) [en cualquier curso O arte del lenguaje inglés, matemáticas, ciencia o estudios sociales] está cerca o es menor a 70, o menor al nivel de rendimiento esperado. Si el estudiante recibe una calificación menor a 70 en cualquier clase o materia al final de período de calificación, se pedirá al padre o madre que haga una conferencia con el maestro de esa clase o materia. [Vea T**rabajando juntos** en la página 6 para obtener información de cómo programar una conferencia].

Los maestros siguen las pautas aprobadas por el [director o superintendente] en concordancia con el reglamento de la mesa directiva y diseñadas para reflejar el dominio relativo de cada tarea de cada estudiante para ese período de calificación, semestre o curso. La ley estatal estipula que una calificación de una prueba o curso otorgada por el maestro no se puede cambiar a menos que la mesa directiva determine que la calificación fue arbitraria o contiene un error, o que el maestro no siguió el reglamento de calificaciones del distrito. [Vea la regla EIA(LOCAL) y **Guia de calificaciones** en la página 24.]

Las preguntas acerca del cálculo de la calificación deberían discutirse primero con el maestro; si la pregunta no se resuelve, el estudiante o padre o madre pueden solicitar una conferencia con el director según la regla FNG(LOCAL).

La boleta de calificaciones o el informe de progreso insatisfactorio declarará si se requieren tutorías en el caso de un estudiante que reciba un puntaje menor a 70 en una clase o materia.

Las boletas de calificaciones o informes de progreso insatisfactorios deben ser firmados por el padre o la madre y deben devolverse a la escuela.

REPRESALIAS

[Vea **Violencia entre parejas, discriminación, acoso y represalias** en la página 19].

SEGURIDAD (Todos los niveles de grado)

La seguridad de los estudiantes en la escuela, en actividades relacionadas con la escuela, y en vehículos del distrito es una prioridad para el distrito. A pesar que el distrito ha implementado procedimientos de seguridad, la cooperación de los estudiantes es esencial para asegurar la seguridad en la escuela. Se espera que un estudiante:

- Evitar conductas que puedan poner al estudiante u otras personas en peligro.
- Seguir los estándares de conducta en este manual y el Código de Conducta Estudiantil, así como también otras reglas adicionales de conducta y seguridad establecidas por el director, , el coordinador de conducta del campus, los maestros o los conductores de autobuses.
- Estar alerta e informar rápidamente a un maestro o al director de cualquier peligro a la seguridad, como intrusos en la escuela o amenazas hechas por cualquier persona a un estudiante o miembro del personal
- Conocer las rutas y señales de evacuación en emergencias.
- Seguir inmediatamente las instrucciones de maestros, conductores de autobuses y otros empleados del distrito quienes supervisan el bienestar de los estudiantes.

Seguro contra accidentes

Apenas después del comienzo de clases, los padres tendrán la oportunidad de comprar un seguro contra accidentes de bajo costo que ayudaría a cubrir los gastos médicos en el caso que su hijo(a) se lesione.

Ejercicios de preparación: Evacuación, tiempo severo, y otras emergencias

De vez en cuando, los estudiantes, maestros y otros empleados del distrito participarán en ejercicios de preparación de procedimientos de emergencia. Cuando suene el alarma o se da el mandato, los estudiantes necesitarán seguir la instrucción de maestros u otras personas a cargo en forma rápida, silenciosa y organizada.

Tratamiento médico de emergencia e información

Si un estudiante tiene una emergencia médica en la escuela o durante una actividad relacionada con la escuela cuando no se puede contactar al padre, la escuela querría tener un consentimiento escrito de los padres ya presentado para obtener tratamiento médico de emergencia e información acerca de alergias a medicamentos, alimentos, picaduras de insectos, etc. Por este motivo, se pide a los padres que

completen un formulario de consentimiento en casos de emergencia. Los padres deberían mantener actualizada la información de cuidados de emergencia (nombre del médico, números de teléfonos de emergencias, alergias, etc.). Por favor, contacte al enfermero de la escuela para actualizar cualquier información que el enfermero o el maestro deba saber.

Información Sobre el Cierre de la Escuela en Caso de Emergencia

El distrito puede cerrar las escuelas a causa de mal tiempo o en caso de emergencia. Cuando tales condiciones existen, el superintendente hará la decisión oficial con respecto al cierre de las facilidades del distrito. Cuando sea necesario abrirlas tarde o dar salida temprana a los estudiantes, las siguientes estaciones de radio y televisión serán notificadas por oficiales de la escuela.

KGBT TELEVISION-NEWS CHANNEL 4
9201 West Expressway 83 Harlingen, Texas 78552
Telefono:(956)-366-4444

KRGV TELEVISION-NEWSCHANNEL 5
P.O. BOX 5 Weslaco, Texas 78599-005
Telefono: (956)-631-5555

KGBT-Am Fm Radio, Business Office
200 South 10th Street Office McAllen, TX 78501-4884
Telefono: (956) 631-5499
Business Types: Radio Broadcasting Companies & Stations

KIWW-Fm 96.1 the One, Business Office
200 South 10th Street Office McAllen, TX 78501-4884
Telefono: (956) 631-5499
Business Types: Radio Broadcasting Companies & Stations

SAT, ACT, Y OTRAS PRUEBAS ESTANDARIZADAS

Muchos colegios requieren el examen Colegial Norteamericano (ACT) o el examen de Aptitud Escolástica (SAT) para admisión. Se les recomienda a los estudiantes hablar con el consejero durante su año como "Junior" (grado 11) para determinar cual es el examen apropiado que debe tomar; estos exámenes usualmente son tomados al final del año como alumno "Junior". (Antes de la matricula en un colegio o universidad de Texas, la mayoría de los estudiantes deben tomar una prueba estandardizada, como la de la Educación Superior de Texas [THEA].)

LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA

Uso de las Instalaciones por Estudiantes Antes y Después de Horas Escolares (Todos los niveles de grado)

Ciertas áreas de la escuela serán accesibles a los estudiantes antes y después del horario escolar para propósitos específicos. Se requiere que los estudiantes se mantengan en el área donde su actividad esta programada.

A menos que el maestro o el auspiciante supervisando una actividad otorguen permiso, el estudiante no podrá ir a otra área del edificio o de la escuela.

Los estudiantes deben retirarse de la escuela en forma inmediata después de la finalización del día escolar, a menos que estén involucrados en una actividad bajo la supervisión de un maestro u otro empleado o adulto autorizado, o a menos que los estudiantes tengan permiso de quedarse en campus de acuerdo con la regla FNAB.

Conducta Antes y Después de la Escuela

Los maestros y el personal administrativo tienen autoridad completa sobre la conducta de un estudiante antes o después de actividades escolares en las instalaciones del distrito y en eventos auspiciados por la escuela fuera de las instalaciones del distrito, como ensayos teatrales, reuniones de clubes, prácticas deportivas, prom y grupos especiales de estudio o tutorías. Los estudiantes deben cumplir las mismas reglas de conducta que aplican durante el día escolar y estarán sujetos a las consecuencias establecidas por el ***Código de Conducta Estudiantil*** o cualquier estándar de conducta más estricto establecido por el auspiciante para los participantes de la actividad extracurricular.

Uso de los Pasillos Durante el Tiempo de Clase

Holgazanear o estar parado en los pasillos durante clase no se permite. Durante tiempo el tiempo de clase, el estudiante debe tener un pase o permiso de transito para estar fuera de la clase con cualquier propósito. La falta por no obtener este pase o permiso resultara en acción disciplinaria de acuerdo al ***Código de Conducta del Estudiante***.

Servicios de Cafetería

Los niños necesitan comida nutritiva para aprender. El departamento de Nutrición Infantil de Sharyland ofrece comidas nutritivas todos los días escolares. Nuestro programa de Nutrición Infantil participa en el Programa Nacional de Almuerzos Escolares. El desayuno cuesta $ 1.25 en secundaria y $ 1.00 en las escuelas primarias. El almuerzo cuesta $ 2.75 en secundaria y $ 2.25 en las escuelas primarias. Sus niños podrían calificar para comidas gratis o a precios reducidos. El precio reducido es 0.30 centavos para el desayuno y 0.40 centavos para el almuerzo.

Se anima a todos los padres / tutores que llenen una solicitud para todos los estudiantes en su hogar. aplicaciones están disponibles en línea, en la escuela o la oficina del Programa de Nutrición Infantil. Los estudiantes que no califican para recibir comidas gratis o a precio reducido no están en condiciones de cobrar las comidas. Los estudiantes con una cuenta de alimentos negativo recibirán 2 comidas de cortesía. Por lo tanto, será responsabilidad de los padres para proporcionar comida de casa al estudiante hasta que la cuenta ya no este

negativa. Las comidas pueden ser prepagadas; contacte a su administrador de la cafetería para depositar cheques o dinero en efectivo en su cuenta. Pagos con tarjeta de crédito se aceptan en línea. La información puede ser obtenida de la gerente de la cafetería o en la oficina del Programa de Nutrición Infantil.

Comidas gratuitas y a precios reducidos están disponibles en base a la necesidad financiera o situación de hogar. La información acerca de la participación del estudiante es confidencial; sin embargo, la divulgación de la elegibilidad de un estudiante se puede hacer sin noticia o consentimiento previo a programas, actividades, o individuos que están específicamente autorizados el acceso bajo el Acto Nacional de Almuerzos Escolares (NSLA), que es la ley que establece los limites de divulgación para los programas de alimento de niños del distrito. El nombre de estudiante, estado de elegibilidad, y otra información se puede divulgar a ciertas agencias como autorizado bajo el NSLA para facilitar la inscripción de niños elegibles in Medicaid o el programa estatal de aseguranza de salud de niños (CHIP) a menos que el padre del estudiante notifique al distrito que la información de un estudiante no se debe divulgar. La decisión de un padre no afecta la elegibilidad de niño para comidas gratuitas o a precios reducidos ni para leche gratis.

Librería

La Librería o Biblioteca es un laboratorio con libros, computadoras, revistas, y otros materiales disponibles para asignaciones de clase, proyectos, para el placer de la lectura o para oír material grabado.

Reuniones de Grupos que no están Relacionados con el Plan de Estudios

Los grupos organizados por los estudiantes, y no relacionados con plan de estudio están permitidos contal que tengan sus reuniones durante horarios designados por el director antes o después de la escuela. Estos grupos deben cumplir con los requisitos del reglamento FNAB(LOCAL).

INSPECCIONES

Con el interés de promover la seguridad del estudiante y tratar de asegurar que las escuelas sean seguras y libres de drogas, los oficiales del distrito pueden, de vez en cuando, realizar inspecciones. Tales inspecciones se conducen sin una orden judicial y son permitidas por la ley.

Escritorios y casilleros de estudiantes

Los escritorios y casilleros son propiedad de la escuela y permanecen bajo el control y jurisdicción de la escuela aun cuando se asignen a un estudiante en particular.

Los estudiantes son totalmente responsables por la seguridad y contenido de sus casilleros y escritorios asignados. Los estudiantes deben asegurarse que sus casilleros estén con candado y que las combinaciones no estén disponibles para otros.

Las inspecciones de escritorios y casilleros se pueden conducir en cualquier momento que haya una causa razonable de creer que contienen artículos o materiales prohibidos por el reglamento, si el estudiante está presente o no.

Se notificará a los padres si se encuentran artículos prohibidos en el escritorio o casillero del estudiante.

Dispositivos de telecomunicación y otros dispositivos electrónicos

Uso del equipamiento del distrito y sus sistemas de red no es privado y estará controlado por el distrito. [Vea la regla CQ para más información.]

Cualquier inspección de dispositivos personales de telecomunicación u otros dispositivos personales electrónicos se conducirá en concordancia con la ley, y se puede confiscar el dispositivo para conducir una inspección legal. Un dispositivo confiscado puede estar transferido a una agencia del quebramiento de la ley para determinar si un delito ha sido cometido.

[Vea la regla FNF(LEGAL) para más información.]

Vehículos en la escuela

Un estudiante tiene la responsabilidad total de la seguridad y contenido de su vehículo estacionado en la propiedad del distrito, y debe estar seguro de que esté con llave y no dar las llaves a otras personas. [Vea también el Código de Conducta Estudiantil.]

Los vehículos estacionados en la propiedad del distrito están bajo la jurisdicción del distrito. Los directivos de la escuela pueden inspeccionar cualquier vehículo en cualquier momento si existe una causa razonable para hacerlo, con o sin permiso del estudiante. Si un vehiculo sujeto a la inspección está con llave, se pedirá al estudiante abrir el vehiculo. Si rechaza, se contactará a los padres del estudiante. Si los padres también rechazan una inspección, el distrito pasará el asunto a una agencia del cumplimiento de la ley. El distrito puede, en ciertas circunstancias, contactar a la agencia del cumplimiento de la ley aunque obtenga el permiso de hacer una inspección.

Perros entrenados

El distrito usará perros entrenados para alertar a los directivos de la escuela de la presencia de artículos prohibidos o ilegales, incluyendo drogas y alcohol. En cualquier momento, se pueden usar perros entrenados alrededor del casillero y las áreas alrededor de vehículos estacionados en la propiedad de la escuela. Las inspecciones de salones de clases, áreas comunes o pertenencias de los estudiantes también se pueden conducir cuando los estudiantes no están presentes. Un artículo en un salón de clases, un casillero o un vehículo

alertado por un perro podrá ser inspeccionado por los

directivos de la escuela.

Detectores de metales

[Para más información, vea la regla FNF(LOCAL)].

Pruebas de detección de drogas

En casos donde hay sospecha de consumo de drogas o alcohol, un estudiante puede ser llamado en cualquier momento por el director o persona designada a someterse a una prueba de consumo de drogas o alcohol en caso de una sospecha razonable de que el estudiante este bajo la influencia de alcohol o drogas en la escuela o una actividad escolar. Una sospecha razonable debe estar basada en la observación personal específica sobre la apariencia, habla o comportamiento del estudiante que indique los efectos del consumo de drogas o alcohol.

Si hay sospecha razonable, el Distrito puede usar un consultor fuera del Distrito para llevar a cabo las pruebas necesarias para la administración de los exámenes de drogas y alcohol. Los procedimientos para efectuar los exámenes serán discretos y solamente se harán basados en las sustancias que el estudiante es sospechoso de usar. Los resultados serán totalmente confidenciales.

El estudiante que esté bajo la influencia de cualquier droga ilegal o alcohol mientras este en una actividad escolar será sujeto a acción disciplinaria como se describe en el código de conducta.

Si el estudiante que pasa la prueba de sobriedad y niegue el uso de drogas o alcohol se le ofrecerá una prueba de drogas. El negarse a someterse a una prueba de alcohol o drogas se interpretara como una prueba positiva y será sujeto a acción disciplinaria como se describe en el código de conducta. Proporcionar una muestra adulterada, diluida o sustituida será considerado como una prueba "negativa" de la droga.

[Para más información, vea la regla FNF(LOCAL). Además vea **Esteroides** en la página 38].

ACOSO SEXUAL

[Vea **Violencia entre parejas, discriminación, acoso, y represalias** en la página 19.]

PROGRAMAS ESPECIALES

El distrito suministra programas especiales para estudiantes talentosos o dotados, estudiantes sin hogar, estudiantes bilingües, estudiantes trasladados, estudiantes con una habilidad limitada del inglés o quienes son aprendedores del lenguaje inglés, estudiantes diagnosticados con dislexia, y estudiantes con discapacidades. El coordinador de cada programa puede contestar preguntas sobre los requisitos de elegibilidad, así como programas y servicios ofrecidos en el Distrito o por otras organizaciones.

Si un estudiante recibe servicios de educación especial en una escuela fuera de su zona de asistencia, el padre o guardián puede solicitar que cualquier otro estudiante que resida en el misma hogar sea transferido a la escuela que ofrece la educación especial, si el nivel académico para el estudiante que sea transferido es ofrecido en ella.

Un estudiante o padre con preguntas acerca de estos programas debe llamar a la Assistente Superintendente de Curriculo e Instrucción al 580-5200 ext. 1072.

PRUEBAS ESTANDARIZADAS

SAT/ACT (Prueba de aptitud académica y Prueba universitaria americana)

Muchas universidades requieren la Prueba universitaria americana (ACT) o la Prueba de aptitud académica (SAT) para inscribirse. Se alienta a los estudiantes a hablar con el consejero de la escuela a comienzos del año previo a su graduación para determinar qué prueba deberían hacer; estas pruebas se hacen, por lo general, al final del año previo a graduarse.

El SAT Preliminar (PSAT) y el ACT-Plan son las evaluaciones de preparación correspondientes para el SAT y ACT. Comenzando en abril de 2014, el ACT-Plan ha sido cambiado por el ACT-Aspire, y se puede obtener más información de estas evaluaciones del consejero de escuela.

Note que la participación en estas evaluaciones pueden hacerse un estudiante elegible a recibir un reconocimiento de rendimiento en su diploma y transcripción bajo el programa de graduación fundamental y puede ser sustituto por un requisito de evaluación del fin de curso en ciertas circunstancias.

STAAR (Evaluaciones de la preparación académica del estado de Texas)

Grados 3 a 8

Además de los exámenes rutinarios y otras medidas del logro académico, estudiantes de ciertos niveles de grado harán evaluaciones obligatorias por el estado, como el STAAR, en los sujetos siguientes:

- Matemáticas, cada año en los grados 3 a 8
- Lectura, cada año en los grados 3 a 8
- Escritura, incluyendo la ortografía y la gramática, en los grados 4 y 7
- Ciencia, en los grados 5 y 8
- Ciencias sociales, en el grado 8

El rendimiento exitoso en las evaluaciones de lectura y de matemáticas en los grados 5 y 8 es requerido por la ley a menos que el estudiante esté matriculado en un curso de lectura o de matemáticas de un nivel más alto que el nivel de grado actual del estudiante, para que un estudiante sea promovido al próximo nivel de grado. Vea **Promoción y repetición del grado** en la página 30 para más información.

STAAR Modificado y STAAR Alternativo, para los estudiantes que reciben servicios de educación especial, estarán

disponibles para estudiantes elegibles, como determinado por el comité ARD de un estudiante.
STAAR-L es una evaluación adaptado lingüísticamente que es disponible para ciertos estudiantes de competencia limitada en inglés (LEP), como determinado por el comité de evaluación de competencia en lenguaje (LPAC). Una versión español del STAAR está disponible a estudiantes por el grado 5 que necesitan este tipo de modificación.

Evaluaciones del fin de curso (EOC) para estudiantes en los grados 9 a 12

Las evaluaciones del fin de curso (EOC) de STAAR se administran en los cursos siguientes:

- Álgebra I
- Inglés I y Inglés II
- Biología
- Historia de los Estados Unidos

El rendimiento satisfactorio en las evaluaciones aplicables se requerirá para la graduación.
Hay tres periodos de tiempo de evaluaciones durante el año en los cuales un estudiante puede hacer una evaluación EOC. Estos periodos de evaluación ocurrirán durante los meses del otoño, de la primavera, y del verano. Si un estudiante no cumple con el rendimiento satisfactorio, el estudiante tendrá otras oportunidades de tomar de nuevo la evaluación.
STAAR Alternativo, para los estudiantes que reciben los servicios de educación especial y cumplen con cierto criterio establecido por el estado, será disponible para los estudiantes elegibles, como determinado por el comité ARD de un estudiante.
El comité ARD de un estudiante tendrá que determinar si el rendimiento exitoso en las evaluaciones EOC será requerido para la graduación dentro de los parámetros identificados en las reglas estatales y el plan personal de graduación del estudiante.
STAAR-L, que es una evaluación adaptada lingüísticamente, será disponible para estudiantes identificados como estudiantes de competencia limitada en inglés (LEP) y quienes requieren este tipo de adaptación de evaluación.
También vea **Graduación** en la página 24 para más información.

Evaluación de TSI (Iniciativo del Éxito de Texas)

Antes de matricularse en una universidad o instituto universitario público de Texas, la mayoría de los estudiantes tienen que hacer una prueba estandarizada, llamado la evaluación de la Iniciativa del Éxito de Texas (TSI). El propósito de la evaluación TSI es evaluar las aptitudes de lectura, matemáticas, y escritura que estudiantes de nivel de entrar deben tener para tener éxito en programas de estudios en universidades o institutos públicos de Texas. También, se puede requerir esta evaluación antes de que un estudiante se matricule en un curso de crédito doble ofrecido por el distrito. Lograr ciertas calificaciones de punto de referencia en esta evaluación de preparación universitaria también pueda renunciar ciertos requisitos de evaluaciones del fin del curso en circunstancias limitadas.

ESTEROIDES

La ley del estado prohíbe que los estudiantes tengan, pasen, distribuyan o administren esteroides anabólicos. Los esteroides anabólicos son para uso medico solamente, y solo un medico puede prescribir su uso.
El crear el realce del cuerpo, de los músculos o el crecimiento de la masa muscular o su fuerza por medio del uso de esteroides anabólicos hormonas humanas del crecimiento por un estudiante saludable, no es un uso valido médico y es una ofensa criminal.
Estudiantes que participen en una competencia atlética de UIL serán sometidas a un examen de esteroide. Para más información del programa de detección de UIL visite el sitio Web de UIL en http://www.uiltexas.org/health/steroid-information.

ESTUDIANTES EN DETENCIÓN PREVENTIVA DEL ESTADO

En un esfuerzo de proveer estabilidad educativa, para cualquier estudiante que ha sido colocado antes o recientemente en acogimiento familiar (custodia temporal o permanente del estado), el distrito toma cada esfuerzo para ayudarles con el proceso de matriculación o registración, también como otros servicios educativos por lo largo de la matriculación del estudiante en el distrito.
Un estudiante colocado en acogimiento familiar y quien se está mudado fuera de los límites de asistencia del distrito tiene derecho a continuar en matriculación en la escuela que él o ella ha estado asistiendo antes de la colocación hasta que el estudiante alcance el nivel de grado más alto en la escuela particular. También, si un estudiante en el grado 11 o 12 se está trasladado a otro distrito y no cumple con los requisitos de graduación en el distrito nuevo, el estudiante puede pedir recibir el diploma del distrito previo si el o ella cumple con los criterios de graduarse del distrito previo.
Favor de contactar al director de Programas Federales, quien ha sido determinado como la representativo para los niños en detención preventiva del estado, al (956) 580-5200 con cualquier pregunta.

ESTUDIANTES ORADORES

El distrito ofrece la oportunidad de introducir los siguientes eventos escolares: juegos de football, banquetes, asambleas, programas especiales, anuncios, eventos deportivos, y cualquier otro evento designado por el administrador.
Un estudiante que es elegible y desea introducir uno de estos

eventos escolares listados arriba, debería dar su nombre al director(a) deacuerdo con la regla FNA(LOCAL).
Los estudiantes no son elegibles para para ser voluntarios si se encuentran en una colocación disciplinaria durante la primera semana de instrucción. Si no hay estudiantes voluntarios, el Distrito debe buscar voluntarios al comienzo del próximo semestre.
[Vea la regla FNA(LOCAL) en cuanto a otras oportunidades de oración y **Graduación** en la página 24 para información relacionada a oración estudiantil durante la ceremonia de graduación.]

LA PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN DEL ABUSO DE SUSTANCIAS

Si Ud. esté preocupado que su hijo pueda estar usando drogas ilegales o corra el riesgo de experimentar, usar, o abusar de drogas ilegales u otras sustancias prohibidas, favor de contactar al consejero de la escuela. El consejero de la escuela le puede dar a Ud. una lista de recursos en la comunidad que le puede ayudar. El TDSHS mantiene información sobre la salud mental de niños y servicios de intervención del abuso de sustancias en su sitio Web: http://www.dshs.state.tx.us/mhsa-child-adolescent-services/.

CONCIENCIA DEL SUICIDIO

El distrito hace cada esfuerzo para trabajar con los padres en apoyar el desarrollo sano mental, emocional, y del comportamiento de los estudiantes. Si Ud. tiene alguna preocupación sobre su niño, favor de usar http://www.texassuicideprevention.org o contactar al consejero de la escuela para más información relacionada a servicios para la prevención del suicidio en su área.

ESCUELA DE VERANO

Los estudiantes que no alcancen los criterios necesarios para la promoción al próximo nivel de grado, pueden asistir al programa de verano del Distrito. Si un estudiante asiste por lo menos el 90 por ciento del programa de verano en las áreas de deficiencia, será promovido al próximo nivel de grado a principios del año escolar, pero sólo por logros académicos o demostrada habilidad en los temas o grado deficientes.

RETRASOS

A nivel de primaria y secundaria, después de la tercera tardanza, un estudiante puede ser asignado a la sala de detención. Los casos repetidos de llegadas tarde resultarán en una acción disciplinaria más grave, de conformidad con el Código de Conducta del Estudiante. Además, la administración de la escuela puede presentar cargos de absentismo escolar en los estudiantes que son persistentemente tarde.

LIBROS DE TEXTO, LIBROS DE TEXTO ELECTRÓNICOS, EQUIPO TECNOLÓGICO, Y OTRAS MATERIAS INSTRUCCIONALES

Los libros de texto y otras materias instruccionales aprobados por el distrito son ofrecidos a los estudiantes sin costo alguno para cada clase o materia. El estudiante debe cubrir los libros como lo indica el maestro y debe tratarlos con cuidado. Los libros de texto electrónicos y equipo tecnológico también pueden ser ofrecidos a los estudiantes, dependiente en el curso y los objetivos del curso. El estudiante debe cubrir los libros como lo indica el maestro y debe tratarlos con cuidado. Un estudiante que recibe un artículo dañado debería reportarlo al maestro. Cualquier estudiante que falla en devolver un artículo de la escuela en condición aceptable pierde el derecho a libros escolares gratuitos y equipo tecnológico hasta que el artículo sea devuelto o el daño está pagado por el padre o madre; sin embargo, se le dará los recursos instruccionales necesarios o equipo tecnológico al estudiante durante el día escolar.

TRANSFERENCIAS

Cambios Escolares Dentro del Distrito

El director de escuela está autorizado a transferir un estudiante de un salón de clase a otro.
[Vea **Transferencias del seguro de la escuela**, en la página 8, y **Opciones y requisitos para suministrar asistencia a estudiantes que tienen dificultad de aprendizaje o que necesitan o puedan necesitar educación especial**, en la página 8, para otras opciones de transferencia].

Cambio de Escuela dentro del Distrito

Si una familia se cambia de zona de asistencia escolar a otra dentro del distrito, el(los) niño(s) podrá(n) terminar el periodo de calificación en la primera escuela. Deben ser transferidos a la nueva escuela al comienzo del siguiente periodo de calificación.
El director esta autorizado para transferir a un estudiante de un aula a otra.

TRANSPORTACION

Viajes Patrocinados por la Escuela

Los estudiantes que participan en viajes auspiciados por la escuela están obligados a usar el transporte provisto por la escuela para ir y volver del evento. De manera autorizada por el director, un entrenador o patrocinador de una actividad extraescolar puede establecer procedimientos relacionados a hacer una excepción a este requisito cuando el padre o la madre pide que el estudiante tenga permiso de ir con su padre o madre u otro adulto designado por el padre/la madre.

Autobuses y otros Vehículos Escolares

El distrito tiene disponible transporte en autobuses escolares para todos los estudiantes que vivan a más de dos millas de la escuela. Este servicio es gratuito para los estudiantes.

Las rutas y paradas de los autobuses su designarán anualmente, y cualquier cambio será publicado en la escuela y en el sitio Web del distrito. Por la seguridad del conductor del vehículo y todos los pasajeros, estudiantes deben subirse en los autobuses u otros vehículos solamente en las paradas autorizadas, y los conductores deben descargar los pasajeros solamente en paradas autorizadas.

Un padre o madre puede también designar una institución de cuidado de niños o el domicilio de abuelos como el lugar regular para recoger y dejar a su hijo(a). La institución o domicilio designados deben estar en una parada y ruta aprobadas. Para más información en paradas y rutas de autobuses o para designar un lugar alternativo para recoger y dejar a su hijo(a), puede contactarse con el Director de Transportes al (956) 580-5240.

Ver el ***Código de Conducta del Estudiante*** para provisiones sobre transportación al Programa Disciplinario de Educación Alternativa. (Con sus siglas en ingles DAEP)

Se requiere que los estudiantes asistan al personal del distrito para asegurar que los autobuses y otros vehículos del distrito permanezcan en buen estado y que el transporte sea suministrado en forma segura. Al usar los vehículos del distrito, incluso a los autobuses, los estudiantes deben cumplir con los estándares de conducta establecidos en este manual y el Código de Conducta Estudiantil. Los estudiantes deben:

- Obedecer las instrucciones del conductor en todo momento.
- Entrar y salir del vehículo de manera ordenada en la parada designada.
- Mantener los pies, libros, estuches de instrumentos y otros objetos fuera del pasillo.
- No dañar el vehículo o su equipo.
- No sacar la cabeza, manos, brazos o piernas por la ventanilla, no sostener cualquier objeto fuera de la ventanilla o lanzar objetos dentro o fuera del vehículo.
- No poseer o usar cualquier forma de tabaco en vehículos del distrito.
- Observar todas las reglas típicas del salón de clases.
- Estar sentado cuando el vehículo esté en movimiento.
- Tener los cinturones de seguridad abrochados, si los hay.
- Esperar la señal del conductor al salir del vehículo y antes de cruzar en frente del vehículo.
- Seguir cualquier otras reglas establecidas por el conductor del vehículo.

Se castigará la mala conducta según el Código de Conducta Estudiantil; el privilegio de subirse en un vehículo del distrito, incluso a un autobús de la escuela, puede ser suspendido o revocado.

VANDALISMO

Los pagadores de impuestos de la comunidad se han comprometido económicamente para construir y mantener las facilidades de las escuelas. Para asegurar que estas facilidades puedan servir a aquellos fines para los que se han hecho durante este año y para los años que vendrán. Basuras, maltratos y daño a la propiedad de la escuela no se tolera. Se requerirá que los estudiantes paguen por los daños causados y serán sujetos a procedimientos criminales como también a consecuencias disciplinarias de acuerdo con el Código de Conducta del Estudiante.

CÁMARAS DE VIDEO

Por razones de seguridad, el equipo de grabación de video y audio se usa para monitorear la conducta de los estudiantes, incluyendo autobuses y áreas comunes en la escuela. No se informará a los estudiantes cuando el equipo está siendo usado.

El director revisará las grabaciones de video y audio rutinariamente y documentará cualquier mala conducta. La acción disciplinaria estará de acuerdo con ***El Código de Conducta del Estudiante.***

VISITANTES A LA ESCUELA

Visitas Generales

Los padres y otras personas son bienvenidos en las escuelas del distrito. Por razones de seguridad para aquellos que están en la escuela y para evitar interrupciones durante el tiempo de instrucción, todos los visitantes deben primero presentarse en la oficina y deben seguir todas las reglas y procedimientos aplicables del distrito. Al llegar al campus, todos los padres y otros visitantes deben estar preparados de demostrar identificación. Las visitas a salones de clase individuales durante el tiempo de instrucción se permiten sólo con la aprobación del director y del maestro y solamente si la duración o frecuencia de las mismas no interfieren con la enseñanza o el ambiente normal de la escuela. Aunque la visita está autorizada antes de llegada del visitante, el individuo debe presentarse en la oficina.

Todos los visitantes deben observar reglas de cortesía, apariencia y conducta. Los modales impropios no serán permitidos.

Visitantes que Toman Parte en los Programas Especiales de Estudiantes

En el Día de Carreras Profesionales, el distrito invita a representantes de colegios, universidades y de otras instituciones de educación superior, empleadores futuros, y reclutadores militares a presentar información a estudiantes interesados.

VOLUNTARIOS

Agradecemos tanto los esfuerzos de los voluntarios padres y abuelos que sirven nuestros estudiantes y nuestro distrito. Si Ud. tiene interés en hacerse voluntario, favor de contactar a la secretaria de la escuela para más información y para completar una solicitud.

EL REGISTRO DE VOTANTES

Un estudiante que es elegible a votar en cualquier elección local, estatal, o federal, puede obtener una solicitud de registro de votantes en la oficina principal de la escuela.

DANDO DE BAJA DE LA ESCUELA

(Sacar a un estudiante de la escuela)

Un estudiante menor de 18 años puede ser dado de baja de la escuela o sacado de la misma solamente por el padre. La escuela pide un plazo de tres días en avance para que los registros y documentos sean preparados. El padre puede obtener un impreso para pedir la baja del estudiante en la oficina del director.

En el ultimo día de escuela del estudiante, la solicitud debe ser presentada a cada maestro para obtener los grados promedios más recientes y un registro limpio de deudas por libros; a la persona encargada de la librería para obtener un registro limpio, a la clínica para obtener un registro de de salud; a la consejera de la escuela para obtener la ultima tarjeta de calificaciones y cursos; y finalmente, al director. Una copia de la solicitud de baja del estudiante le será dada al padre y otra será expuesta en el registro permanente del estudiante. Un estudiante que es mayor de 18, que es casado, o que ha sido declarado por una corte como menor emancipado, puede salirse de la escuela sin firma del padre.

SECCION III:
CÓDIGO DE CONDUCTA ESTUDIANTIL

El Distrito Escolar Independiente de Sharyland tiene interés por sus estudiantes y sus logros. Además, estamos especialmente orgullosos por la forma en que los estudiantes se respetan a sí mismos y a sus escuelas. Es una tradición la de los estudiantes de Sharyland al conducirse como es debido.

Propósito

El Código de Conducta Estudiantil es la respuesta del distrito a los requisitos del Capítulo 37 del Código de Educación de Texas. El código establece métodos y ofrece opciones para controlar a los estudiantes en la clase y en la escuela, para imponer disciplina y para prevenir e intervenir en problemas de comportamiento.

La ley exige que el distrito defina los actos de mala conducta que puedan—o deban—resultar en consecuencias disciplinarias, entre ellas: remoción del estudiante de la clase o escuela regular, suspensión, la asignación a un programa alternativo de enseñanza a consecuencia de un proceso disciplinario (DAEP, por sus siglas en inglés) o expulsión de la escuela.

Este Código de Conducta Estudiantil ha sido adoptado por la Mesa Directiva del Distrito Escolar Independiente de Sharyland y desarrollado con el asesoramiento del comité del distrito. El Código de Conducta Estudiantil les da a conocer a los padres y a los estudiantes las normas de conducta, las consecuencias de mal comportamiento y los procedimientos para instrumentar medidas disciplinarias. Permanece en vigor durante la escuela del verano y en todos los eventos y actividades relacionados a la escuela que ocurren fuera del año escolar hasta que una versión actualizada, adoptada por la Mesa Directiva, se pone en vigor para el próximo año escolar.

De acuerdo con la ley estatal, cada escuela anunciará el Código de Conducta Estudiantil o tendrá una copia disponible para revisión en la oficina del director. También, el Código de Conducta Estudiantil será anunciado en el sitio Web del distrito. A los padres se les notificará toda infracción del código que pueda resultar en la suspensión, asignación a un DAEP o expulsión del estudiante.

Debido a que el Código de Conducta Estudiantil fue adoptado por la Mesa Directiva del distrito, tiene el vigor de norma reglamentaria; por lo tanto, en casos de conflicto entre el código y el manual estudiantil (Student Handbook), prevalecerá el código.

Nótese: La disciplina para estudiantes discapacitados con derecho a los servicios conforme a la ley federal, específicamente la Ley Educativa de Individuos Discapacitados y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, está sujeta a las disposiciones de las leyes.

AUTORIDAD Y JURISDICCIÓN DEL DISTRITO ESCOLAR

Las reglas escolares y la autoridad del distrito para imponer medidas disciplinarias se efectúan cuando el interés del distrito está en juego, ya sea dentro o fuera de la escuela, en conjunción o independientemente de las clases o de las actividades patrocinadas por la escuela.

El distrito tiene autoridad disciplinaria sobre el estudiante:

- Durante el día de clase y mientras el estudiante utilice el transporte del distrito para ir o venir de la escuela o de una actividad auspiciada por la escuela o relacionada a la escuela;
- Durante el período de almuerzo cuando se permita al estudiante salir de la escuela;
- Mientras el estudiante esté asistiendo a cualquier actividad relacionada con la escuela, sin tener en cuenta la hora o el lugar;
- Por todo acto de mala conducta relacionado con la escuela, sin tener en cuenta la hora o el lugar;
- Cuando se amenace o se cometa represalia en contra de un empleado o voluntario de la escuela, sin tener en cuenta la hora o el lugar;
- Cuando se dañen bienes ajenos, dentro o fuera del plantel escolar o en una función relacionada con la escuela;
- Por ciertos delitos cometidos dentro de los 300 pies del plantel escolar medidos a partir de cualquier punto del perímetro limítrofe de los bienes raíces de la escuela;
- Por ciertos delitos cometidos dentro del plantel escolar o mientras asiste a actividades patrocinadas o relacionadas

con la escuela de otro distrito en Texas;
- Cuando el estudiante comete un delito grave, como lo dispone la Sección 37.006 y 37.0081 del Código de Educación del Estado de Texas; y
- Cuando el estudiante esté obligado a registrarse como delincuente sexual.
- El distrito escolar tiene derecho de inspeccionar un vehículo conducido a la escuela por un estudiante y estacionado en las propiedades de la escuela, si existe razón para creer que el vehículo contiene artículos o materiales prohibidos por el distrito.

El distrito tiene derecho de inspeccionar el casillero de un estudiante si existe razón para creer que contiene artículos o materiales prohibidos por el distrito.

Denuncia de Delitos

El personal administrativo informara de la comisión de un delito conforme a la ley y llamará a las fuerzas del orden público cuando se sospeche que se ha cometido en la escuela.

La notificación requerida al padre o guardián el director de la escuela u otro administrador apropiado deberá, en un periodo no mayor a 24 horas después de haber recibido informe por parte de un maestro, mandar copia de el reporte al padre o guardián del estudiante.

Un maestro con conocimiento de que un estudiante ha violado el código de conducta estudiantil deberá avisar al director de la escuela u otro administrador apropiado de la ofensa documentándola a través de un informe escrito y que no exceda una página.

Revocación de Traslados

El distrito tiene el derecho de revocar el traslado de un estudiante que no reside en el distrito por incumplimiento del ***Código de Conducta Estudiantil.***

Participar en actividades de graduación

El distrito tiene el derecho de limitar la participación de un estudiante en las actividades de graduación por violar el Código del distrito.

Participar en las actividades de graduación puede incluir una posición de oración, conforme al reglamento y los procedimientos del distrito.

Estudiantes elegibles a dar comentario al principio o al fin de la ceremonia de graduación estarán notificados por el director.

A pesar de cualquieres otros requisitos de elegibilidad, para ser considerado como orador estudiantil elegible para dar comentario al principio o al fin de la graduación, un estudiante no será involucrado en cualquier mala conducta que viola el Código, y que resulta en una suspensión fuera de escuela, asignación a un DAEP, o expulsión durante el semestre inmediatamente antes de la graduación.

El estudiante con promedio más alto de la clase y el estudiante con promedio segundo más alto también pueden tener posiciones de oración en la graduación. Ningún estudiante será elegible de tener tal posición de oración si él o ella hubiera participado en cualquiera mala conducta que viola el Código y que resulta en una suspensión fuera de la escuela, asignación a un DAEP, o expulsión durante el semestre inmediatamente antes de la graduación.

Vea **DAEP – Restricciones en asignación** en la pagina 52, para información sobre un estudiante asignado a DAEP al tiempo de graduación.

NORMAS REGLAMENTARIAS DE LA CONDUCTA ESTUDIANTIL

Todo estudiante debe:
- Demostrar cortesía, aún cuando otros no lo hagan.
- Comportarse de manera responsable, demostrando siempre autodisciplina.
- Asistir regular y puntualmente a todas las clases.
- Prepararse para cada clase y llevar las tareas y los materiales adecuados.
- Cumplir con las normas de aseo y atuendo del distrito y de la escuela.
- Obedecer todas las reglas del salón de clase y de la escuela.
- Respetar los derechos y privilegios de los estudiantes, de los maestros y del personal y voluntarios del distrito.
- Respetar la propiedad ajena, incluso los bienes e instalaciones del distrito.
- Cooperar y ayudar al personal de la escuela a mantener la seguridad, el orden y la disciplina.
- Cumplir las normas reglamentarias del Código de Conducta Estudiantil.

Asambleas (Reuniones de Motivación)

Las asambleas y reuniones de motivación son eventos en los cuales los estudiantes muestran su ánimo y apoyo a la escuela. En todo momento, el comportamiento de un estudiante debe ser refinado y cortés: La conducta de un estudiante en asambleas debe ser consistente con las mismas reglas que las del salón de clases. Una indicación del nivel cultural de una escuela es la conducta de su cuerpo estudiantil en las asambleas. Ya sea con invitados presentes o no, cada estudiante es responsable personalmente por la buena impresión que cause la escuela. Los estudiantes y miembros de la facultad deberán asistir a todas las asambleas y reuniones de motivación programadas, a menos que se hayan hecho arreglos previos con el director. Los estudiantes serán asignados a diferentes secciones.

Hay cierta conducta convencional que se espera en reuniones públicas y que exhibe el estilo y el orgullo de nuestra población estudiantil.
- Los estudiantes deben de poner su completa atención al programa. No se permite hablar.
- Los aplausos nunca deberán ser tan extremos que se conviertan en molestia. No se consiente aplaudir todos en un solo ritmo, murmurar, gritar, o cualquier otra acción

de distracción.
- No se permite tirar objetos.
- En la escuela preparatoria, un grito de identificación de clase debe ser sólo dado por la clase al graduarse y en momento adecuado.
- Las clases se retirarán empezando por los niveles más altos, seguidos por el siguiente nivel en orden descendiente.

Oficiales de Recursos Educativos

A nivel de escuela secundaria, Sharyland ISD emplea los servicios de los policías de la ciudad de Mission que están en el terreno escolar durante todo el día. A estos oficiales se les considera miembros del personal de la escuela, pero tienen la misma autoridad que cualquier otro oficial dentro de la jurisdicción del Departamento de policía de Mission.

Credenciales de Identificación

En el nivel de secundaria, los estudiantes deberán portar una credencial de identificación abrochada al frente y en la parte superior de su ropa. Esta credencial debe ser fácilmente visible mientras el estudiante este en la escuela. Las credenciales de identificación no deben estar desfiguradas. Un estudiante que no lleve propiamente su credencial recibirá el castigo de detención; si persiste en la infracción de esta regla, puede recibir el castigo de ISS.

Un estudiante puede obtener una credencial temporal antes de las 8:00 a.m. sin ser penalizado, sin embargo, esto sólo puede ocurrir tres veces durante el semestre de otoño y tres veces durante el semestre de primavera. La escuela provee la credencial de identificación y el broche. Cada credencial de identificación adicional cuesta $5.00 y el remplazo del broche cuesta cincuenta centavos.

Visitantes

Ningún estudiante puede traer visitantes a la escuela. Toda aquella persona que tenga asuntos que tratar en alguna de las escuelas de Sharyland, debe registrarse en la oficina. Los padres son siempre bienvenidos, pero no pueden esperar a que el maestro deje la clase para verlos; sin embargo, pueden hacer una cita con la recepcionista para ver a un maestro durante su periodo de conferencia.

Las Direcciones Generales al Imponer Disciplina

- El objetivo del distrito es el de educar estudiantes. La disciplina será administrada sólo cuando sea necesario para proteger a estudiantes, empleados escolares; propiedad de la escuela, o para mantener el orden y disciplina esencial.
- Las acciones disciplinarias no deberán ser de reprimenda o castigo, pero serán designadas para corregir la mala conducta del estudiante y para promover el cumplimiento de las normas, reglas y regulaciones del distrito por parte de todos los estudiantes.
- Los estudiantes serán tratados justamente y por igual.
- La disciplina estará basada en una evaluación de las circunstancias de cada acto, tomará en cuenta la seriedad de la ofensa, la edad del estudiante y la frecuencia de esta mala conducta.

Resulta imposible para los miembros de la Mesa Directiva y para los administradores anticipar y referirse a todo tipo posible de violación a la buena conducta de parte del estudiante. Por lo tanto, los administradores, usando su propio juicio, pueden asignar consecuencias razonables en casos de violaciones que no estén señaladas específicamente en los reglamentos.

CONDUCTA GENERAL DE VIOLACIONES

Las categorías de conducta que se indican a continuación están prohibidas en la escuela, y en vehículos del distrito o operados por el distrito, y en todas las actividades relacionadas con la escuela, aunque la lista no incluye las infracciones más severas. En las subsecuente secciones en Suspensión Fuera de la Escuela, Traslado a DAEP, la colocación y / o expulsión por ciertos delitos graves, y expulsión, las ofensas graves que requieren o permiten consecuencias específicas se enumeran. Cualquier ofensa, sin embargo, puede ser lo suficientemente grave como para dar lugar a la Separación del entorno educativo ordinario, según se detalla en esa sección.

Desobediencia a la autoridad

Todo estudiante tiene prohibido:
- Desobedecer órdenes o instrucciones del personal de la escuela (insubordinación).
- Salir sin permiso de la escuela o de funciones patrocinadas por la escuela.
- Desobedecer las reglas de conducta en los vehículos del distrito.
- Rehusarse a aceptar las medidas disciplinarias instrumentadas por el maestro o el director.

Maltrato de Otras Personas

Todo estudiante tiene prohibido:
- Usar lenguaje grosero o vulgar o hacer gestos obscenos.
- Reñir o pelear. (Para agresiones ver Asignación a un DAEP y Expulsión)

  Pelear, incitar a otros a pelear, cometer abuso físico, o amenazar con cometer abuso físico está estrictamente prohibido. Todos los participantes en una pelea recibirán consecuencias similares dependiendo en el número de incidentes que el participante haya tenido.

  Los participantes en una riña pueden ser arrestados o archivársele cargos además de recibir las consecuencia de la regulación escolar aplicable. Una segunda pelea podrá resultar en la traslado a una escuela alternativa.
- Amenazar a otro estudiante, empleado o voluntario del distrito, incluso fuera de la escuela, si la conducta causa una perturbación considerable del entorno educativo.
- Ningún estudiante participará en cualquier forma de

hostigamiento, ni animará a cualquier otro estudiante en ese hostigamiento. Actos de hostigamiento y la falta de informar cuando se tiene conocimiento de planes de hostigamiento puede resultar en castigos criminales así como en acciones disciplinarias por parte de la escuela. (Ver el glosario para las definiciones de estos términos)

- Participar en conducta que constituye hostigamiento sexual u hostigamiento basado en el género o abuso sexual, ya sea verbal o por medio de gestos, ademanes u otro tipo de conducta, dirigida a otra persona, sean un estudiante, empleado o voluntario del distrito.

El distrito pide el apoyo de los padres y de los estudiantes para tratar el tema y prevenir el acoso y el abuso sexual en las escuelas públicas. Se anima a los estudiantes y a los padres a discutir sus preguntas o preocupaciones acerca de las expectativas en esta área con un maestro, consejero, director, persona designada o quien ejerce también como coordinadora del Título IX del distrito. Los estudiantes no deben involucrarse en ningún tipo de conducta de naturaleza sexual, ya sea de manera verbal o física, que sea indeseada y no bienvenida hacia otro estudiante o a un empleado del distrito. Esta prohibición se aplica aun si la conducta es de palabra, gesto, o de alguna otra manera sexual, incluyendo el pedir favores sexuales. El acoso sexual puede ser de estudiante a estudiante, de estudiante a adulto, o de adulto a estudiante. Se espera que todos los estudiantes traten a los demás estudiantes y a los empleados del distrito con cortesía y respeto, para así evitar comportamientos que sean ofensivos, y parar estos comportamientos cuando se les ordena o se les dice que paren. Una queja sustancial en contra de un estudiante resultará en una acción disciplinaria apropiada, según la naturaleza de la ofensa y el Código de Conducta de Estudiantes. El distrito notificará a los padres de los estudiantes involucrados en el acoso sexual por otro(s) estudiante(s) cuando las acusaciones no sean menores y se notificará a los padres de cualquier incidencia de acoso o abuso sexual por parte de un empleado. Las quejas serán tratadas de manera confidencial lo más que se pueda. Para completar una investigación a fondo podría ser necesario limitar el marco de la confidencialidad. Cuando haya una queja de acoso sexual por parte de otro estudiante o acoso sexual o abuso sexual por un miembro del equipo de empleados se puede presentar una queja por un estudiante y/o su padre en una conferencia con el director o persona designada, o con el coordinador del Título IX. El padre o un consejero puede acompañar al estudiante a lo largo de todo el proceso de queja. La primera conferencia con el estudiante se llevará generalmente a cabo con una persona del sexo opuesto al estudiante. La conferencia se llevará acabo lo antes posible, y no después de cinco días desde que se solicitó. El director o el coordinador del Título IX llevará a cabo una investigación apropiada, la que ordinariamente estará completa en diez días. El estudiante y/o el padre serán informados en caso de que circunstancias ajenas retrasen el término de la investigación. No se requerirá que el estudiante presente la queja con la persona sujeto de esta reclamación. Si la solución o resultado de la queja no es satisfactorio para el estudiante o padre, el estudiante o padre podrán, dentro de diez días, pedir una conferencia con el superintendente o persona designada. Previo o durante esta conferencia, el estudiante y/o el padre deben presentar la queja por escrito, que debe incluir

(1) una declaración completa de la queja,
(2) cualquier tipo de prueba que de validez a la queja,
(3) una declaración de cómo el asunto debe ser resuelto,
(4) la firma del estudiante y/o el padre, y la fecha de la conferencia con el director, la persona designada, o el coordinador del Titulo IX.

- Participar en conducta que constituya violencia entre novios, incluso el uso intencional de abuso físico, sexual, verbal o emocional para perjudicar, amenazar, intimidar o controlar a la persona con quien el estudiante tiene o ha tenido una relación amorosa.
- Exhibir de manera impropia o indecente las partes pudendas.

Participar en novatadas.

Una novatada significa cualquier conocimiento intencional, o acto imprudente dirigido en contra de un estudiante, en persona o actuando con otros, que pone en peligro la salud mental o física, o la seguridad del estudiante con el propósito de ser iniciado, afiliarse con, o tener un cargo en, u obtener la membresía en cualquier organización, cuyos miembros son o incluyen estudiantes. El término incluye pero no está limitado a lo siguiente:

(1) cualquier tipo de brutalidad física, tal como golpear, pegar, marcar, dar toques eléctricos, poner una substancia peligrosa en el cuerpo o actividades similares; (2) cualquier tipo de actividad física, tal como privar del sueño, exposición a los elementos de la naturaleza, encierro, ejercicios, u otra actividad que sujete al estudiante a un riesgo irrazonable de daño o que afecte adversamente la salud mental, física o la seguridad del estudiante;

(3) cualquier actividad que involucre el consumo de comidas, líquidos, bebidas alcohólicas, drogas, u otras substancias que sujeten al estudiante a un riesgo irrazonable de daño o que afecte adversamente la salud mental, física o la seguridad del estudiante;

(4) cualquier acto que intimide o amenace a un estudiante con ostracismo que lo sujete a tensión mental extremada, pena, humillación, o que afecte adversamente su salud mental;

(5) cualquier actividad que induzca, cause, o requiera que el estudiante lleve a cabo una actividad o tarea que involucre la violación del código penal. Ningún estudiante participará en cualquier forma de hostigamiento, ni

animará a cualquier otro estudiante a participare en ello. Los actos de hostigamiento y la falta de informarlos cuando se tiene conocimiento de que existen planes de hostigar, puede resultar en castigos criminales así como en acciones disciplinarias por parte de la escuela.

- Forzar a un individuo a actuar usando violencia o amenaza de violencia (coerción).
- Cometer actos de extorsión o chantaje (obtener dinero o algún objeto de valor contra la voluntad de una persona).
- Participar en conducta verbal, física o sexual impropia dirigida hacia otra persona, ya sea estudiante, empleado o voluntario del distrito.
- Grabar la voz o imagen de otra persona sin previo consentimiento de la misma, perturbar de alguna manera el entorno educativo o invadir la intimidad de otros.

Daños en Propiedad Ajena

Todo estudiante tiene prohibido:

- Dañar o cometer actos de vandalismo en propiedad ajena. (Para daños graves en propiedad ajena ver Asignación a un DAEP o Expulsión)
- Estropear o dañar bienes de la escuela—como libros de texto, casilleros, muebles u otros equipos—con pintadas o con cualquier otro medio.

  Los estudiantes no realizarán actos de vandalismo que de otra forma dañen o desfiguren cualquier propiedad, incluyendo muebles y otro equipo, o materiales pertenecientes a, o usados por la escuela. Los padres o guardianes de los estudiantes culpables de dañar propiedad escolar estarán legalmente responsables por los daños de acuerdo con la ley. Los estudiantes serán sujetos a cargos criminales.
- Robar a otros estudiantes, al personal o a la escuela.
- Robar o participar en un robo o hurto aunque no constituya un delito grave según el Código Penal del Estado de Texas. (Para delitos graves de robo, robo con agravantes y hurto ver Asignación a un DAEP y Expulsión)

Pandillas, Actividades de Pandillas, Cultos, Sociedades Secretas

Todo estudiante que sea miembro, se comprometa a serlo, inscriba a otra persona, o solicite de ella que se comprometa a inscribirse en cualquier fraternidad, asociación estudiantil de escuela pública, sociedad secreta o pandilla ("gang") comete una infracción de clase C del Reglamento Escolar. Póliza FMC(LEGAL). Los estudiantes no se convertirán en miembros o prometerán ser miembros de cualquier organización compuesta totalmente o en parte por estudiante de escuelas públicas clasificadas a nivel menor a asistir a universidades o colegios universitarios (los dos primeros años). Estas organizaciones buscan perpetuarse por medio de agregar miembros de estudiantes inscritos en las escuelas basado en la decisión de sus miembros de llenar el objetivo especial de la organización, en lugar de que la libertad del estudiante decida si se inscribe o no. Sub-Capítulo E, Provisiones Penales, Sección 37.121. Las pandillas, cultos, o sociedades secretas que inician, muestran favorecer o promueven actividades que amenazan el bienestar de las personas o propiedad en terrenos escolares o que interrumpa el ambiente escolar son consideradas dañinas al programa educativo. El uso de señas con la mano, pintadas, la presencia de cualquier ropa, joyería, accesorios, o forma de arreglarse o vestir que por virtud de su color, arreglo, marca, símbolo, o cualquier otro atributo que indique o implique membresía o afiliación con tal grupo, presenta un claro y presente peligro. Esto es contrario a los objetivos educativos y al ambiente escolar y crea a la vez una atmósfera en la cual actos ilegales u ofensas a las relaciones escolares pueden ocurrir. Los incidentes que involucren iniciaciones, novatadas, intimidaciones, y/o actividades relacionadas con la afiliación a tal grupo, es probable que cause peligro, daño físico, degradación de la persona, desgracia a los estudiantes están prohibidos.

Además, los estudiantes se abstendrán de:

- usar, llevar, o exhibir insignias de pandillas, cultos, o sociedades secretas;
- exhibir comportamiento o gestos que simbolicen membresía con pandillas, cultos, o sociedades secretas;
- causar y/o participar en actividades que amenacen la seguridad o el bienestar de personas o propiedad en terrenos escolares al romper el ambiente escolar; o
- causar y/o participar en actividades que intimiden o afecten la asistencia de los estudiantes.

Tenencia de Artículos Prohibidos

Todo estudiante tiene prohibido poseer o usar:

- fuegos artificiales de cualquier tipo, bombas de humo, bombas fétidas o cualquier otro tipo de dispositivo pirotécnico;
- hojas de afeitar, cortadoras de cartón, cadenas o algún otro objeto utilizado de una manera que amenace o que resulte en lesiones corporales de otra persona;
- imitaciones de armas;
- rifles de aire comprimido o pistolas de balines;
- municiones o balas;
- pistolas paralizantes;
- un cortaplumas o cualquier tipo de cuchillo;
- aerosoles irritantes o paralizantes;
- material pornográfico;
- productos de tabaquería, incluso a cigarrillos electrónicos;
- cerillos o encendedor;
- láser para apuntar—si se usa de manera no aprobada; o
- todo artículo que generalmente no se considera un arma, como útiles escolares, si el director o una persona autorizada determina que representa un peligro. (Para armas y armas de fuego ver Asignación a un DAEP y Expulsión)

Posesión de Dispositivos de Telecomunicación

Los estudiantes no deberán mostrar, activar, o use un aparato de telecomunicación no autorizados, incluyendo elementos tales como pagers, teléfonos (celulares) móviles, o pilotos manuales, IPOD's, dispositivos portátiles de juego, MP3's, reproductores de discos compactos, u otros dispositivos de almacenamiento de datos o juegos durante el periodo comprendido entre la primera campana y la campana final de cualquier día lectivo. Las computadoras portátiles no están permitidas en las escuelas a menos que sean aprobadas por el director(a) o el Director de Tecnología. Los teléfonos celulares y pagers que se utilicen, sean vistos o escuchados durante las clases (incluyendo zonas de vestuarios, cafetería, y áreas al aire libre) o durante el día de instrucción, serán confiscados y entregados a la administración de la escuela. Los administradores pueden buscar imágenes, textos o contenidos que se encuentren en los teléfonos confiscados si se sospecha contenidos inapropiados. Los agentes de policía pueden ver el contenido del teléfono celular solamente inmediatamente después de un arresto. En caso contrario, una orden de registro es obligatoria. Los estudiantes pueden ser sometidos a medidas disciplinarias en estos casos. Disposición Administrativa FNCE (LOCAL).

Cada escuela tiene designado los siguientes periodos para que los aparatos aludidos sean recogidos. Nivel secundario: 3:30 – 4:30 p.m. Nivel de primaria: 3:30 – 4:30 p.m.

El Distrito no se hará responsable por la perdida de artículos prohibidos y retenidos.

(Dispositivos de Telecomunicacion solo estan permitidos bajo las normas BYOD para instruccion y bajo supervicion del maestro)

Medidas Disciplinarias:

1ª Ofensa: El periodo obligatorio de espera será de 24 horas y una tarifa de $15 se cobrara al estudiante o padre de familia por la devolución del producto.

2ª Ofensa: El periodo obligatorio de espera será de 48 horas y una tarifa de $15 se cobrara al estudiante o padre de familia por la devolución del producto.

3ª Ofensa y subsiguientes: Dispositivos restantes decomisados se eliminaran después de un periodo de treinta (30) días a partir del final del año escolar.

Drogas Ilegales, Medicamentos Recetados y de Venta Libre

Todo estudiante tiene prohibido:

- Tener o vender semillas o pedazos de mariguana aún en una cantidad mínima que no se pueda consumir. (Para drogas ilegales, alcohol y sustancias inhalables ver Asignación a un DAEP y Expulsión)
- Tener, usar, dar o vender parafernalia relacionada con alguna sustancia prohibida. (Ver el glosario para la definición de "parafernalia")
- Tener o vender sustancias parecidas a las drogas o intentar pasar artículos como drogas o contrabando.
- Abusar o usar indebidamente su propio medicamento obtenido con receta médica, dar un medicamento recetado a otro estudiante o tener o estar bajo la influencia de drogas recetadas para otra persona en la escuela o en una función relacionada con la escuela. (Ver el glosario para la definición de "abuso")
- Abusar o usar indebidamente drogas de venta libre. (Ver el glosario para la definición de "abuso")
- Estar bajo la influencia de medicamentos recetados o de venta libre que causan deterioro de las facultades físicas o mentales. (Ver el glosario para la definición de "bajo la influencia")
- Tener o tomar medicamentos recetados o drogas de venta libre en la escuela de manera diferente a la detallada en los reglamentos del distrito.
- Además, el uso de drogas ilícitas, posesión ilegal y uso de alcohol es malo y dañino. Ningún estudiante poseerá, usará, transmitirá, o intentará poseer, usar, transmitir, o estar bajo la influencia de las siguientes substancias estando en terreno escolar o en actividades, funciones, o eventos escolares: cualquier sustancia controlada o droga peligrosa como están definida por la ley estatal y federal, sin importar la cantidad, incluyendo pero no limitandoa la marihuana, cualquier droga narcótica, alucinógenos, estimulantes, depresivos, anfetaminas, o barbitúricos;alcohol o bebidas alcohólicas; cualquier cemento inapropiado, pintura aerosol, o cualquier otra substancia química para inhalación; cualquier otro embriagador o modificador del animo, alterador de la mente, o drogas de alteración del comportamiento, incluyendo cafeína (se excluye café, té y refrescos), pastillas o cualquier otro estimulante o sedativo de venta común. La transmisión, venta, o intento de venta de lo que parezca representar cualquiera de las substancias mencionadas arriba está también prohibido bajo está regla. Póliza FNCA(LOCAL)

El "Uso" significa que un estudiante ha fumado, ingerido, inyectado, aspirado, inhalado, bebido, o de cualquier otra forma a tomado internamente una substancia prohibida tan recientemente que es detectable por su apariencia física, sus acciones, su aliento, o su forma de hablar. Estar "Bajo la Influencia" significa que las facultades del estudiante son notablemente afectadas, aunque no necesariamente esté legalmente intoxicado. Un estudiante que use una droga autorizada a través de una receta dada por un médico para su uso y que no exceda la dosis recetada, no será considerado en violación de esta regla.

Uso Indebido de los Recursos Tecnológicos y de la Red Internet

Todo estudiante tiene prohibido:

- Violar las normas, reglas o acuerdos del uso recursos

tecnológicos firmados por el estudiante o por sus padres.

- Tratar de acceder o evadir contraseñas o alguna otra información relacionada con la seguridad del distrito, de los estudiantes o de los empleados o cargar o crear un virus en la computadora, incluso fuera de la escuela si estas acciones causan una perturbación considerable al entorno educativo.
- Intentaralterar, destruir o inhabilitar recursos tecnológicos del distrito, incluyendo pero no limitado a las computadoras y equipos de computación del distrito, datos del distrito, datos de otros u otras redes conectadas al sistema del distrito, incluso fuera de la escuela si la conducta causa una perturbación considerable del entorno educativo.
- Usar la red Internet u otro medio de comunicación electrónica para amenazar a estudiantes, empleados o voluntarios del distrito, incluso fuera de la escuela si estos actos causan una perturbación considerable del entorno educativo.
- Enviar, incorporar, o poseer mensajes electrónicos abusivos, obscenos, de índole sexual, amenazantes, hostigadores, perjudiciales para la reputación de otra persona o ilegales, incluso a la intimidación electrónica y "sexting", en la escuela o fuera de la escuela, si la conducta causa una perturbación considerable del entorno educativo.
- Usar el correo electrónico o los sitios Web para participar en o fomentar conductas ilegales o para amenazar la seguridad de la escuela, incluso a las acciones fuera de propiedad de la escuela si la conducta causa una interrupción sustancial al ambiente educativo.

Además, se espera de los usuarios del Distrito Independiente de Sharyland que acepten las reglas de etiqueta de la red. Estas incluyen pero no son limitadas a:

- Ser cortes. No ser abusivo en los mensajes para otros.
- No decir maldiciones, usar palabras vulgares, ni usar leguaje inapropiado en los mensajes. Las actividades ilegales están estrictamente prohibidas.
- No revelar el número telefónico ni la dirección personal, o los de los colegas en intercambios por el Internet.
- El correo electrónico no está garantizado de ser privado. Los administradores del sistema tienen acceso a todo el correo. Los mensajes relacionados o en apoyo de actividades ilegales serán informados a las autoridades. Los mensajes en clave no están permitidos.
- No usar la red de manera que alteres el uso de la red para otros
- Debe asumirse que toda la comunicación y la información accesible a través del Internet es propiedad privada.
- No enviar ni mostrar mensajes desagradables, fotos, y videos o usar vulgaridades u otro lenguaje inadecuado.
- No dañar o inyectar virus en computadoras, sistemas computacionales, o redes de computación.
- No violar las leyes del derecho de autor, incluso la instalación ilegal de software registrado para uso en computadoras del distrito.
- No utilizar las contraseñas de otras personas sin su autorización o intentar iniciar sesión haciéndose pasar por otra persona.
- No borrar, examinar, copiar, o modificar archivos, datos, correo electrónico o trabajo que pertenezca a otros sin su consentimiento.
- Intencionalmente malgastar recursos limitados, incluyendo "cartas de cadena" y otros mensajes que requieran transmitirse a otros individuos no está permitido.
- No utilizar los recursos del distrito (computadoras, servidores, red, y el Internet) para propósitos comerciales o negocios privados.
- Se prohíbe revelar direcciones personales, seguro social, números de cuenta, o números telefónicos del usuario o de cualquier otra persona sin permiso escrito del interesado.
- Intentar tener acceso a recursos de la red para obtener acceso no autorizado no está permitido.
- Hostigar por vía de correos electrónicos, Internet, mensajes de texto, mensajes instantáneos, o de cualquier otra forma de comunicación electrónica conocida como un modo de intimidar no está permitido.

Regulaciones que Afectan el Almacenamiento y Publicación de Imágenes en los Sitios de Internet de Dominio Público, Forums de Internet y la Fotografía de los Alumnos y Actividades Escolares

Estas reglas son aplicables a todos los estudiantes, al personal docente y administrativo y a cualquier individuo con acceso a la escuela; a sus alumnos, a los padres, al personal y a las actividades y facilidades.

Para el propositito de esta regulación las "websites" deberán considerarse dentro del campo del dominio publico y como medios de publicación que incluyen pero no se limitan a: "blogs", "wikis", "my space" y "you tube".

Las imágenes de jóvenes y los comentarios inapropiados u ofensivos hechos en "forums" o en "websites" pueden también infringir las Leyes Estatales de Protección a los Menores, en cuyo caso se convierten en materia policiaca que conlleva penas severas si los hechos causan una disrupción substancial en el ambiente educativo.

La publicación de imágenes y documentales han conducido a acusaciones de acoso y hostigamiento. El acoso cibernético será tratado como un caso de acoso normal y se le aplicara la normativa adecuada dentro de la Regulación Anti-Acoso de la Escuela.

Los estudiantes no deberán enviar o publicar mensajes electrónicos abusivos, obscenos, orientados hacia el sexo, amenazadores, hostigantes, dañinos para la reputación de otros

o ilegales, incluyendo los mensajes creados y/o publicados fuera de la escuela, si los hechos causan una disrupción substancial en el ambiente educativo.

Todas las fotos que se tomen y los videos que se hagan durante horas de escuela o en actividades aprobadas por ella, deben ser aprobadas o sancionadas por el más adecuado profesor o por el coordinador de la facultad.

Tomar y publicar imágenes y documentales a través de "web forums", especialmente cuando el material puede ser considerados inapropiados u ofensivos por los espectadores de tal material, pueden estar violando las leyes Estatales y Federales de tales materiales en "sites" y los comentarios hechos por los asistentes a los "forums" o "chat rooms" contribuyen la publicación de esos materiales y los comentarios adquieren carácter publico también. Si fueran inapropiados u ofensivos, podrían conducir a una acción legal por difamación ante los tribunales si los hechos causan una disrupción substancial en el ambiente educativo.

Transgresiones en Contra de la Seguridad

Todo estudiante tiene prohibido:

- Poseer publicaciones o material electrónico diseñado para promover o fomentar conductas ilegales o que podrían poner en peligro la seguridad de la escuela.
- Participar en altercados orales o escritos que amenacen la seguridad de otros estudiantes, empleados o de bienes de la escuela.
- Hacer acusaciones falsas o cometer acciones engañosas con respecto a la seguridad de la escuela.
- Participar en conducta tal, que el personal de la escuela pueda razonablemente creer que perturbará considerablemente los programas escolares o incitará a actos de violencia.
- Arrojar objetos que pueden causar lesiones corporales o daños a bienes escolares.
- Descargar un extinguidor de incendios sin justificación.
- Involucrarse verbalmente o por escrito en intercambios que amenacen la seguridad de otro estudiante, la escuela, empleado, o propiedad de la escuela.
- Hacer acusaciones falsas o trampas con respecto a la seguridad de la escuela.
- Involucrarse en cualquier conducta en la que oficiales de la escuela crean substancialmente interrumpan programas de la escuela o inicien violencia.
- Tirar objetos que puedan causar heridas a las personas o daño a la propiedad.

Publicaciones Patrocinadas por la Escuela

Los empleados profesionales del distrito ejercitarán control editorial sobre el estilo y contenido de la expresión verbal de los estudiantes en actividades expresivas patrocinadas por la escuela mientras estas actividades sean razonablemente relacionadas con actividades legítimas de instrucción. El distrito puede rehusar el diseminar o patrocinar publicaciones de estudiantes que:

- pueden razonablemente ser percibidas como patrocinadores de la droga o el uso del alcohol, conducta sexual inapropiada e irrazonables, o conductas que, de otra forma sean inconsistentes con los valores compartidos por el orden civilizado social;
- sean inapropiadas para el nivel de madurez de los lectores;
- que no satisfacen los reglamentos de los empleados profesionales que supervisan la producción de la publicación;
- y pueden ser razonablemente interpretadas como asociar la escuela con una posición diferente a la de neutralidad.

Publicaciones No Patrocinadas por la Escuela

Las escuelas del distrito no serán usadas para la distribución de materiales de los cuales el distrito o el director de la escuela no puedan tener control. La distribución de materiales escritos sobre los cuales el distrito no ejerza control, podrá ser restringida.

Revisión Previa de Materiales No Escolares

Todo material escrito del cual la escuela no tenga control y que sea intencionada para la distribución a los estudiantes debe ser aprobado y presentado para previa revisión ante el director de la escuela.

Otras infracciones

Todo estudiante tiene prohibido:

- Desobedecer las normas de aseo personal y de atuendo detalladas en el manual estudiantil (Student Handbook).
- Hurtar o copiar la tarea de otra persona. El plagio, o sea, el uso de las ideas originales escritas de otra persona, como si fueran propios, sin dar crédito al autor original, será considerado como hacer trampa y el estudiante será sujeto a acciones disciplinarias académicas que pueden incluir la pérdida de crédito por el trabajo en cuestión. Los maestros que tengan razón para creer que un estudiante ha participado en hacer trampa o deshonestidad académica determinarán el castigo académico a ejercerse. El uso de castigos académicos no está gobernado por las reglas relacionadas a la disciplina del estudiante, pero los estudiantes y padres pueden apelar la decisión usando las reglas de quejas estudiantiles. La deshonestidad afectará la posición de un estudiante en la Sociedad Nacional de Honor.
- Falsificar datos, pases o cualquier otro documento relacionado con la escuela, nado con la escuela.
- Participar en acciones o demostraciones que perturban considerablemente o interfieren materialmente con las

actividades escolares.

- Desobedecer repetidamente las normas de conducta de la escuela o del salón de clase.

Además de las normas detalladas en el código, el distrito puede imponer otras reglas de conducta en la escuela y en el salón de clase que se anunciarán en los salones de clase o se entregarán a los estudiantes. El incumplimiento de estas reglas puede o no constituir violaciones del código.

CÓDIGO DE VESTIMENTA Y ASEO

La determinación de alguna violación del código de vestir está a la discreción de los administradores. Además, los administradores pueden llevar a cabo inspecciones para la conformidad con el código de vestir. El código de vestir del Distrito Escolar

Independiente de Sharyland se ha establecido para mostrar higiene y una manera correcta de arreglarse, inculcar disciplina y orgullo, prevenir interrupciones, evitar peligros de seguridad, y mostrar respeto a la autoridad y a si mismos. Los estudiantes deberán vestirse y arreglarse de una manera que no sea un peligro para la seguridad o la salud de sí mismo o de otros. El código de vestir prohíbe cualquier ropa o forma de arreglarse que bajo el juicio de la administración pueda ser razonablemente causa de interrupción de o interferencia con las operaciones normales de la escuela. El distrito prohíbe fotografías, emblemas, escritos indecentes, ofensivos, vulgares, obscenos o que representen una connotación negativa; que apoya violencia o actividades pandilleras; o que promocione productos del tabaco, del alcohol, o de cualquier otra sustancia prohibida. El estudiante y el padre o guardián del estudiante pueden determinar la forma de vestir y de arreglarse del estudiante siempre y cuando éstos cumplan con los reglamentos generales del código de vestir del distrito que se especifican a continuación. Póliza FNCA(LOCAL)

Si la administración concluye que la forma de arreglarse de un estudiante, la forma de vestir, o los accesorios violan el código de vestir, el estudiante tendrá oportunidad de corregir el problema en la escuela. Si el problema no puede ser corregido, el estudiante será asignado a una suspensión dentro de la escuela por el resto del día hasta que el padre o la persona designada le traiga un cambio de ropa apropiado. Las ofensas repetidas de esta naturaleza pueden resultar en acciones disciplinarias más serias. Los procedimientos apropiados serán seguidos en todos los casos. Estilos y modas vienen y van. Sería imposible anticipar todos los cambios antes de que aparezcan en el vestir y forma de arreglarse del estudiante e incorporarlos en el código de vestir. Por lo tanto, la discreción de la administración de adaptar el código de vestir se usará en cualquier tiempo debido a estos cambios. La administración, en cooperación con el patrocinador u otra persona encargada de actividades extracurriculares, podrán regular la forma de vestir, y de arreglo de los estudiantes que participen en estas actividades. Los estudiantes que violen estas reglas pueden ser despedidos o excluidos de dicha actividad por un periodo de tiempo determinado por el director o patrocinador y puede ser sujeto a otras acciones disciplinarias. Las reglas del código de vestir están en efecto en cualquier momento que el estudiante esté en terrenos escolares o en una función de la escuela, y vienen a ser violaciones de disciplina de Nivel II, a menos que sean constantes.

Hombres

1. La longitud del cabello debe pasar tres diferentes pruebas. La prueba implica que el largo del cabello no pasar debajo de las cejas cuando se estire levemente, no debe pasar debajo de la parte final de la oreja y el cabello debe de estar limpio y ordenado. La parte posterior no debe tocar el cuello de la camisa.
2. Las patillas deben mantenerse cortas y no se deben de extender más abajo del lóbulo de la oreja. Las patillas no excederán 1/2 pulgada de ancho.
3. Bigotes y barbas no están permitidos.
4. Estilos de aspecto extremo extra vagantes que causen distracción y teñir el cabello no son permitidos. Algunos ejemplos son “mohawks”, espigados, colitas, líneas rasuradas, rapaduras con cabello largo en la parte de atrás, o la cabeza completamente rasurada. En caso de dudas, la determinación a la violación de estilos de cabello, estará a la discreción de los administradores de la escuela. Es obvio que el cabello no puede crecer de la noche a la mañana, por lo tanto, si el estilo no es aceptable, el estudiante, a nivel de secundaria, será puesto en ISS, hasta que el cabello crezca a un largo adecuado o hasta que el estilo de cabello se convierta en aceptable.
5. Las camisas sin mangas no son permitidas.
6. Aretes, aros para la nariz, o partes del cuerpo que sean perforados no deberán ser exhibidos en terrenos escolares o eventos patrocinados por la escuela. Esto incluye cordones, aros de plástico, etc., los cuales son usados para mantener la perforación.
7. No son permitidas cadenas amarradas al nivel de la cintura.
8. Todas las camisas deberán de ir dentro del pantalón.
9. No se permiten zapatos ruidosos que presenten peligro, zapatos con punta de hierro, o zapatos con ruedas.
10. No son permitidos los sombreros, gorras, bandas para la cabeza, cachuchas o bandanas.
11. Lentes obscuros no son permitidos dentro de los edificios.
12. Ningún estudiante deberá usar cualquier pieza de vestir

que anuncie, promueva, o muestre lo siguiente: bebidas alcohólicas, productos de tabaco, drogas ilegales, obscenidades o cualquier cosa de tipo sexual, violencia, grupos "heavy metal", pandillas, o cualquier cosa que puede ser encontrada censurable.

13. 13. No se permiten pantalones cortos de cualquier tipo en los grados 7-12. PK-6 pueden usar pantalones cortos para caminatas y pantalones cortos deportivos, no deben ser mas cortos de dos pulgadas del nivel de la rodilla. Sin embargo, boxers, o pantalones cortos no son permitidos.
14. Ropa rota o andrajosa no es permitida o pantalones que muestren piel o ropa interior no son permitidos.
15. Los tirantes de pantalones con pechera deberán ser abrochados propiamente.
16. No son permitidos los tatuajes visibles o maquillaje.
17. Los pantalones deben ser usados al nivel de la cintura. No piel o ropa interior deben ser visibles.
18. Pantalones tipo sudadera con sujetadores a lo largo de la pierna no son permitidos.
19. Toda la ropa debe de ser usada de una manera apropiada.
20. No es permitido el uso de pantalones demasiado grandes o que queden de una forma no apropiada, así como cualquier otro tipo de artículos de ropa.
21. No se permite ropa de combate o fuerzas armadas.
22. Gabardinas, camisa de labrador, y abrigos no son permitidos.
23. No se permite joyas o accesorios que distraigan o que sean extravagantes.
24. Deben ponerse ropa interior apropiada. Ropa tipo de pijama no se permite.
25. Cualquier tipo de pantalones u otras prendas de vestir con palabras o cartas escritas a través de la parte posterior no son permitidos.

Mujeres

1. El largo de cualquier falda o vestido deberá ser no más de 2 pulgadas de distancia entre el final del vestido y la parte superior de la rodilla ni las aperturas en la ropa pueden exceder de dos pulgadas sobre la rodilla.
2. Los pantalones cortos de estilo falda no son permitidos en los grados 7 – 12.
3. Pantalones pegados a las piernas, jeggins y pantalones apretados no son permitidos en los grados 3 – 12 a menos que sea usado con una blusa, falda, o vestido dos pulgadas arriba de la rodilla
4. Blusas sin mangas o camisetas son permitidas siempre y cuando la ropa interior no sea visible y los hombros sean completamente cubiertos.
5. Las blusas cortas que muestran parte o todo el vientre, ya sea que la chica esté sentada, parada, o cuando levante los brazos, no son permitidas aún cuando la estudiante usa suéter o chaqueta sobre la blusa corta.
6. Los vestidos que dejen la espalda descubierta, blusas escotadas, o vestidos de tirantes no son permitidos.
7. Tiene que usarse ropa interior adecuada. Ropa tipo de pijama no se permite.
8. No son permitidas cadenas amarradas al nivel de la cintura.
9. Todas las camisas o blusas deben de ir dentro del pantalón. Solamente se permite usar por fuera la blusa que sea juego completo de falda o pantalón. Camisas o blusas de gran tamaño o que no ajustan bien, o reveladoras no son permitidas.
10. No se permiten zapatos ruidosos que puedan presentar algún peligro ni zapatos con punta de hierro.
11. No son permitidos los sombreros, gorras, bandas para la cabeza, cachuchas, o bandanas.
12. 12. Lentes obscuros no son permitidos dentro de los edificios.
13. 13. Ningún estudiante deberá usar cualquier pieza de vestir que anuncie, promueva, o muestre lo siguiente: bebidas alcohólicas, productos de tabaco, drogas ilegales, obscenidades o cualquier cosa de tipo sexual, violencia, grupos "heavy metal", pandillas, o cualquier cosa que puede ser encontrada censurable.
14. No se permiten pantalones cortos de cualquier tipo en los grados 7-12. PK-6 pueden usar pantalones cortos para caminatas y pantalones cortos deportivos, no deben ser mas cortos de dos pulgadas del nivel de la rodilla. Sin embargo, boxers, o pantalones cortos no son permitidos.
15. Ropa rota o andrajosa no es permitida o pantalones rotos o andrajosos que muestren piel o ropa interior no son permitidos.
16. Los tirantes de pantalones con pechera deberán ser abrochados apropiadamente.
17. No son permitidos los tatuajes visibles.
18. Los pantalones deben ser usados al nivel de la cintura y exponer el piel y ropa interior no se permite.
19. Pantalones tipo sudadera con sujetadores a lo largo de las piernas no son permitidos.
20. Toda la ropa debe de ser usada de una manera apropiada.
21. No es permitido el uso de pantalones demasiado grandes o que queden de una forma no apropiada, así como cualquier otro tipo de artículos de ropa.
22. No se permite ropa de combate o fuerzas armadas.
23. Gabardinas, blusas de labrador, y abrigos no son permitidos.
24. No se permite joyas o accesorios que distraigan o sean

groseras en aspecto.

25. En el nivel de secundaria, el maquillaje (incluyendo barniz para las uñas) no deberá de ser extravagante ni relacionado con cultos o pandillas. A nivel de primaria, el maquillaje no es permitido.
26. A nivel de primaria, las uñas artificiales (ex. acrílico, esculturas, seda, lino y fibras de envolturas, o uñas de gel) no están permitidas.
27. Ningún tipo de joyería que perfore el cuerpo es permitido excepto los aretes en las orejas (no debe distraer la atención)
28. Estilos extravagantes en el cabello no son permitidos. Algunos ejemplos son los cortes "punk rock", "mohawks", espigados, colitas, coloración artificial, líneas rasuradas, rapaduras con cabello largo en la parte de atrás, cualquier cabello largo por encima de cabello corto, estilos de corte disparejos, o el estilo calvo "skinhead look". En caso de dudas, la determinación a la violación de estilos de cabello, estará a la discreción de los administradores de la escuela.
29. Cualquier tipo de pantalones u otras prendas de vestir con palabras o cartas escritas a través de la parte posterior no son permitidos.
30. Pantalones en los grados 7-12 deben extenderse a la rodilla o abajo. No se permiten pantalones cortos de ningun tipo en grados 7-12.

Es obvio que el cabello no puede crecer de la noche a la mañana, por lo tanto, si el estilo no es aceptable, el estudiante, a nivel de secundaria, será puesto en ISS hasta que el cabello crezca a un largo adecuado o hasta que el estilo de cabello sea aceptable. Póliza FNCA(LOCAL)

TÉCNICAS PARA EL CONTROL DE LA DISCIPLINA

La disciplina estará diseñada para mejorar la conducta y para fomentar en los estudiantes el cumplimiento de sus responsabilidades como miembros de la comunidad escolar. Toda acción disciplinaria estará basada en el criterio profesional de los maestros y del personal administrativo, y en una escala de medidas disciplinarias. La disciplina será adecuada a la seriedad de la infracción, la edad del estudiante, su grado académico, la frecuencia del mal comportamiento, la actitud del estudiante, el impacto de la mala conducta en el entorno escolar y los requisitos de la ley. Debido a estos factores, se pueden considerar diversas técnicas y medidas disciplinarias para una infracción en particular, incluso a la mala conducta en un vehículo del distrito o un vehículo operado por el distrito, a menos que la ley requiera algo diferente.

Desde que la responsabilidad primaria del distrito en el transporte de estudiantes es hacerlo con tanto seguridad posible, el operador del vehículo tiene que enfocarse en conducir y no tener su atención interrumpido por el mal comportamiento estudiantil. Entonces, cuando las medidas apropiadas disciplinarias no llegan a mejorar el comportamiento estudiantil o cuando el mal comportamiento especifico merece la extracción inmediata, el director puede restringir o revocar los privilegios del transporte de un estudiante, en concordancia con la ley.

Estudiantes Discapacitados

La disciplina para estudiantes discapacitados se regirá por las leyes estatales y federales pertinentes, además de las normas detalladas en el Código de Conducta Estudiantil. En caso de que se presente un conflicto, prevalecerán las leyes estatales y federales.

De acuerdo con el Código de Educación del Estado, un estudiante inscripto en el programa de educación especial no puede ser disciplinado por conducta que corresponda a la definición de intimidación, hostigamiento o preparación de listas de víctimas (ver el glosario) hasta que no se haya efectuado la reunión del comité de admisión, revisión y baja de un estudiante discapacitado (ARD por sus siglas en inglés) para considerar los detalles de dicha conducta.

Antes de ordenar la suspensión fuera de la escuela, la asignación a un DAEP o la expulsión, a pesar de que la acción sea obligatoria o discrecional, el distrito tomará en cuenta si la discapacidad ha dificultado considerablemente la capacidad del estudiante de reconocer el error de su conducta.

Técnicas

Las siguientes técnicas o estrategias disciplinarias pueden usarse—solas o en combinación—para controlar comportamientos prohibidos por el Código de Conducta Estudiantil o por las reglas de la escuela o del salón de clase:

- Corrección oral o escrita.
- Tiempo para calmarse (time-out).
- Cambio de asiento en el salón de clase o en vehículos del distrito o operados por el distrito.
- Confiscación temporal de artículos que perturban el proceso educativo.
- Premios o deméritos.
- Contratos de buen comportamiento.
- Asesoramiento por parte de los maestros, los orientadores psicológicos o por el personal administrativo.
- Conferencias de padres y maestros.
- Reducción de las calificaciones por copiar o plagiar o como lo permitan las normas reglamentarias.
- Detención, incluso fuera de horas regulares de escuela.

En el caso de infracciones menores al código de conducta, los maestros o administradores pueden requerir que los estudiantes asistan a detención, ya sea en un salón

Sharyland Independent School District

Quick Reference Guide to the Discipline Level System

This chart depicts brief examples of offenses at each of the disciplinary levels and the consequences available to administrators. For more specific detail refer to the Student/Parent Handbook. [Note: Item numbers may vary from the detailed information pages due to some variations for specific campus levels (elem., Jr. high, high school, sec.).]

Level I

1. Being tardy to class
2. Running or making noise
3. Neglecting to bring materials or work to class
4. Failing to follow classroom/cafeteria rules
5. Failing to participate in classroom activities
6. Violating the dress code (elem.)
7. Eating or drinking in an undesignated area (sec.)
8. Chewing gum or consuming food/candy
9. Throwing objects or passing unauthorized notes
10. Possessing uncovered textbooks
11. Talking back/arguing or name calling
12. Violating the telecommunication device guidelines (first and second minor offense)
13. Horseplaying/scuffling (not fighting)
14. Spitting (without bodily contact) (elem./jr. high)
15. Violating bus conduct/safety rules not covered elsewhere

Level II

1. Persistent offenses from Level I (minor acts of misconduct, including repeated bus infractions)
2. Inappropriate use of food
3. Inappropriate language (verbal or written)
4. Noncompliance with the directives; disrespectful
5. Truancy, skipping class, leaving school/class w/o permission
6. Repeated tardies
7. Physically contacting student creating a disruptive environment
8. Encouraging or promoting a fight
9. Violating dress code (sec.); repeated violations (elem.)
10. Creating/participating in disturbance/inappropriate activity
11. Failing to serve detention
12. Abusing the use of a hall pass
13. Possessing lighters, matches, tobacco-less cigarettes, or tobacco-related paraphernalia
14. Possessing a laser pointer
15. Possessing a current prescription (student's own medication); or possessing or using one's own nonprescription drug, natural and/or homeopathic-like substances, dietary supplements, or energy pills
16. Possessing toys/nuisance items, including paintballs
17. Violating the guidelines for telecommunication devices (third and subsequent minor offenses)
18. Possessing a look-alike weapon
19. Violating the Responsible Use Guidelines
20. Telling a falsehood to an adult (not associated with an investigation)
21. Forging or altering school records, parent notes, forms, or other school/home communications (elem.)
22. Defacing or damaging library or classroom materials or textbooks, including removal of bar codes; defacing/damaging another's property
23. Possessing or using a skateboard, roller blades, shoes with wheels, or other similar devices
24. Using or possessing visible personal entertainment devices during instructional day (high school)
25. Possessing or using a camera, video/cassette recorder, etc. (high school)
26. Possessing or using a camera, radio, CD player, MP3 player, video/cassette recorder, GameBoy, or other unauthorized electronic device (elem./jr. high)
27. Being present in area without authorization
28. Cheating or copying the work of another
29. Engaging in an act of familiarity with another and/or inappropriate public display of affection
30. Loitering on school campus before or after school
31. Selling or soliciting for sale unauthorized merchandise
32. Posting or distributing unauthorized publications
33. Violating parking rules/procedures (high school)

Level III

1. Persistent offenses from Level II, including bus infractions
2. Disrupting the school environment or educational process
3. Using profane, vulgar, obscene, or threatening language, including hit lists (written or verbal); or obscene gestures
4. Intentionally or knowingly making libelous or slanderous remarks (verbal or written) about others
5. Using ethnic, racial or gender-related slurs (verbal or written) or inappropriate acts toward others
6. Fighting
7. Using lighters or matches
8. Possessing or using tobacco, e-cigarette, e-cigarette products, vapes
9. Using a laser pointer
10. Possessing, distributing, or using fireworks, stink bombs, smoke bombs, other noxious chemicals, or "shock" pens
11. Violating the guidelines for telecommunication devices (such as taking photos/videos, uploading, cheating, etc.)
12. Possessing drug paraphernalia, aerosol paint, or fixative spray
13. Possessing ammunition
14. Possessing, distributing, or creating pornographic or sexually-oriented material or material that promotes violence or other illegal activities, including sexting
15. Possessing, distributing, or concealing a weapon not included as a removable or expellable offense
16. Selling, giving, or delivering to another person a non-prescription drug; possessing or using a non-prescription drug other than one's own; or possessing, transmitting, selling, attempting to sell, or exhibiting what is represented to be a prohibited substance
17. Attempting to sell/purchase a prohibited substance through verbal or written communication without being in possession
18. Stealing or unauthorized possession of another person's property, theft; committing burglary
19. Exhibiting, delivering, using, or selling look-alike weapons
20. Forging or altering school records, parent notes, forms, or other school/home communications (sec.)
21. Assault of another student or an adult that is not a removable or expellable offense
22. Vandalizing, defacing or damaging school property, including non-felony graffiti
23. Engaging in behavior that is illegal that does not constitute a removable or expellable offense
24. Failing to disclose information, hiding/covering up info/evidence for self or others, committing perjury, or lying as a witness
25. Making sexual comments or engaging in sexual conduct
26. Mooning; streaking; other forms of nudity; exposing or attempting to expose one's undergarments or those of another ("pantsing")
27. Sexual harassment (verbal or written), including stalking
28. Hazing; harassing or stalking (non sexual); bullying; cyberbullying
29. Creating a potential health or safety hazard or a situation that may result in possible injury
30. Engaging in inappropriate behavior on overnight trips not addressed elsewhere
31. Gambling
32. Hacking (illegal or unauthorized entry or attempted entry into computer system)
33. Interfering with school activities, including trespassing, boycotting, and group demonstrations, falsifying a "safety net" report; or making a 9-1-1 call that does not constitute a mandatory removable offense
34. Participating in an unauthorized organization, secret society, or gang activity
35. Committing extortion, coercion, or blackmail
36. Tampering with a fire extinguisher, an automated external defibrillator (AED), or their storage cabinet

Level IV: Removals to DAEP

Mandatory Placements

1. False alarm/report; terroristic threat
2. Conduct punishable as a felony
3. Assault with bodily injury
4. Marihuana or controlled substances (non-felony)
5. Dangerous drugs (non-felony)
6. Alcohol (non-felony)
7. Abusable volatile chemicals
8. Public lewdness/indecent exposure
9. Retaliation against any school employee (regardless of location)
10. Public intoxication other than alcohol, marihuana, controlled substance or dangerous drugs
11. Possession of a device designed to propel a projectile (BB-guns, pellet guns, air soft guns, slingshots, etc.)
12. Title V felonies or aggravated robbery (off-campus)
13. Gang activity
14. Fraternity, sorority, or secret society activity
15. Expellable offenses occurring on another district's property in Texas
16. #5, #7, or #9 (below) against a student (regardless of location)
17. Breach of computer security
18. Registered sex offenders under court supervision

Permissive Placements

1. Persistent misbehavior at Level III
2. Felonies other than Title V felonies or aggravated robbery (off-campus)
3. Registered sex offenders not under court supervision

Level V: Expulsions to JJAEP

Mandatory

1. Firearm
2. Illegal knife
3. Club
4. Prohibited weapon
5. Aggravated assault, sexual assault, or aggravated sexual assault
6. Arson
7. Murder, capital murder, or criminal attempted murder or capital murder
8. Indecency with a child
9. Aggravated kidnapping
10. Aggravated robbery
11. Manslaughter
12. Criminally negligent homicide
13. Continuous sexual abuse of young child or children
14. Marihuana or controlled substances (felony)
15. Dangerous drugs (felony)
16. Alcohol (felony)
17. Retaliation against an employee or volunteer (regardless of location involving #1-15 above)

Permissive

1. Serious misbehavior while placed in a DAEP (by statute)
2. Assault against an employee or a volunteer (on campus or within 300')
3. Deadly conduct (on campus or within 300')
4. Retaliation against an employee or volunteer (regardless of location)
5. Criminal mischief (felony)
6. #5, #7, or #9 (above) against a student (off-campus)
7. Expellable offenses occurring on another district's property in Texas
8. Title V felonies or aggravated robbery under 37.0081

Consequences for Level I, II, and III

1. Fine assessed
2. Verbal reprimand
3. "Timeout" in the classroom
4. Confiscation of item
5. Behavioral contracts
6. Loss of privilege(s)
7. Telephone call/note to parent or conference
8. Change of seat assignment
9. Grade penalty for copying or cheating (zero)
10. Correct dress code violation
11. Restitution of damages/restoring to order
12. Exclusion from extracurricular activities
13. Withdrawal or restriction of bus privileges; bus probation
14. Detention, including Saturday detention
15. Temporary removal from class
16. Overnight suspension
17. In-school suspension
18. Out-of-school suspension

Consequence at all Levels

School officials shall notify local law enforcement authorities any time it is suspected that a criminal act occurred on school or District property or at a school-sponsored or school-related event. These individuals also have the authority to involve law enforcement in any discipline or campus situation where it is deemed necessary.

excepción. El castigo corporal es limitado a dar con una tabla de madera al estudiante (tablazos) y está regido

Las infracciones al código de conducta del Distrito Escolar Independiente de Sharyland están agrupadas en cuatro

niveles, dependiendo de la seriedad y la persistencia de las ofensas.

- Nivel I: las infracciones que normalmente pueden ser manejadas por el maestro en el salón de clase usando el Nivel I del Plan de Disciplina, como una forma de documentación y no necesariamente serán reflejadas en la carpeta del estudiante.
- Nivel II: las infracciones que pueden ser manejadas por un maestro (si se considera apropiado) o por un administrador.
- Nivel III: ofensas más serias que son manejadas por un administrador.
- Nivel IV: ofensas muy serias, generalmente aquellas que terminan en la colocación en el programa de educación alternativa o en la expulsión.

Las consecuencias para cada nivel incluyen pero no necesariamente están limitadas a la siguiente lista. Las consecuencias pueden ser aplicadas solas o en combinación, dependiendo en las circunstancias y el juicio del administrador.

Nivel I:

1. Llegar tarde a clase
2. Correr o hacer ruido
3. Descuido al no traer materiales o trabajar a clase
4. No seguir las reglas de el salon de clase/cafeteria
5. El no participar en las actividades de clase
6. Violar el código de vestimenta (elem.)
7. Comer o beber en un área no designada (seg.)
8. Masticar chicle o consumir alimentos / dulces
9. Arrojar objetos o pasar notas no autorizadas
10. Poseer libros de texto sin cubierta
11. Responder / discutir o insultar
12. La violación de las pautas de dispositivos de telecomunicaciones (primera y segunda ofensa menor)
13. Horseplaying / forcejeo (no pelear)
14. Escupir (sin contacto físico) (elem. / Jr. High)
15. Violar las reglas de conducta / seguridad del autobús no previstas en otros contextos

Nivel II:

1. Ofensas persistentes de Nivel I (actos menores de mala conducta, incluyendo infracciones repetidas en autobuses)
2. El uso inadecuado de los alimentos
3. Lenguaje inapropiado (verbal o escrita)
4. El incumplimiento de las directivas; falta de respeto
5. Absentismo faltar a clases, salir de la escuela / clase sin permiso
6. tardanzas repetidas
7. Físicamente en contacto con estudiante creando un ambiente perturbador
8. Animar o promover una pelea
9. Violar el código de vestimenta (seg.); violaciónes repetidas (elem.)
10. Crear / participar en una perturbación / actividad inapropiada
11. El no cumplir con la detención
12. Abusar del uso de el permiso para salir de clase
13. Poseer encendedores, fósforos, cigarrillos , o parafernalia relacionadas con el tabaco
14. Poseer puntero láser
15. Poseer una receta actual (medicamento propio del estudiante); o poseer o usar su propio medicamento obtenido de venta sin receta, sustancias naturales y / o homeopáticacomo, suplementos dietéticos o píldoras de energía
16. Poseer juguetes / artículos molestos, incluyendo bolas de pintura
17. La violación de las pautas para los dispositivos de telecomunicaciones (delitos menores tercero y siguientes)
18. Poseer una imitación de arma
19. La violación de las Pautas de Uso Responsable
20. Decir una mentira a un adulto (no asociado con una investigación)
21. Forjar o alterar archivos escolares, notas de los padres, formularios u otro documento escolar (elem.)
22. Mutilar o dañar materiales de la biblioteca o aula o libros de texto, incluyendo la eliminación de códigos de barras; desfigurar / dañar la propiedad de otro
23. Poseer o usar un monopatín, patines, zapatos con ruedas u otros dispositivos similares
24. Usar o poseer dispositivos de entretenimiento personal visibles durante el día de instrucción (secundaria)
25. Poseer o el uso de una cámara, el vídeo grabadora de cassettes, etc (secundaria)
26. Poseer o usar una cámara, radio, reproductor de CD, reproductor de MP3, grabadora de vídeo / cassette, GameBoy, u otro dispositivo electrónico no autorizado (elem. Jr. High)
27. Estar presente en una zona sin autorización
28. Hacer trampa o copiar el trabajo de otro
29. Participar en un acto de familiaridad con otro y / o exposición pública inapropiada de afecto
30. Merodeando en el campus de la escuela antes o después de la escuela
31. La venta o solicitud para la venta de mercancías no autorizadas
32. Publicar o distribuir publicaciones no autorizadas
33. Violar las reglas / procedimientos del estacionamiento (secundaria)

Nivel III:

1. Ofensas persistentes de Nivel II, incluyendo infracciones en el autobús
2. Interrumpir el ambiente escolar o el proceso educativo
3. Usar lenguaje profano, vulgar, obsceno o amenazante, incluidas listas de ataque (escrito o verbal); o gestos obscenos
4. Intencionalmente o deliberadamente hacer comentarios difamatorios o calumniosos (verbales o escritas) sobre los demás
5. El uso de insultos étnicos, raciales o de género (verbales o escritas) o actos inapropiados hacia otros
6. Pelear
7. El uso de encendedores o fósforos
8. Poseer o usar tabaco
9. El uso de un apuntador láser
10. Poseer, distribuir o usar fuegos artificiales, bombas fétidas, bombas de humo, otros productos químicos nocivos, o plumas "de choque"
11. La violación de las pautas para los dispositivos de telecomunicaciones (como la toma de fotos / vídeos, subir, trampas, etc)
12. Poseer droga parafernalia, pintura en aerosol o spray fijador
13. Poseer municiones
14. Poseer, distribuir o crear material pornográfico o con orientación sexual que promueve la violencia u otras actividades ilegales, incluyendo el sexting
15. Poseer, distribuir o esconder un arma no incluida como delito extraíble o expulsión 16.
16. Vender, dar o entregar a otra persona un medicamento sin receta; poseer o usar un medicamento de venta libre que no sea el propio; o poseer, transmitir, vender, intentar vender o exhibir lo que se representa como una sustancia prohibida
17. El intento de vender/comprar una sustancia prohibida a través de la comunicación verbal o escrita haberlo obtenido
18. Robar o posesión no autorizada de la propiedad de otra persona; cometer robo
19. Exhibir, entregar, usar o vender armas de aspecto similar
20. Forjar o alterar archivos escolares, notas de los padres, formularios u otro documento escolar / (secundaria.)
21. Asalto de otro estudiante o un adulto que no es un delito extraíble o expulsión
22. Destrozar, desfigurar o dañar la propiedad escolar, incluyendo graffiti
23. Participar en conducta que es ilegal que no constituye un delito extraíble o expulsión
24. No revelar información, esconder / encubrir información / evidencia para sí mismo u otros, cometiendo falso testimonio o mentir en calidad de testigo
25. Hacer comentarios sexuales o comportamientos sexuales
26. Formas de desnudez; exponer o tratar de exponer la ropa interior o los de otro ("pantsing")
27. El acoso sexual (verbal o escrito), incluyendo el acecho
28. Novatadas; acoso o acecho (no sexual); intimidación; cyberbullying
29. Creación de un potencial peligro para la salud o la seguridad o una situación que pueda dar lugar a posibles lesiones
30. Participar en una conducta inapropiada en viajes
31. Juegos de azar
32. Hackear (entrada ilegal o la entrada no autorizada o intento en el sistema informático)
33. Interferir con las actividades escolares, incluyendo violación, boicot y demostraciones grupales, falsificación de un informe "red de seguridad"; o hacer una llamada al 9-1-1 que no constituye un delito extraíble obligatorio
34. Participar en una organización no autorizada, sociedad secreta, o actividades de pandillas
35. Cometer extorsión, coerción, o chantaje
36. La manipulación de un extintor de incendios, un desfibrilador externo automático (DEA), o su gabinete de almacenamiento

Nivel IV: Traslado a DAEP:

Colocaciones obligatorias

1. Falsa alarma / informe; amenaza terrorista
2. Conducta castigable como delito grave
3. Asalto con lesiones corporales
4. Marihuana o sustancias controladas (no delito grave)
5. Drogas peligrosas (no)
6. El alcohol (no delito grave)
7. Abuso de químicos volátiles
8. Obscenidad pública / exhibicionismo
9. Represalia contra cualquier empleado de la escuela (independientemente de su ubicación)
10. Intoxicación pública que no sea alcohol, marihuana, sustancias controladas o drogas peligrosas
11. La posesión de un dispositivo diseñado para propulsar un proyectil ,pistolas, escopetas de perdigones, pistolas de aire suave, hondas, etc)
12. Delitos del Título V o robo agravado (fuera del campus)
13. Actividad de pandillas
14. Fraternidad, hermandad, sociedad secreta o actividad
15. Ofensas de expulsión que ocurren en la propiedad de otro distrito en Texas
16. # 5, # 7, # 9 o (abajo) en contra de un estudiante (independientemente de su ubicación)

17. Violación de la seguridad informática
18. Los delincuentes sexuales registrados bajo supervisión judicial

Colocaciones permisivas

1. Mala conducta persistente del Nivel III
2. Los delitos graves que no sean del Título V o robo agravado (fuera del campus)
3. Delincuentes sexuales registrados que no esten bajo supervisión judicial

Nivel V: Expulsiones a JJAEP

Obligatorio

1. Arma de fuego
2. Duchillo ilegal
3. Club
4. Arma prohibida
5. Asalto agravado, asalto sexual o asalto sexual agravado
6. Incendio provocado
7. El asesinato, asesinato capital, o intento de homicidio criminal u homicidio
8. Indecencia con un niño
9. Secuestro agravado
10. Robo agravado
11. Homicidio
12. Homicidio por negligencia criminal
13. Abuso sexual continuo de niño o niños pequeños
14. Marihuana o sustancias controladas (delito grave)
15. Drogas peligrosas (delitos graves)
16. Alcohol (delito grave)
17. Represalia contra un empleado o voluntario (sin importar la ubicación que implica # 1-15 arriba)

Permisivo

1. Mala conducta grave mientras está en DAEP (por ley)
2. Asalto contra un empleado o voluntario (en la escuela o dentro de 300 ‘)
3. Conducta mortal (en el campus o dentro de 300 ‘)
4. Represalia contra un empleado o voluntario (independientemente de su ubicación)
5. Daños en propiedad ajena (delito grave)
6. # 5, # 7, # o 9 (arriba) en contra de un estudiante (fuera del campus)
7. Ofensas de expulsión que ocurren en la propiedad de otro distrito en Texas
8. Delitos del Título V o robo con agravantes bajo 37.0081

Consecuencias para Nivel I, II y III

1. Evaluado
2. Reprimenda verbal
3. “Tiempo de espera” en el aula
4. Confiscación del artículo
5. Contratos de comportamiento
6. Pérdida de privilegio (s)
7. Llamada / nota al padre o conferencia telefónica
8. El cambio de asignación de asiento
9. Pena de Grado por copiar o hacer trampa (cero)
10. Violación del código correcto de vestimenta
11. Restitución de daños / restaurar a la orden
12. Exclusión de actividades extracurriculares
13. Pérdida o restricción del uso del transporte escolar; libertad condicional de autobús
14. Detención, incluyendo la detención los sábados
15. Remoción temporal de la clase
16. Suspensión durante la noche
17. Suspensión en la escuela
18. Suspensión fuera de la escuela

Consecuencia de todos los niveles

Los funcionarios escolares deben notificar a las autoridades locales encargadas de la ley en cualquier momento que se sospeche que un acto criminal ocurrió en la escuela o la propiedad del Distrito o en un evento patrocinada por la escuela o relacionado con la escuela. Estas personas también tienen la autoridad para involucrar a la policía en cualquier disciplina o situación en la que se considere necesario.

Interrupciones

Está prohibida la conducta de los estudiantes, ya sea dentro o fuera de clases que por cualquier razón – debido al tiempo, lugar, o forma de comportamiento – interrumpa el trabajo en clase, o incluya desorden substancial o invasión a los derechos de otros. Las demostraciones de estudiantes y actividades similares serán prohibidas cuando haya evidencia de la cual puedan las autoridades escolares llegar razonablemente a pronosticar interrupción intensa de, o interferencia con operaciones normales o con actividades de la escuela. La evidencia debe ser apoyada por un “pronostico razonable de interrupción substancial” de operaciones escolares; un “miedo sin bases” o la simple preocupación de problemas no son suficientes para justificar poner restricciones que, de otra forma, es el derecho legítimo de los estudiantes
a la libertad de expresión.

Notificación

El director de la escuela o el personal administrativo autorizado avisarán a los padres del estudiante por teléfono o por escrito sobre toda infracción del Código de Conducta Estudiantil que pudiera resultar en detención fuera de las horas regulares de la escuela, suspensión fuera de la escuela, asignación a un DAEP o expulsión. Esta notificación se hará dentro de los tres días escolares contados a partir del momento en que el personal administrativo tiene conocimiento de la infracción.

Apelaciones

Las preguntas o quejas de los padres con respecto a estas medidas disciplinarias deberán ser dirigidas al maestro o

al personal administrativo de la escuela, dependiendo del caso, y deberán estar de acuerdo con el reglamento FNG (LOCAL). Se puede obtener una copia de este reglamento en la oficina del director de la escuela o en la oficina central de administración o en el enlace Policy on Line en la siguiente dirección de la red Internet: (www.sharylandisd.org).

No se aplazarán las consecuencias mientras se espera el resultado de una queja.

Remoción del estudiante del autobús

Un conductor del autobús puede enviar a un estudiante a la oficina del director para mantener disciplina efectiva en el autobús. El director debe usar medidas disciplinarias adicionales, como apropiado, que se puede incluir restringir o revocar los privilegios de un estudiante subirse al autobús.

REMOCIÓN DEL ESTUDIANTE FUERA DEL ENTORNO ESCOLAR REGULAR

Además de otras técnicas disciplinarias, la mala conducta puede resultar en la remoción del estudiante fuera del entorno escolar regular, ya sea por una remisión de rutina o mediante la remoción formal.

Remisión de Rutina

Una remisión de rutina sucede cuando el maestro manda al estudiante a la oficina del director como medida disciplinaria. El director entonces puede usar otras técnicas adicionales.

Remoción Formal

Para mantener la disciplina necesaria, un maestro o personal administrativo puede retirar de la clase a un estudiante por exhibir un comportamiento que no cumple con este código. El maestro también puede iniciar la remoción formal del estudiante si:

1. El maestro ha documentado que la conducta del estudiante ha interferido repetidamente con la capacidad del maestro de dictar su clase o con la capacidad del resto de los alumnos de aprender; o
2. La conducta es tan rebelde, impertinente o abusiva, que el maestro no puede enseñar y los estudiantes en el salón no pueden aprender.

El maestro y el personal administrativo están obligados a retirar a un estudiante de la clase si su comportamiento, de acuerdo al Código de Educación, requiere o permite su asignación a un DAEP o su expulsión. Cuando se retire a un estudiante de la clase por esas razones, se llevará a cabo el proceso indicado en las secciones siguientes sobre DAEP o expulsión. De otra manera, dentro de un plazo de tres días escolares desde que se haya retirado formalmente al estudiante de la clase, el personal administrativo autorizado programará una conferencia con el estudiante, sus padres, su maestro, (si el estudiante fue retirado por el maestro,) y con cualquier otro personal administrativo.

Durante la conferencia, el personal administrativo autorizado le informará al estudiante sobre las acusaciones de mala conducta que se han presentado y las consecuencias. El personal administrativo le dará al estudiante la oportunidad de dar su versión del incidente.

Cuando un maestro retira a un estudiante del salón regular de clase y aún está pendiente la conferencia, el director puede usar una de las siguientes estrategias con el estudiante:

- Colocación en otro salón de clase que sea adecuado
- Suspensión dentro de la escuela
- Suspensión fuera de la escuela
- Asignación a un DAEP
- The Bridge Program

Regreso del Estudiante al Salón de Clase

Cuando un maestro retira formalmente a un estudiante del salón de clase por conducta en contra de dicho maestro que contiene elementos de agresión, agresión con agravantes, agresión sexual, agresión sexual con agravantes, homicidio calificado, homicidio con pena de muerte o tentativa de homicidio calificado o de homicidio con pena de muerte, el estudiante no puede regresar a la clase del maestro sin el consentimiento del mismo.

Si un maestro retira formalmente de la clase a un estudiante por cualquier otra conducta, el estudiante puede regresar a la clase sin el consentimiento del maestro, si el comité que evalúa las colocaciones por problemas disciplinarios determina que la clase de dicho maestro es la mejor o única alternativa disponible.

SUSPENSIÓN

Mala conducta

Se puede suspender a un estudiante por todo comportamiento que se detalla en el código como contravenciones de conducta, por infracciones que resulten en asignación a un DAEP o por delitos que ameriten la expulsión.

Antes de ordenar la suspensión fuera de la escuela del estudiante, el distrito tendrá en consideración:

1. Si la conducta fue en defensa propia (vea el glosario),
2. Si hubo intención o falta de intención en el momento en que el estudiante participó en la conducta, y
3. El registro de antecedentes disciplinarios del estudiante.

Proceso

La ley estatal permite suspender a un estudiante por un máximo de tres días de clase por cada acto de mala conducta y no impone límites en el número de veces que se le puede suspender dentro de un semestre o de un ciclo escolar.

Antes de suspenderlo, se le concederá al estudiante una conferencia informal con el personal administrativo autorizado que le hará saber la conducta de la cual se le acusa. El estudiante tendrá la oportunidad de explicar su versión del incidente antes de que el personal administrativo tome su decisión.

El personal administrativo autorizado determinará el número de días que el estudiante será suspendido, que no deberá exceder de tres días de clase.

El personal administrativo autorizado determinará las

restricciones en la participación del estudiante en actividades cocurriculares y extracurriculares relacionadas o patrocinadas por la escuela durante el período de suspensión.

ASIGNACIÓN A UN PROGRAMA ALTERNATIVO DE ENSEÑANZA POR PROCESO DISCIPLINARIO (DAEP)

El DAEP ocurrirá en un ambiente que no sea el salón de clase normal del estudiante. Un estudiante de la escuela primaria no puede ser asignado a un DAEP con un estudiante que no es de la escuela primaria. Por el propósito de DAEP, la clasificación primaria será kindergarten–grado 6 y la clasificación secundaria será los grados 7–12. Los programas del verano del distrito servirán a los estudiantes asignados a un DAEP en forma separada de los otros estudiantes no asignados a un DAEP. Un estudiante expulsado por una infracción que de otra manera hubiera resultado en asignación a un DAEP no tendrá que ser asignado a un DAEP además de la expulsión.

Antes de ordenar la asignación a un DAEP, a pesar de que la acción sea obligatoria o discrecional, el distrito tendrá en consideración:

1. Si la conducta fue en defensa propia (vea el glosario),
2. Si hubo intención o falta de intención en el momento en que el estudiante participó en la conducta, y
3. El registro de antecedentes disciplinarios del estudiante.

El distrito proveerá un programa de educación alternativa que:

1. sea dado en un ambiente diferente al salón de clase regular del estudiante;
2. sea localizado dentro o fuera de la escuela regular;
3. separe a los estudiantes que son asignados al Programa PEA de los que no son;
4. se enfoque en artes relacionadas con el idioma inglés, matemáticas, ciencia, historia, y auto disciplina;
5. provea las necesidades educativas y de comportamiento de los estudiantes; y
6. que provea además supervisión y orientación.

Nota:

Los Estudiantes con Incapacidades.

No obstante, las provisiones antes mencionadas bajo el Título Colocación por Ciertas Conductas, la colocación de un estudiante con una incapacidad que reciba servicios de educación especial, puede ser hecha sólo por el Comité de Admisión, Revisión, y Retiro. La "Colocación" en éste código se refiere a cualquier cambio en el IEP de estudiante que dure más de diez días escolares consecutivos.

Asignación Discrecional: Mala Conducta que Puede Resultar en Asignación a un DAEP

Un estudiante puede ser asignado a un DAEP por comportamientos prohibidos en la sección de Contravenciones de conducta de este código.

Programa The Bridge at Sharyland High School

The Bridge es un programa de 40 días escolares (8 semanas) alternativo para estudiantes en los grados 8-12 que hayan cometido un delito de drogas o alcohol en el campus o en un evento de Sharyland ISD. Los estudiantes son identificados como candidatos en base a la revisión de infracciones disciplinarias anteriores, así como infractores por primera vez. Una vez que un estudiante ha sido seleccionado para el programa, el estudiante y sus padres deben estar de acuerdo con las expectativas del programa. Colocación en The Bridge de la escuela preparatoria de Sharyland queda a discreción del administrador del programa.

Mala Conducta Identificada en la Ley Estatal

Conforme a la ley estatal, un estudiante puede ser asignado a un DAEP por cualquiera de los siguientes delitos:

- Participación en una cofradía, hermandad o sociedad secreta de una escuela pública, ya sea como miembro o futuro miembro, o fomentando el interés de otra persona en convertirse en miembro de una cofradía, hermandad, sociedad secreta o pandilla de una escuela pública. (Ver el glosario)
- Participación en actividades delictivas de una pandilla. (Ver el glosario)
- Cualquier tipo de daños en propiedad ajena, incluso si constituyen un delito grave.
- si hay seis o más reportes en la oficina por ofensas de nivel II o mayores, relacionadas con el reglamento de la escuela;
- continúas infracciones serias (Nivel 3 o 4) después de haber regresado de un Programa de Educación Alternativa.
- ser miembro, prometer, unirse, o solicitar a otros la incorporación a una asociación pública escolar, o pandilla. Participar en actividades de pandillerismo, incluyendo actividades semejantes al vandalismo, el usar ropas de colores con insignias, señales con las manos, acoso, pelear, incitar a peleas, etc.
- interrupción seria de clase o de actividad escolar;
- usar lenguaje bastante ofensivo en contra del personal;
- participar en peleas viciosas; asalto, o una segunda pelea;
- presentar serias amenazas de daño o lesión a otros;
- usar, exhibir o poseer armas que no son consideradas como determinantes para la expulsión obligatoria;
- destrucción o vandalismo serio para la propiedad escolar o de propiedad ajena;
- robo de propiedad escolar; o propiedad de otros;
- tres o más quejas (por año escolar) relacionados con mala conducta o falta de cooperación cuando es asignado a una suspensión dentro de la escuela I.S.S.
- rehusarse a atender al programa de suspensión dentro de la escuela o abandonar el salón de dicho programa, de forma no autorizada.
- posesión de artículos utilizados para el consumo de las drogas;

- consumo o abuso de cualquier sustancia inhalante;
- el criterio razonable del superintendente, o la persona designada por el superintendente que considere que el estudiante ha participado en una conducta fuera de la escuela la cual es definida como felonía, (sin incluir aquellas que están especificadas en el Título 5 del Código Penal,) y el superintendente determine que la presencia continua del estudiante en el salón de clase regular, amenaza la seguridad de otros estudiantes o maestros o que actúa en perjuicio del proceso educativo;
- otras acciones u ofensas graves que son de tal naturaleza que garantizan el ser ubicado en el programa PEA;
- actos deshonestos o indecencia.

Estas ofensas son consideradas tan serias que ameritan que el estudiante sea colocado en el Programa PEA bajo las reglas locales. La Legislatura no le limita el derecho a un distrito de adoptar sus propias razones discrecionales para ubicar a un estudiante a un Programa PEA. (Código de Educación 37.001 [a] [2]).

Un estudiante sancionado y colocado en un Programa de Educación Alternativa le estará prohibido el asistir o participar en una actividad patrocinada o relacionada con la escuela.

La Colocación en el Programa PEA puede ser continuado para estudiantes en transferencia. Si un estudiante puesto en un Programa PEA por un distrito escolar, se inscribe en otro antes de la terminación de este periodo de colocación, el nuevo distrito puede continuar la colocación en el Programa PEA bajo los términos que se determinen o puede permitir al estudiante a asistir a clases regulares sin tener que completar el periodo de colocación.

De acuerdo con la ley estatal, se puede asignar a un estudiante a un DAEP si el superintendente o el personal autorizado determinan que hay razón para creer (ver el glosario) que el estudiante ha participado en conducta punible como delito grave, distinta a robo con agravantes o a las que se detallan como delitos que involucran lesiones a una persona en el Título 5 del Código Penal del Estado de Texas (ver el glosario), que sucedió fuera de la escuela y no durante una función patrocinada o relacionada con la escuela, si la presencia del estudiante en el salón regular de clase representa un peligro para los otros estudiantes o para los maestros o va a ser perjudicial para el proceso educativo.

El personal administrativo autorizado puede, pero no está obligado, a asignar a un estudiante a un DAEP por conducta tal que la ley lo exija, si la conducta ocurrió fuera de la escuela y el personal administrativo no tiene conocimiento esa conducta antes del primer aniversario de la fecha en que dicha conducta tuvo lugar.

Asignación Obligatoria: Mala Conducta que Requiere Asignación a un DAEP

Un estudiante debe ser asignado a un DAEP si:

- Participa en conducta relacionada con una falsa alarma (incluso amenaza de bomba) o una amenaza terrorista que afecte a escuela pública. (Ver el glosario)
- Comete los siguientes delitos en la escuela o dentro de los 300 pies del plantel escolar medidos desde cualquier punto del perímetro limítrofe de los bienes inmuebles dela escuela, o mientras asiste a una actividad patrocinada o relacionada con la escuela ya sea dentro o fuera del plantel escolar:
  1. Participa en conducta punible como delito grave.
  2. Comete una agresión (ver el glosario) conforme a la Sección 22. 01(a) (1) del Código Penal del Estado de Texas.
  3. Vende, da o entrega a otra persona o tiene, consume o está bajo la influencia de mariguana, de una substancia regulada o de una droga peligrosa (incluyendo cannabinoides sintéticos o cualquier otro tipo de drogas sintéticas) en una cantidad que no llega a constituir un delito grave. (Los delitos graves relacionados con una escuela que involucran drogas están detallados en la sección de Expulsión) (Ver en el glosario "bajo la influencia") Nota: Primera vez ofensores de drogas y alcohol pueden ser elegibles para la colocación en el Programa The Bridge en lugar de ser trasladado a DAEP.
  4. Vende, da o entrega a otra persona una bebida alcohólica; comete un acto o infracción grave mientras está bajo la influencia del alcohol; o tiene, consume o está bajo la influencia del alcohol, si la conducta no se sanciona como delito grave. (Los delitos graves relacionados con una escuela que involucran alcohol están detallados en la sección de Expulsión.)
  5. Se comporta de una manera que contiene los elementos de un delito relacionado al uso indebido de sustancias químicas volátiles.
  6. Se comporta de una manera que contiene los elementos de los delitos de acto indecentes en público o exhibición indecente.
- Participa en conducta que resulta en expulsión y tiene entre seis y nueve años.
- Comete un delito federal relacionado con armas de fuego y es menor de seis años.
- Participa en conducta que contiene los elementos del delito de represalia en contra de un empleado o voluntario de la escuela ya sea dentro o fuera de la escuela. (Cometer represalia conjuntamente con otro delito que resulta en expulsión se detalla en la sección de Expulsión de este código.)
- Participa en conducta que se sanciona como robo con agravantes o delito grave de acuerdo al Título 5 (ver el glosario) del Código Penal del Estado de Texas cuando la conducta ocurre fuera de la escuela y no en una función patrocinada o relacionada con la escuela y:

1. El estudiante recibe enjuiciamiento diferido (ver el glosario),

2. Un juzgado o un jurado determina que el estudiante ha participado en conducta delictiva (ver el glosario) o
3. El superintendente o el personal autorizado determinan que existe razón para creer (ver el glosario) que el estudiante ha participado en esa conducta.

Agresión Sexual y Asignación de Escuela

Si se determina judicialmente que un estudiante ha cometido abuso sexual continuado de un menor o si se determina judicialmente que cometió agresión sexual o agresión sexual con agravantes en contra de otro estudiante en la misma escuela, o si se difiere el fallo por uno de estos delitos, y los padres de la víctima u otra persona autorizada para actuar en nombre de la víctima solicita que la Mesa Directiva traslade al agresor a otra escuela en el distrito, así se hará. Si no hay otra escuela en el distrito que ofrezca el nivel escolar del agresor, se le colocará en un DAEP.

Emergencias

En caso de emergencia, el director o el personal autorizado por el director pueden ordenar la asignación inmediata de un estudiante a un DAEP por razones que se permita la asignación a un DAEP en situaciones que no se consideren de emergencia.

Proceso

La asignación de un estudiante a un DAEP será determinada por el director o administrador apropiado.

Conferencia

Cuando se retira un estudiante de la clase por una infracción que amerite colocarlo en un DAEP, el personal administrativo autorizado programará una conferencia dentro de tres días de clase con el estudiante, sus padres y el maestro, si fue el maestro quien lo retiró de la clase.

En la conferencia, el personal administrativo le hará saber al estudiante, oralmente o por escrito, las razones por las cuales se lo retiró de la clase, le explicará los fundamentos de las mismas y le dará una oportunidad de responder.

Si a pesar de los esfuerzos del distrito no se consigue que las personas interesadas asistan, se llevará a cabo la conferencia y se tomará una decisión con respecto a la asignación a un DAEP aunque el estudiante o los padres no estén presentes.

Orden de Asignación

Después de la conferencia, si al estudiante se le asigna a un DAEP, el personal administrativo autorizado escribirá la orden. Se enviará una copia de la orden de la misma al estudiante y a sus padres.

Dentro de los dos días hábiles después de la conferencia, la persona designada por la Mesa Directiva entregará al juzgado de menores una copia de la orden de la asignación y toda la información que requiere la Sección 52.04 del Código de Familia.

Si se asigna un estudiante a un DAEP y el período de asignación no es consecuente con las normas que se establecen en este código, la orden de asignación detallará esta información.

Noticia de tarea del curso

El padre o guardián de un estudiante asignado a un DAEP recibirá noticia escrita de la oportunidad del estudiante de completar un curso de currículo fundamental en lo que el estudiante se estaba matriculado al tiempo de la remoción y que está requerido para la graduación, sin gasto para el estudiante. La noticia incluirá información sobre todos los métodos disponibles de completar las tareas.

Duración de la Asignación

La duración de la asignación de un estudiante a un DAEP será determinada por el director(a) o administrador apropiado.

La duración estará en proporción con la gravedad de la infracción, la edad y el grado académico del estudiante, la frecuencia de su mal comportamiento, la actitud del estudiante y los requisitos de la ley.

El período de asignación a un DAEP no deberá exceder doce meses con las siguientes excepciones:

Asignación que Excede un Año

La asignación a un DAEP puede exceder un año cuando una revisión del distrito determine que:

1. El estudiante es una amenaza para la seguridad de otros estudiantes o empleados del distrito o
2. La asignación a largo plazo protege el interés superior del estudiante.

Los límites impuestos por la ley a la duración de la asignación a un DAEP no se aplican cuando la Mesa Directiva coloca a un estudiante en un DAEP por participar en la agresión sexual de otro estudiante para impedir que el agresor y la víctima estén asignados a la misma escuela.

Excede el Año Escolar

El estudiante que cometa ofensas que requieran asignación en DAEP al final de un año escolar puede ser obligado a continuar con la colocación al comienzo del próximo año escolar para completar el plazo asignado. Para la colocación en DAEP que extenda más allá del final del año escolar, el director o administrador apropiado deberá determinar que:

1. La presencia del estudiante en el aula regular o campus presenta un peligro de daño físico al estudiante o a otros, o
2. El estudiante ha incurrido en grave o persistente mala conducta (ver glosario) que viola el Código del distrito.

Asignación que Excede los 60 días

Antes de prolongar la asignación de un estudiante a un DAEP por más de 60 días o hasta después del siguiente período de calificaciones, sea cual fuere lo que ocurra

primero, se les notificará a los padres del estudiante y se les dará la oportunidad de participar en una audiencia ante la Mesa Directiva o ante el personal autorizado.

Apelaciones

Las apelaciones de un estudiante o un padre o madre sobre el proceso usado para la decisión de colocación, como asuntos relacionados a las acciones del personal administrativo durante la conferencia o el suministro del aviso apropiado, deberán ser dirigidas de acuerdo con la regla FNG (LOCAL). Se puede obtener una copia de esta regla en la oficina del director de la escuela, en la oficina central de administración o en el enlace Policy On Line en la siguiente dirección de la red Internet: www.sharylandisd.org

No se aplazarán las consecuencias disciplinarias mientras se espera el resultado de una apelación. La decisión de colocar a un estudiante en un DAEP no se puede apelar más allá de la Mesa Directiva.

Restricciones Durante la Asignación

La ley estatal prohíbe que un estudiante asignado a un DAEP asista o participe en actividades extracurriculares patrocinadas o relacionadas con la escuela por razones especificadas en la ley. El distrito proporcionará transporte a los estudiantes en un DAEP. Para los estudiantes en el último año de la preparatoria que cumplan los requisitos para graduarse y que estén asignados a un DAEP, el último día en el programa será el último día de instrucción. Sin embargo, un estudiante debe completar al menos la mitad de su asignación en DAEP para poder participar en la ceremonia de graduación o actividades relacionadas. Para los estudiantes en el último año de la preparatoria que cumplan los requisitos para graduarse y que estén asignados a un DAEP, el último día en el programa será el último día de instrucción y se permitirá que participen en la ceremonia y en otras actividades relacionadas con la graduación a menos que se especifique lo contrario en la orden de asignación a un DAEP.

Revisión de la Asignación

Al estudiante colocado en un DAEP se le proveerá con un informe de su situación general, (incluso el progreso académico,) en intervalos que no pueden exceder los 120 días. En el caso de un estudiante de escuela preparatoria, también se evaluarán el plan de graduación del estudiante y su progreso. Durante la revisión, el estudiante y sus padres tendrán la oportunidad de abogar para que el estudiante regrese al salón regular de clase o a su escuela. No se permitirá el regreso del estudiante al salón del maestro que lo retiró de la clase sin el consentimiento de dicho maestro.

Otros Actos de Mala Conducta

Si durante el período de asignación a un DAEP el estudiante participa en conducta a la que se le aplica o se puede aplicar su colocación en un DAEP o expulsión, el personal administrativo autorizado puede iniciar procesos que resulten en una orden disciplinaria adicional.

Notificación de Proceso Penal

La fiscalía notificará al distrito si un estudiante ha sido asignado a un DAEP por ciertos delitos, entre ellos todo delito grave, privación ilegal de movimiento, exhibición indecente, agresión, conducta temeraria, amenaza terrorista, actividad delictiva organizada, ciertos delitos relacionados con las drogas o tenencia de un arma, y si:

1. Se rehusó enjuiciamiento del estudiante por falta de méritos para procesar o por pruebas insuficientes o no se iniciará un proceso formal, o se dio un fallo diferido (ver el glosario) o un enjuiciamiento diferido; o si
2. El juzgado o un jurado determinaron que el estudiante no es culpable o que no participó en conducta delictiva o conducta que indica la necesidad de supervisión y la causa se desestimó sin derecho a nuevo juicio.

Si al estudiante se le asignó un DAEP por ese tipo de conducta, cuando se reciba la notificación de la fiscalía, el superintendente o el personal autorizado evaluarán la colocación del estudiante y programarán una junta con los padres dentro de los tres días desde que el superintendente o el personal autorizado reciban la notificación de la fiscalía. El estudiante no podrá regresar al salón regular de clase mientras la revisión esté pendiente.

Después de revisar la notificación y de recibir información de los padres del estudiante, el superintendente o el personal autorizado pueden continuar manteniendo al estudiante en DAEP si existe razón para creer que la presencia del estudiante en el salón regular de clase amenaza la seguridad de otros estudiantes o de los maestros.

El estudiante o sus padres pueden apelar la decisión del superintendente a la Mesa Directiva. El estudiante no podrá regresar al salón regular de clase mientras la apelación esté pendiente. En caso de apelación, la Mesa Directiva, en su próxima sesión regular, evaluará la notificación de la fiscalía y recibirá información del estudiante, de sus padres y del superintendente o personal autorizado y confirmará o revocará la decisión tomada por el superintendente o por el personal autorizado. La Mesa Directiva levantará un acta del proceso.

Si la Mesa Directiva confirma la decisión del superintendente o del personal autorizado, el estudiante o sus padres pueden apelar al Comisionado de Educación. El estudiante no podrá regresar al salón regular de clase mientras la apelación esté pendiente.

Estudiantes que se Retiran del Distrito Durante el Proceso

Cuando un estudiante viola el código del distrito de una manera que requiera o permita la asignación a un DAEP y el

estudiante se retira del distrito antes que se haya terminado la orden de asignación, el distrito puede finalizar el proceso y emitir una orden de asignación. Si después el estudiante se inscribe nuevamente en el distrito durante el mismo ciclo escolar o uno posterior, el distrito puede reactivar la orden en ese momento, menos el período que haya cumplido el estudiante mientras estuvo inscrito en otro distrito. Si el personal administrativo autorizado o la Mesa Directiva no emiten una orden de asignación después que el estudiante se retira de la escuela, el siguiente distrito en el cual se inscriba el estudiante puede finalizar el proceso y emitir una orden de asignación.

Nota: Este proceso de apelación no se aplica a ofensas en las que el estado requiera la colocación del estudiante en un Programa Alternativo de Educación.

Estudiantes Recién Inscritos

El distrito continuará la colocación en un DAEP al estudiante que se inscriba en el distrito y al que se asigno a un DAEP en una escuela chárter de inscripción abierta o en otro distrito.

Proceso para Asignación de Emergencia

Cuando ocurra una asignación de emergencia, se le dará al estudiante notificación oral del motivo de la acción. Dentro de los diez días siguientes a la asignación se llevará a cabo la conferencia con el estudiante conforme a los requisitos para asignación a un DAEP.

ASIGNACIÓN O EXPULSIÓN POR CIERTAS INFRACCIONES GRAVES

Esta sección incluye dos categorías de infracciones graves para las cuales el Código de Educación establece procesos únicos y consecuencias específicas.

Delincuentes Sexuales Registrados

Al recibir notificación conforme a la ley estatal de que un estudiante está actualmente obligado a registrarse como delincuente sexual, el personal administrativo debe retirar al estudiante del salón regular de clase y determinar la colocación adecuada a menos que un juez ordene la colocación en el programa alternativo de enseñanza del sistema judicial de menores (JJAEP por sus siglas en inglés).

Si el estudiante está bajo algún tipo de supervisión judicial, entre ellos libertad vigilada, supervisión comunitaria o libertad condicional, se le asignará a un DAEP o se lo colocará en el JJAEP por lo menos por un semestre.

Si el estudiante no está bajo algún tipo de supervisión judicial, se le puede colocar en un DAEP o en el JJAEP por un semestre o en un salón regular de clase. No se puede colocar a un estudiante en el salón regular de clase si la Mesa Directiva o el personal autorizado determinan que la presencia del estudiante:

1. Amenaza la seguridad de otros estudiantes o de los maestros,
2. Va a ser perjudicial para el proceso educativo o
3. Es contraria al interés superior de los estudiantes del distrito.

Comité de Revisión

Al final del primer semestre de la colocación de un estudiante en un entorno alternativo de enseñanza y antes del comienzo de cada ciclo escolar en el cual el estudiante permanece en el entorno alternativo, el distrito convocará un comité, de acuerdo con la ley estatal, para evaluar la colocación del estudiante. El comité recomendará si el estudiante debe regresar al salón regular de clase o permanecer en el entorno alternativo. Excepto en caso de conclusiones especiales, la Mesa Directiva o el personal autorizado deberá aceptar la recomendación del comité. La evaluación de la colocación del estudiante discapacitado que recibe educación especial debe hacerla el comité ARD.

Estudiantes Recién Inscritos

Si un estudiante se inscribe en un distrito durante el período de colocación obligatoria por ser un delincuente sexual registrado, el distrito puede contar el tiempo que el estudiante ya estuvo en un entorno alternativo o puede exigir un semestre más en un entorno alternativo sin hacer la revisión.

Apelación

Un estudiante o sus padres pueden apelar la colocación en un entorno alternativo solicitando una conferencia con la Mesa Directiva o el personal autorizado, el estudiante y sus padres. La conferencia se limita a determinar si el estudiante está obligado a registrarse como delincuente sexual. Toda decisión de la Mesa Directiva o del personal autorizado con respecto a esta sección es definitiva y no se puede apelar.

Ciertos Delitos Graves

Sin tener en cuenta si la asignación o expulsión del estudiante es obligatoria o permitida por una de las razones en las secciones de Asignación a un DAEP o Expulsión, según la Sección 37.0081 del Código de Educación, se puede expulsar a un estudiante o colocarlo en un DAEP o en el JJAEP si la Mesa Directiva o el personal autorizado llegan a ciertas conclusiones y las siguientes circunstancias existen en relación a robo con agravantes o a un delito grave tipificado en el Título 5 (ver el glosario) del Código Penal de Texas. El estudiante debe:

- Haber recibido enjuiciamiento diferido por conducta definida como robo con agravantes o delito grave en el Título 5;
- Haber sido declarado responsable por un juez o jurado de participar en conducta delictiva definida como robo

con agravantes o delito grave en el Título 5;
- Haber sido acusado de participar en conducta definida como robo con agravantes o delito grave en el Título 5;
- Haber sido remitido a un juzgado de menores por presuntamente participar en conducta delictiva definida como robo con agravantes o delito grave en el Título 5;
- Haber recibido libertad vigilada o un fallo diferido o haber sido arrestado, acusado o condenado por robo con agravantes o un delito grave tipificado en el Título 5.

Bajo estas circunstancias el distrito puede expulsar al estudiante u ordenar su colocación sin tener en cuenta:

1. La fecha cuando ocurrió la conducta del estudiante,
2. El lugar donde ocurrió la conducta,
3. Si la conducta ocurrió cuando el estudiante estaba inscrito en el distrito, o
4. Si el estudiante ha cumplido con todos los requisitos impuestos por resolución judicial en conexión con la conducta.

Audiencia y Conclusiones Requeridas

Primeramente el estudiante debe tener una audiencia ante la Mesa Directiva o el personal autorizado quienes deben determinar que, además de las circunstancias mencionadas anteriormente que permiten la expulsión, la presencia del estudiante en el salón regular de clase:

1. Amenaza la seguridad de otros estudiantes o de los maestros,
2. Será perjudicial para el proceso educativo o
3. Es contraria al interés superior de los estudiantes del distrito.

Toda decisión de la Mesa Directiva o del personal autorizado con respecto a esta sección es definitiva y no se puede apelar.

Duración de la Asignación

El estudiante está sujeto a la colocación hasta que:

1. Egrese de la escuela preparatoria,
2. Se desestimen los cargos o se reduzcan a un delito menor o
3. El estudiante cumpla con el término de colocación y se le asigne otro programa.

Estudiantes Recién Inscritos

Si un estudiante se inscribe en el distrito antes de cumplir la colocación, debe terminar el periodo de asignación de acuerdo con esta sección en el otro distrito escolar.

EXPULSIÓN

Expulsión Discrecional: Mala Conducta que Puede Resultar en Expulsión

Antes de ordenar la expulsión del estudiante, a pesar de que la acción sea obligatoria o discrecional, el distrito tendrá en consideración:

1. Si la conducta fue en defensa propia (vea el glosario),
2. Si hubo intención o falta de intención en el momento en que el estudiante participó en la conducta, y
3. El registro de antecedentes disciplinarios del estudiante.

Los Estudiantes con Incapacidades

No obstante, a cualquiera de las provisiones antes mencionadas bajo EXPULSION, la colocación de un estudiante con una incapacidad que reciba servicios de educación especial puede ser hecha sólo por un Comité de Admisión, Revisión, y Retiro. La "Colocación" en éste código se refiere a cualquier cambio en el IEP de estudiante que dure más de diez días escolares consecutivos.

En Cualquier Lugar

Se puede expulsar a un estudiante por:

Participar en lo siguiente, sin tener en cuenta dónde sucede:

- Conducta que contiene los elementos de agresión conforme a la Sección 22.01(a)(1) del Código Penal en represalia en contra de un empleado o voluntario de la escuela.
- Daños en propiedad ajena si se sanciona como delito grave.

Participar en conducta que contiene los elementos de uno de los siguientes delitos en contra de otro estudiante, sin tener en cuenta dónde sucede:

- Agresión con agravantes.
- Agresión sexual.
- Agresión sexual con agravantes.
- Homicidio calificado.
- Homicidio con pena de muerte.
- Tentativa de homicidio calificado o de homicidio con pena de muerte.
- Robo con agravantes.

Participar en conducta relacionada con una falsa alarma (incluso una amenaza de bomba) o una amenaza terrorista que afecte una escuela pública.

En la Escuela, Dentro de los 300 Pies o en una Función Escolar

Un estudiante puede ser expulsado si comete una de las siguientes ofensas en o dentro de 300 pies de la propiedad escolar, medido desde cualquier punto de la línea limítrofe en la propiedad de la escuela, o mientras asiste a una actividad patrocinada o relacionada con la escuela ya sea en o fuera de la propiedad de la escuela:

- Vender, dar o entregar a otra persona o tener, consumir o estar bajo la influencia de mariguana, de una substancia regulada o de una droga peligrosa si la conducta no se sanciona como delito grave.
- Vender, dar o entregar a otra persona una bebida alcohólica o tener, consumir o estar bajo la influencia del alcohol; o cometer un acto o una infracción grave mientras está bajo la influencia del alcohol, si la conducta no se sanciona como delito grave.
- Participar en conducta que contiene los elementos

de un delito relacionado con el uso indebido de sustancias químicas volátiles.
- Participar en conducta que contiene los elementos de agresión conforme a la Sección 22.01(a)(1) del Código Penal en contra de un empleado o voluntario.
- Participar en conducta temeraria. (Ver el glosario)

Dentro de los 300 Pies de la Escuela

Un estudiante puede ser expulsado por participar en las siguientes conductas mientras esta dentro de 300 pies de la propiedad escolar, medido desde cualquier punto de la línea limítrofe en la propiedad de la escuela:

- Agresión con agravantes, agresión sexual o agresión sexual con agravantes.
- Incendio premeditado.
- Homicidio calificado, homicidio con pena de muerte o tentativa de homicidio calificado o de homicidio con pena de muerte.
- Acto deshonesto con un menor, secuestro con agravantes, homicidio sin premeditación, homicidio por negligencia criminal o robo con agravantes.
- Abuso sexual continuado de un menor.
- Delito grave relacionado con las drogas o el alcohol.
- Uso, exhibición o tenencia de un arma de fuego (como lo define la ley estatal), una navaja ilegal, un garrote o un arma prohibida, o tenencia de un arma de fuego (como lo define la ley federal).

Propiedad de Otro Distrito

Cometer un delito por el cual la expulsión es obligatoria conforme a la ley estatal si el delito se comete en otro distrito en Texas o mientras el estudiante asiste a una actividad patrocinada o relacionada con una escuela de otro distrito en Texas.

Durante el Período en un DAEP

Se puede expulsar a un estudiante por participar en comportamiento grave y documentado en incumplimiento del código del distrito, a pesar de intervenciones documentadas durante el período de asignación a un DAEP. Para los propósitos de expulsión discrecional de un DAEP, mal comportamiento significa:

1. Comportamiento violente y deliberado que representa una amenaza directa a la salud o seguridad de otras personas;
2. Extorsión, significando obtener dinero u otra propiedad por la fuerza o la amenaza;
3. Conducta que constituye la coacción, como definido por Sección 1.07, Código Penal; o
4. Conducta que constituye el delito de:
   a. Comportamiento obsceno público bajo Sección 21.07, Código Penal;
   b. Descubrimiento indecente bajo Sección 21.08, Código Penal;
   c. Travesuras criminales bajo Sección 28.03, Código Penal;
   d. Hostiga personal bajo Sección 37.152; o
   e. Hostigamiento bajo Sección 42.07(a)(1), Código Penal, de un estudiante o un empleado del distrito.

Expulsión Obligatoria: Mala Conducta que Requiere Expulsión

Un estudiante debe ser expulsado bajo la ley federal o estatal por cualquier de los delitos siguientes que ocurren en la propiedad de la escuela o mientras asiste a una actividad patrocinada por o relacionada con la escuela y que toma lugar en o fuera de propiedad escolar.

Bajo Ley Federal

Llevar a la escuela un arma de fuego, como lo define la ley federal. "Arma de fuego" bajo la ley federal incluye:

- Toda arma (incluso una pistola de salva o pistola de partida) que expulsa un proyectil usando un explosivo, o que está diseñada o se puede convertir fácilmente para hacerlo.
- La caja de mecanismos o el armazón de ese tipo de armas.
- Toda arma de fuego o silenciador de arma de fuego.
- Todo dispositivo destructivo, como cualquier tipo de explosivos, de bombas incendiarias o de gas venenoso, o granadas.

Requerimientos Federales Obligatorios para Expulsión de Estudiantes por Armas de Fuego

De acuerdo con la ley Federal, una agencia local educativa, incluyendo un distrito escolar, escuela basada en el hogar, o una escuela de membresía abierta, expulsará al estudiante que traiga una arma de fuego a la escuela como está definido por el U.S.C. 18, Sección 921. Un estudiante debe de ser expulsado de la escuela regular a la que atiende por un periodo de tiempo por lo menos un año, a excepción de que:

- el superintendente o otro oficial administrativo encargado de la escuela o del distrito escolar, o de cualquier otra agencia educativa, como lo está definido por el U.S.C. 20, Sección 2891, pueda modificar la duración de la expulsión en caso de algún estudiante en particular; y
- el distrito u otra agencia educativa pueda proveer servicios educativos al estudiante expulsado en un Programa PEA como está señalado en la Sección 37.008.
- el distrito reportará cada año a la Agencia Educativa de Texas el número de estudiantes expulsados bajo esta provisión federal, los nombres de las escuelas de las cuales son expulsados, y los tipos de las armas involucradas.

Bajo el Código Penal de Texas

Usar, exhibir o tener lo siguiente, según la definición del Código Penal de Texas:

- Un arma de fuego (todo instrumento diseñado, hecho o adaptado para expulsar un proyectil a través de un cañón usando la energía generada por una explosión o por una sustancia combustible o todo otro instrumento que se puede convertir fácilmente para ese uso), a menos que el uso, la exhibición o la posesión ocurra en un campo de tiro aprobado durante participación en o práctica para una competición de deportes de tiro patrocinada por la escuela o una actividad educacional de deportes

de tiro patrocinada o apoyada por el Departamento de Parques y Fauna o una organización de deportes de tiro trabajando con el Departamento.
- Una navaja ilegal, como un cuchillo cuya hoja mide más de cinco pulgadas y media de largo; un instrumento de mano, diseñado para cortar o apuñalar a otra persona cuando se arroja; una daga, incluidos pero no limitados a punzones, puñales o estiletes; navajas "Bowie"; espadas o lanzas.
- Un garrote (ver el glosario) o todo instrumento especialmente diseñado, hecho o adaptado con el propósito de infligir lesiones corporales graves o la muerte al golpear a una persona con ese instrumento, incluso cachiporras, porras, aerosoles irritantes y hachas.
- Un arma prohibida, como armas explosivas, ametralladoras, armas de fuego con cañón corto, silenciadores de armas de fuego, manoplas, municiones que perforan armaduras, aparatos para liberar sustancias químicas o armas de fuego artesanales o de fabricación casera, o un dispositivo de deflación de llantas. (Vea el glosario)

Comportarse de una manera que integre elementos de los siguientes delitos según el Código Penal del Estado de Texas:
- Agresión con agravantes, agresión sexual o agresión sexual con agravantes.
- Incendio premeditado. (Ver el glosario)
- Homicidio calificado, homicidio con pena de muerte o tentativa de homicidio calificado o de homicidio con pena de muerte.
- Acto deshonesto con un menor.
- Secuestro con agravantes.
- Robo con agravantes.
- Homicidio sin premeditación.
- Homicidio por negligencia criminal.
- Abuso sexual continuado de un menor.
- Comportamiento punible como un delito grave que involucra vender, dar o entregar a otra persona o tener, usar o estar bajo la influencia de mariguana, de una sustancia regulada, de una droga peligrosa o de alcohol; o cometer un acto o infracción grave mientras esté bajo la influencia de alcohol.
- Participar en represalia contra un empleado o voluntario de la escuela en combinación con unos de los delitos detallados anteriormente para los cuales la expulsión es obligatoria.

Menores de Diez Años

Cuando un estudiante menor de diez años participe en conducta para la cual la expulsión es obligatoria, no se le expulsará pero se le asignará un DAEP. No se colocará en un DAEP al estudiante menor de seis años, a menos que cometa un delito relacionado con las armas de acuerdo a la ley federal.

Emergencias

En casos de emergencia, el director o el personal autorizado por él pueden ordenar la expulsión inmediata de un estudiante por cualquier razón que amerite expulsión en casos que no son de emergencia.

Proceso

Si se cree que un estudiante ha cometido una infracción por la cual se le puede expulsar, el director o el personal administrativo autorizado programará una audiencia dentro de un plazo razonable. Se invitará por escrito a los padres del estudiante a asistir a la audiencia.

Mientras esté pendiente la audiencia el director puede instrumentar una de las siguientes medidas aplicables al estudiante:
- Colocación en otro salón de clase que sea adecuado
- Suspensión en la escuela
- Suspensión fuera de la escuela
- Asignación a un DAEP

Audiencia

Al estudiante que se contempla expulsar se le otorgará una audiencia con estas garantías procesales. El estudiante tiene derecho a:
1. Ser representado por sus padres u otro adulto que pueda asesorar al estudiante y que no sea un empleado del distrito,
2. Tener la oportunidad de atestiguar y de presentar pruebas y testigos en su defensa, y
3. Tener la oportunidad de interrogar a los testigos llamados por el distrito en la audiencia.

Después de notificar al estudiante y a sus padres de la audiencia, el distrito puede celebrar la audiencia aunque el estudiante o sus padres no estén presentes.

La Mesa Directiva delega al presidente designado del Comité de Expulsión la autoridad para celebrar las audiencias y decidir sobre la expulsión de los estudiantes.

Revisión de la expulsión por la Mesa Directiva

Después de la audiencia con garantías procesales, el estudiante que fue expulsado puede solicitar que la Mesa Directiva reconsidere la decisión. El estudiante o sus padres pueden presentar una solicitud por escrito al superintendente dentro de los siete días siguientes de recibir la decisión por escrito. El superintendente debe proporcionar al estudiante o a sus padres notificación por escrito de la fecha, hora y lugar de la junta en la cual la Mesa Directiva evaluará la decisión.

La Mesa Directiva revisará el acta de la audiencia de expulsión en una junta privada a menos que los padres del estudiante soliciten por escrito una sesión abierta al público. La Mesa Directiva puede además oír una declaración del estudiante o de sus padres y del personal administrativo autorizado.

La Mesa Directiva escuchará declaraciones de las personas que participaron en la evaluación y basará su decisión en las pruebas reflejadas en el acta y en las declaraciones que hagan las partes. La Mesa Directiva tomará una decisión y la anunciará oralmente al terminar la sesión. No se diferirán las consecuencias mientras se espera el resultado de la audiencia.

Participación de la Corte

Notificación a la Corte Juvenil de Expulsión y de Ciertos Tipos de Audiencias del Programa PEA. El Mesa Directiva del distrito o la persona designada hará llegar una copia de la

orden de colocación del estudiante en el Programa PEA o la expulsión del estudiante y toda la información requerida en la Sección 52.04 del Código Familiar, y esto sucederá en un plazo no mayor de dos días laborales a partir de la fecha en que la audiencia se lleve acabo como se establece en la sección ya descrita: AUDIENCIAS. La notificación se hará al oficial autorizado por la Corte Juvenil del condado donde el estudiante viva con el objeto de iniciar una revisión apropiada o la acción de la Corte Juvenil como lo autoriza la ley.

Colocación de un Estudiante con una Disposición Pendiente de la Corte

Si el estudiante es expulsado, bajo recomendación del Comité de Colocación y Revisión o por iniciativa del distrito, esté puede readmitir al estudiante mientras esté completando cualquier requerimiento o disposición que la corte imponga. Una vez que el estudiante satisface estos requerimientos y los necesarios para ser admitido en las escuelas públicas establecidas por la ley, el distrito no puede rehusar admitir al estudiante, pero puede colocar al estudiante en un Programa PEA. No obstante, cualquier provisión contraria relacionada con la autoridad que hace las decisiones en el Comité de Colocación y Revisión, hace que en este caso el estudiante no pueda regresar al salón de clase donde la ofensa ocurrió sin el consentimiento del maestro. El maestro no podrá ser forzado a consentir con la decisión.

Las Ordenes de Expulsión Provistas a los Distritos Escolares que Reciben Estudiantes

Si el distrito ha expulsado a un estudiante, y el estudiante expulsado se inscribe en otro distrito escolar, el distrito proveerá a éste último en el cual el estudiante se inscriba, los registros del estudiante, además de una copia de la orden de la expulsión y el reporte al oficial autorizado de la Corte Juvenil.

Niños Relacionados con la Corte y Oficiales Legales

El distrito nominará por lo menos un educador para actuar como oficial legal para los niños relacionados con las cortes y que estén registrados en el distrito. El oficial legal proveerá consejos y servicios para cada uno de ellos y a sus padres para establecer o reestablecer asistencia normal y el progreso del niño en la escuela.

Reportes a la Ley Local

Notificación a las Autoridades de la Ley

El director del distrito, o la persona designada por el director, notificará al departamento de policía escolar y al departamento de policía del municipio en cual la escuela este localizada si es que el director tiene bases razonables para creer que cualquiera de las siguientes actividades ocurren en la escuela, en terrenos escolares, o en actividades patrocinadas o relacionadas con la escuela dentro o fuera de terrenos escolares, sea o no que dicha actividad es investigada por oficiales de seguridad de la escuela:

(1) conducta que pueda constituir una ofensa nombrada en la Sección 8(c), Articulo 42.18, del Código de Proced imientos Criminales;
(2) conducta implacable bajo la Sección 22.05, del Código Penal;
(3) una amenaza terrorista bajo la Sección 22.07, del Código Penal.
(4) el uso, venta, o posesión de substancias controladas, drogas u objetos relacionados con drogas, o marihuana bajo el Capítulo 48.1, del Código de Salud y Seguridad;
(5) la posesión de cualquier arma o dispositivo mencionado bajo las Secciones 46.01(1)-(14) o Sección 46.01(16), del Código Penal; o
(6) conducta que pueda constituir una ofensa criminal bajo la Sección 71.02, del Código Penal.

Formas de Notificación Requeridas

El director del distrito o persona designada que haga una notificación bajo esta sección incluirá el nombre y dirección de cada estudiante que crean haya participado en la actividad. La notificación no es requerida si el director del distrito o persona designada cree razonablemente que la actividad no constituye una ofensa criminal. El director puede designar a un empleado de la escuela que esté bajo su supervisión para que haga dichos reportes.

Noticia Adicional a Empleados

La persona que haga la notificación requerida bajo la subsección (a) también notificará a cada empleado de instrucción o de apoyo en la escuela que tenga contacto regular con el estudiante cuya conducta ha sido la causa de este anuncio.

Destrucción de Ciertos Registros de los Oficiales de la Ley

La información recibida por el distrito de las autoridades de la ley bajo el Artículo 15.27, del Código de Procedimiento Criminal, no puede ser incluida al archivo permanente académico del estudiante objeto de dicho reporte. El distrito destruirá la información al final del año escolar en que el reporte haya sido generado o hecho.

Orden de Expulsión

Después de la audiencia con garantías procesales, si se expulsa al estudiante, la Mesa Directiva o el personal autorizado entregarán al estudiante y a sus padres una copia de la orden de expulsión.

Dentro del segundo día hábil después de la audiencia, si el estudiante es expulsado, la mesa directiva o su representante entregarán al juzgado de menores una copia de la orden de expulsión y la información requerida por la Sección 52.04 del Código de Familia.

Si el período de expulsión no está de acuerdo con las normas establecidas en el Código de Conducta Estudiantil, la orden de expulsión incluirá la falta de concordancia.

Duración de la Expulsión

El período de expulsión estará en proporción con la gravedad de la infracción, la edad y grado académico del estudiante, la frecuencia del mal comportamiento, la actitud del estudiante y

los requisitos de la ley.

La duración de la expulsión del estudiante se determinará individualmente, caso por caso. El período máximo de expulsión es de 12 meses con las siguientes excepciones.

La expulsión no puede exceder un año a menos que, después de una revisión, el distrito determine que:

1. El estudiante es una amenaza para la seguridad de los otros estudiantes o de los empleados del distrito o
2. La expulsión por un largo plazo protege el interés superior del estudiante.

La ley federal y estatal exigen que un estudiante sea expulsado del salón regular de clase por lo menos por un año (12 meses) por llevar a la escuela un arma de fuego que corresponda a la definición de la ley federal. Sin embargo, el superintendente autorizado puede, dependiendo del caso, modificar el período de expulsión. Los estudiantes que cometen infracciones que exigen la expulsión al final del ciclo escolar pueden ser expulsados durante el siguiente año hasta cumplir el período de expulsión.

Estudiantes que se Retiran del Distrito Durante el Proceso

Cuando un estudiante ha violado el código del distrito de tal manera que exige o permite la expulsión del distrito y el estudiante se retira del distrito antes que se lleve a cabo la audiencia de expulsión, el distrito puede celebrar la audiencia después de notificar por escrito al estudiante y a sus padres.

Si el estudiante se inscribe nuevamente en el distrito durante el mismo ciclo escolar o en el siguiente, el distrito puede reactivar la orden de expulsión, descontando el período de expulsión que el estudiante haya cumplido mientras ha estado inscrito en otro distrito.

Si el personal administrativo autorizado o la Mesa Directiva no emiten una orden de expulsión después de que el estudiante se retire del distrito, el siguiente distrito en el que se inscriba el estudiante puede finalizar el proceso de expulsión.

Otros Actos de Mala Conducta

Si durante el período de expulsión el estudiante participa en otros actos de conducta para la cual la asignación a un DAEP o la expulsión es obligatoria o permitida, el personal administrativo autorizado o la Mesa Directiva pueden iniciar procesos que resulten en una orden disciplinaria adicional.

Restricciones Durante la Expulsión

Los estudiantes expulsados tienen prohibido estar en el plantel escolar o asistir a actividades patrocinadas o relacionadas con la escuela durante el período de expulsión.

El distrito no otorgará crédito académico al estudiante durante el período de expulsión a menos que él esté inscrito en el JJAEP o en otro programa aprobado por el distrito.

Estudiantes Recién Inscritos

El distrito continuará el período de expulsión de todo estudiante recién inscrito que haya sido expulsado de otro distrito o de alguna escuela "chárter" de inscripción abierta hasta que se cumpla el plazo de expulsión.

Si un estudiante expulsado en otro estado se inscribe en el distrito, el distrito puede continuar la expulsión de acuerdo con los términos de la orden, puede colocar al estudiante en un DAEP por el período especificado en la orden de expulsión o puede permitir que el estudiante asista a clase en un salón regular si:

1. El distrito de otro estado le proporciona al distrito una copia de la orden de expulsión y
2. La infracción que resultó en expulsión también exige la expulsión en el distrito en el cual el estudiante se inscribe.

Si el estudiante es expulsado de un distrito en otro estado por más de un año y el Distrito Escolar Independiente de Sharyland continúa la expulsión o asigna al estudiante a un DAEP, el plazo de expulsión o asignación a un DAEP se reducirá para que el período completo no exceda el año a menos que, después de una revisión, se determine que:

1. El estudiante es una amenaza para la seguridad de otros estudiantes o empleados del distrito o que
2. La asignación por un largo plazo protege el interés superior del estudiante.

Procedimiento para Expulsión de Emergencia

Cuando ocurre una expulsión de emergencia, se le dará al estudiante notificación oral del motivo de la acción. Dentro de los diez días siguientes a la fecha de expulsión de emergencia, se le otorgará al estudiante el debido proceso requerido para un estudiante que va a ser expulsado.

Asignación de estudiantes expulsados a un DAEP

El distrito tiene la opción de proporcionar servicios educativos en un DAEP a un estudiante que ha sido expulsado; sin embargo, tiene la obligación de hacerlo si el estudiante es menor de diez años.

Programa de Educación Alternativa para Estudiantes Bajo Justicia Juvenil (Condados con Poblaciones Altas)

Programa de Educación Alternativa de Justicia Juvenil para los Condados con Poblaciones Mayores a 125,000. El consejo juvenil de un condado con una población mayor a 125,000 desarrollará un programa de educación alternativa de justicia juvenil sujeto a la aprobación de la Comisión de Libertad Condicional Juvenil de Texas. Si un estudiante ha participado en conductas descritas en la Sección 37.007 y es encontrado culpable por una corte juvenil de haber participado en una conducta delincuente bajo el Título 3, del Código de Familia, la corte juvenil:

1. requerirá que el programa de educación alternativa para

tribunales juveniles en el condado, en el cual la conducta ocurrió, a ofrezca servicios educativos al estudiante;
2. ordenará al estudiante asistir a cualquier programa a partir de una fecha dada. El programa de educación alternativa de justicia juvenil adoptará un código de conducta estudiantil de acuerdo con la Sección 37.001.

Un programa de educación alternativa para justicia juvenil debe de enfocarse en las clases relacionadas con el idioma inglés, matemáticas, ciencia, historia, y auto disciplina. Cada programa administrará instrumentos de evaluación bajo el sub-Capítulo B, Capítulo 39, y ofrecerá un programa de equivalencia a estudios de escuelas preparatorias. Un programa alternativo para la justicia juvenil puede ser ofrecido dentro de las instalaciones pertenecientes al distrito escolar. El distrito escolar puede ofrecer personal y servicios para este programa de educación alternativa bajo un contrato con el Consejo Juvenil.

Un programa de educación alternativa para la justicia juvenil debe operar por lo menos:
1. siete horas al día; y
2. 180 días por año. Un programa de educación alternativa para la justicia juvenil estará sujeto a una regulación operativa por escrito y desarrollada por un consejo local para tribunales juveniles y presentada a la Comisión de Libertad Condicional Juvenil de Texas para su revisión y comentarios. Un programa alternativo para la justicia juvenil no está sujeto al requerimiento formal impuesto por este titulo; basta con un simple informe o el requerimiento impuesto por este capitulo o por el capitulo 39.

Con propósitos de responsabilidad bajo el Capítulo 39 y el programa de fondos para escuela; un estudiante inscrito en un programa de educación alternativa para justicia juvenil es considerado como si el estudiante estuviera inscrito en la escuela originalmente asignada al estudiante y en un programa educativo regular. Un estudiante transferido a un programa de educación alternativa de justicia tribunal juvenil debe participar en el programa por el periodo completo ordenado por la corte juvenil a menos que el distrito escolar del estudiante esté de acuerdo en aceptar al estudiante antes de la fecha ordenada por la corte juvenil. La corte juvenil no puede ordenar un periodo de transferencia bajo esta sección que exceda el término de prueba ordenado por ella. El consejo juvenil de un condado con población mayor a los 125,000 establecerá un programa de justicia juvenil de educación alternativa antes del primero de septiembre de 1996. Un estudiante que practique una conducta como la descrita en la Sección 37.007 antes de la fecha en que comience la operación del programa de educación alternativa para justicia juvenil del condado en el que el estudiante resida, será expulsado por un período que no exceda un año escolar.

Fondos Asignados para el Programa de Educación Alternativa de la Justicia Juvenil Transferencia de Fondos

El distrito escolar en el cual el Estudiante está Inscrito y en la fecha en que la corte juvenil ordene que el estudiante asista al programa de educación alternativa de justicia juvenil, transferirá al consejo juvenil encargado del programa aludido. Fondos de servicios educativos iguales al promedio que el distrito gasta por estudiante en programas de educación alternativa.

Asignación de Gastos

Los fondos recibidos bajo esta sección deberán de ser gastados en el programa de educación alternativa de justicia juveniles. Asistencia para Identificar Fondos: La oficina de relaciones estatal-federal asistirá al departamento local de libertad condicional juvenil en la identificación de fondos adicionales estatales o federales para asistir al departamento de libertad condicional juvenil en la conducción de programas educativos o de entrenamiento en el trabajo, que estén dentro del programa de educación alternativa de la justicia juvenil.

Coordinación Entre Distritos Escolares y Consejos Juveniles

La Mesa Directiva del distrito o la persona designada por él, se reunirá regularmente con el consejo juvenil del condado en que esté la oficina central administrativa del distrito escolar. El consejo juvenil puede nombrar un representante a estos efectos y la convocatoria será llamada por el presidente de la Mesa Directiva.

Los temas a tratar serán los relacionados con la supervisión y servicios de rehabilitación apropiados a un programa de educación alternativa que incluyan los servicios de los oficiales de libertad condicional en los lugares donde se lleve acabo el programa de educación alternativa, el reclutamiento de voluntarios que servirán como modelos y darán servicios de tutoría, y coordinación con otras agencias de servicios sociales.

SECCION IV: CODIGO DE CONDUCTA EXTRACURRICULAR

Actividades Extracurriculares

El término “actividades extracurriculares” significa, sin limitarse a, todo el atletismo interescolástico, “cheerleading”, equipos de marcha, clubs académicos, clubs de intereses especiales, funciones musicales, producciones dramáticas, gobierno de estudiantes, y cualquier otra actividad o grupo en el cual se participe en concursos, competencias, o proyectos de servicio comunitario a favor o en representación del Distrito.

El término incluye cualquier acontecimiento no-curricular y la asociación o participación en grupos, clubs, y organizaciones reconocidas y aprobadas por la Mesa Directiva y el Distrito

Escolar y que sean patrocinadas por el distrito o escuela.
Todo participante en actividades extracurriculares, incluyendo oficiales elegidos y designados por todas las organizaciones escolares, son susceptibles a las provisiones de este código de conducta extracurricular.
Participar en actividades relacionadas con la escuela es una excelente manera para que el estudiante desarrolle talentos, reciba reconocimiento individual, y construya amistades perdurables con otros estudiantes; la participación, sin embargo, es un privilegio, no un derecho.
La elegibilidad para participar en muchas de estas actividades es gobernada por la ley del estado y las reglas de la "University Interscholastic League" (UIL) – una asociación estatal que supervisa competencias entre distritos.
Los requisitos siguientes se aplican a todas las actividades extracurriculares gobernadas por la ley del estado y las reglas de UIL:

- Un estudiante que recibe al final del periodo de calificaciones finales una calificación menor de 70 en cualquier clase académica no puede tomar parte en las actividades extracurriculares en por lo menos tres semanas escolares.
- Un estudiante que este tomando una clase avanzada, o curso dual de crédito en Ingles, Matemáticas, Ciencia, Estudios Sociales, Economía, o idioma extranjero puede ser elegido para una exención de los requisitos académicos UIL. Véase Pautas de calificaciones en www.sharylandisd.org.)
- Los estudiantes de secundaria no son elegibles para una exención de los requisitos académicos UIL.
- Un estudiante con incapacidades que no pueda cumplir con los promedios calculados del programa educacional individualizado (IEP) no podrá participar en, por lo menos, tres semanas escolares.
- Un estudiante inelegible puede practicar o ensayar con otros estudiantes en actividades extracurriculares pero no podrá participar en competición o en otros desempeños públicos.

Ausencias Extracurriculares

Se le permite a un estudiante tener hasta 10 ausencias durante el año escolar que no sean relacionadas con competencias post-distrito, un máximo de 5 ausencias para competencias post-distrito antes de competencias estatales, y un máximo de dos ausencias por competencias estatales. Las actividades extracurriculares y desempeños públicos, ya fuesen propias de UIL u otras actividades aprobadas por la mesa directiva, son también susceptibles a estas restricciones. Actividades 4-H son consideradas extracurriculares solamente si se tiene una carta en archivo del funcionario 4-H del condado.
Una ausencia no aprobada por participación en una actividad recibirá una ausencia injustificada.

JURISDICCIÓN

Se alienta la participación del estudiante en actividades extracurriculares. El Distrito Escolar Independiente de Sharyland hace que las actividades extra curriculares sean disponibles como una extensión al programa regular de la escuela, con esta importante diferencia: la participación en el programa regular de estudios es un derecho proporcionado a cada estudiante, mientras que la participación en un programa extracurricular es un privilegio que conlleva expectativas adicionales respecto a una conducta aceptable. Los estudiantes involucrados en actividades extracurriculares representan no solo a ellos mismos, sino que también a otros estudiantes y al Distrito escolar al realizar, competir, o participar en actividades extracurriculares y al llevar uniformes u otro tipo de vestimenta que identifica al el estudiante como parte de una comunidad o de un público en cualquier actividad como estudiante de el Distrito Escolar Independiente de Sharyland.
Los objetivos importantes del programa extracurricular son proporcionar a los estudiantes la habilidad para desarrollar auto-disciplina, responsabilidad, orgullo, liderazgo, trabajo en equipo, respeto a la autoridad, y hábitos para vivir una vida sana.
Porque la participación en actividades extracurriculares es un privilegio y no un derecho, el Distrito Escolar Independiente de Sharyland esta autorizado a fijar mayores niveles de disciplina para participantes en actividades extracurriculares que a aquellos que eligieron no participar en estas actividades.
Por lo tanto, el Código de Conducta Extracurricular se extiende más que el Código de Conducta del Distrito Escolar Independiente de Sharyland no solo por los tipos de conductas prohibidas, si no también con respecto a las consecuencias y jurisdicción para imponer disciplina.
Este Código de Conducta Extracurricular será impuesto a todos los estudiantes en grados 7-12 que participen en tales actividades.

- a pesar de que la escuela esté en sesión;
- a pesar de que la ofensa ocurra en o lejos de propiedad de la escuela o en un acontecimiento relacionado de la escuela;
- a pesar de que el estudiante esté directamente implicado en actividades extracurriculares en el momento en que una conducta prohibida ocurra.
- a pesar de que cualquier actividad extracurricular esté en su temporada, y
- a pesar de dónde y cuándo la conducta ocurra.

Es posible que un estudiante que viole el Código de Conducta Extracurricular sufra consecuencias concurrentes del administrador apropiado de la escuela, de su entrenador o del patrocinador por la misma violación.
También es posible que un estudiante que toma parte en actividades extracurriculares pueda violar el Código de

Conducta Extracurricular y sea susceptible a ser disciplinado por un entrenador o patrocinador sin haber violado el Código de Conducta del Distrito Escolar Independiente de Sharyland. Ciertos grupos de actuación tales como banda, "cheerleading", y equipos atléticos pueden establecer un código de conducta y sus consecuencias pueden ser más estrictas que aquellas descritas en el Código de Conducta Extracurricular. Refiérase a la constitución/los reglamentos/guía para especificas actividades extracurriculares.

Expectativas de Conducta

La siguiente conducta se espera de todos los participantes. El no cumplir con ella puede tener como resultado una acción disciplinaria por el entrenador o patrocinador:

- El compromiso del estudiante con un equipo u organización es por toda la temporada o actividad. Los estudiantes son alentados a participar en más de una actividad extracurricular; sin embargo, a los participantes no les será permitido dejar una actividad que este en temporada para participar en otra actividad, a menos que ambos patrocinadores estén de acuerdo. Las decisiones finales serán aprobadas por el administrador/director apropiado.
- Los estudiantes que toman parte en actividades extracurriculares que implican competición entre escuelas y distritos escolares deben comportarse siempre de una manera educada. Esto incluye la conducta hacia equipos visitantes u hospedados así como a los entusiastas del equipo adversario. Los participantes del Distrito Escolar de Sharyland se harán notar por participar limpia, fuerte, y competitivamente. Enaltezca a sus adversarios y juegue más allá de su capacidad. Demuestre el orgullo de su escuela "Rattler Pride"!
- Los estudiantes deben llegar a las prácticas (inclusive entrenamientos), reuniones, y acontecimientos puntuales y preparados.
- Los estudiantes que no puedan estar presentes en una practica (inclusive entrenamientos), reuniones, y acontecimientos deben llamar al entrenador, patrocinador, capitán del equipo, o presidente del club tan pronto como ellos estén enterados de que estarán ausentes. Las practicas perdidas, reuniones, o entrenamientos tendrán que ser repuestos; sin embargo, la acción disciplinaria puede ser aplicada también.
- Los estudiantes que se encuentren heridos o enfermos y no puedan participar, pero que puedan asistir a una practica (inclusive entrenamientos), reuniones o acontecimientos se les requerirá vestir apropiadamente y sentarse o permanecer de pie con el resto del grupo.
- Se requiere a los estudiantes mostrar respeto siempre a todo personal, compañeros de equipo, adversarios, oficiales y entusiastas.

Los estudiantes deben seguir las reglas promulgadas en el Código de Conducta Estudiantil del Distrito Escolar Independiente de Sharyland. El no cumplir con las reglas tendrá como resultado medidas disciplinarias adicionales relacionadas con la participación del estudiante en actividades extracurriculares las cuales serán determinadas por el entrenador o patrocinador.

Conducta Prohibida

A los estudiantes del Distrito Escolar Independiente de Sharyland que participen en actividades extracurriculares se les prohibirá en todo momento de:

- Poseer, fumar, vender, o utilizar productos de tabaco;
- Poseer o utilizar objetos y aparatos destinados al uso de drogas;
- Poseer, vender o entregar a otra persona artículos que parezcan o representen drogas o contrabando de cualquier tipo;
- Poseer, vender, dar, entregar a otra persona, usar, o estar bajo la influencia de mariguana, alcohol, sustancia controlada, o cualquier droga peligrosa;
- Observar una conducta que integre elementos propios de una ofensa relacionada con pegamento, pintura de aerosol, o volátil, sustancias químicas que alteren el temperamento;
- Tener mala conducta persistente o grave, como es definido en el Código de Conducta Estudiantil;
- Robar;
- Conducta intencional que cause heridas o daño a personas o propiedad;
- Usar lenguaje profano, lascivo, o gestos obscenos;
- Tener riñas o luchar;
- Hacer trampas o plagiar;
- Hacer trampas en exámenes de alto nivel;
- Participar en conducta inadecuada grabada o transmitida por cualquier tipo de medio electrónico o Internet;
- Observar cualquier conducta que tenga como resultado la notificación al distrito de arresto y/o citaciones de la policía;
- Tocar inadecuadamente incluyendo "muestras publicas de afecto";
- Hacer gestos sexuales, o exponer partes del cuerpo que ordinariamente son cubiertas en publico;
- Conducta inadecuada en lugares públicos.

Procedimientos

El director o personal asignado determinará si una infracción al Código de Conducta Extracurricular ha ocurrido. Cuando se determine que ha existido una infracción al Código de Conducta Extracurricular, serán notificados los individuos siguientes:

- El director o personal asignado;
- El estudiante y los padres o guardianes del estudiante;
- El consejero de la escuela para proporcionar consejo, apoyo, y guía para tratar con los asuntos asociados con el alcohol, las drogas, sustancias químicas, y otras actividades prohibidas.

Nada en este Código de Conducta Extracurricular limita la autoridad de un entrenador, o patrocinador a imponer las

ADOPTED: January 19, 2016

UIL Approved:

2016-2017
SHARYLAND INDEPENDENT SCHOOL DISTRICT CALENDAR

1ST Semester (81 Days)
2nd Semester (91 Days)

August 2016

M	TU	W	TH	F
1	2	3	4	5
8	9	10	{11}	{12}
{15}	{16}	{17}	{18}	19
[22	23	24	25	26
29	30	31		

September 2016

M	TU	W	TH	F
			1	2
5	6	7	8	9
12	13	14	15	16
19	20	21	22	23
26	27	28	29	30]

October 2016

M	TU	W	TH	F
[3	4	5	6	7
10 *	11	12	13	14
17	18	19	20	21
24	25	26	27	28
31				

November 2016

M	TU	W	TH	F
	1	2	3	4]
[7	8	9	10	11
14	15	16	17	18
{21}	{22}	23	24	25
28	29	30		

December 2016

M	TU	W	TH	F
			1	2
5	6	7	8	9
12	13	14	15	16
19	20	21]	22	23
26	27	28	29	30

January 2017

M	TU	W	TH	F
2	3	4	5	{6}
[9	10	11	12	13
16	17	18	19	20
23	24	25	26	27
30	31			

REPORTING PERIODS	DAYS	
1ST Progress Report (09/09/16)		
Reporting Period 1 (09/30/16)	29	
2ND Progress Report (10/21/16)		
Reporting Period 2 (11/04/16)	24	
3RD Progress Report (12/02/16)		
Reporting Period 3 (12/21/16)	28	
Semester 1		81
4TH Progress Report (01/27/17)		
Reporting Period 4 (02/17/17)	30	
5TH Progress Report (03/10/17)		
Reporting Period 5 (04/07/17)	29	
6TH Progress Report (05/01/17)		
Reporting Period 6 (05/25/17)	32	
Semester 2		91
Total School Days		172
Preparation/In-service Days		15
Total Days		187

STUDENT HOLIDAYS	DATES
Labor Day	9/5
Thanksgiving	11/21-11/25
Winter Break	12/22-1/6
Spring Break	3/13 – 3/17
Easter	4/14 – 4/17
Bad Weather Days	10/10, 2/20
In-service Days	8/11 - 8/18, 1/6, 4/17
Planning/Prep Days	8/10,8/19,9/5,1/5,5/26
Equivalency Days	11/21, 11/22
State Testing Days	in green
End of Grace Period	Highlighted in blue

CODES

- New Staff Inservice
- Student Holiday
- [Reporting Period Begins
-] Reporting Period Ends
- { } Staff In-service Days
- Staff Planning/Prep Days
- * Bad Weather Days
- Early Release Days
- {} Equivalency Days

HB 2610 – Reporting of Minutes

TERM	JHS/HS	ELEM
Reporting Pd 1	13,920	13,050
Reporting Pd 2	11,520	10,800
Reporting Pd 3	13,200	12,390
Reporting Pd 4	14,400	13,500
Reporting Pd 5	13,920	13,050
Reporting Pd 6	15,120	14,190
TOTAL	**82,080**	**76,980**

JHS/HS – 8am – 4pm = 480 mins per day
Elem – 8am – 3:30pm = 450 mins per day
Half Days = 240 mins

February 2017

M	TU	W	TH	F
		1	2	3
6	7	8	9	10
13	14	15	16	17]
20 *	[21	22	23	24
27	28			

March 2017

M	TU	W	TH	F
		1	2	3
6	7	8	9	10
13	14	15	16	17
20	21	22	23	24
27	28	29	30	31

April 2017

M	TU	W	TH	F
3	4	5	6	7]
[10	11	12	13	14
{17}	18	19	20	21
24	25	26	27	28

May 2017

M	TU	W	TH	F
1	2	3	4	5
8	9	10	11	12
15	16	17	18	19
22	23	24	25]	26
29	30	31		

June 2017

M	TU	W	TH	F
			1	2
5	6	7	8	9
12	13	14	15	16
19	20	21	22	23
26	27	28	29	30

July 2017

M	TU	W	TH	F
3	4	5	6	7
10	11	12	13	14
17	18	19	20	21
24	25	26	27	28
31				